

México, D.F., a 10 de julio de 2015

Versión estenográfica de la XV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la Sala del Pleno de este Instituto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Buenos días. Bienvenidos a la Décimo Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para Sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Buenos días, Presidente. Le informo que con la presencia de la Comisionada Labardini, el Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Presidente, tenemos quórum legal para Sesionar.

Informar que el Comisionado Adolfo Cuevas se encuentra en representación del Instituto en una comisión, por lo que previendo su ausencia justificada a la Sesión presentó el miércoles 8 de julio a la Secretaría Técnica del Pleno sus votos razonados por escrito en términos del artículo 45, tercer párrafo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que establece que los Comisionados deberán asistir a las Sesiones del Pleno salvo causa justificada.

Los Comisionados que prevén su ausencia justificada deberán emitir su voto razonado por escrito con al menos 24 horas de anticipación.

De esta forma, informar a este Pleno que se cumplió con el plazo establecido en dicho numeral, entregando el Comisionado Cuevas sus votos razonados de cada uno de los asuntos, el miércoles 8.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Solicito que se dé cuenta de ese voto, una vez que se recabe la votación de los demás asuntos.

Antes de someter a su aprobación el Orden del Día, quisiera darle la palabra a la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Presidente. Muy buenos días, señoras y señores Comisionados.

Solicito la anuencia de este Pleno para retirar de la Orden del Día los asuntos listados bajo los numerales III.64 y III.81 de la Orden del Día, toda vez que en el expediente se

encontraron algunos elementos supervenientes que ameritan una revisión más exhaustiva de estos asuntos.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Rafael. Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente. Yo quiero también proponer que se retire de la Orden del Día el asunto III.3, es la confirmación de criterio presentada por Silent Circle LLC, esto en razón de que pediría que la Unidad de Asuntos Jurídicos solicitara o se coordinara con la UPR para considerar aspectos económicos y de ingeniería en cuanto a la identificación de los servicios que da la empresa que está solicitando la confirmación de criterio para entender la naturaleza de estos servicios, que al menos son dos o tres servicios distintos, y en ese caso ya poder presentar el criterio.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, Comisionado, para adelantar mi voto en contra de la propuesta.

Lo que está pidiendo la compañía es sobre un servicio muy particular que ya se había definido desde hace muchos años, que se llamaba "valor agregado", por el intercambio electrónico de datos, es lo único que está pidiendo, no está pidiendo criterios sobre cualquier otro servicio del que pudiera dar. No creo que sea necesario.

Inclusive hay un formato, en su momento, de solicitud de lo que ahí se establecía lo que es un servicio de este tipo, y lo que está diciendo es: "Confírmame que eso en el régimen actual no requiere ni concesión, ni permiso, ni registro". Es lo único.

Por lo que no estaría de acuerdo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Someto primero a su aprobación la eliminación del Orden del Día de los asuntos listados bajo los numerales III.64 y III.81, cuyo retiro solicita la Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén a favor de retirarlos del Orden del Día, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad el retiro de ambos asuntos, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Ahora someto a su aprobación la propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo, en el sentido de retirar el asunto listado bajo el numeral III.3 del Orden del Día.

Quienes estén a favor de retirarlo sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de tres votos a favor: de la Comisionada Labardini, el Comisionado Borjón y la Comisionada Estavillo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** En contra.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Tres votos en contra: del Comisionado Presidente, del Comisionado Estrada y del Comisionado Fromow.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Entiendo que se cuenta con un voto respecto de este asunto por parte del Comisionado Adolfo Cuevas, ¿es correcto?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Se mantiene entonces en el Orden del Día.

Someto a su aprobación el resto del Orden del Día en los términos en que ha sido presentado; quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Solicito a la Secretaría que dé cuenta del primer asunto listado en el Orden del Día.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, con mucho gusto. Es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba las Actas de las Sesiones Extraordinarias XXV y XXVI, celebradas los días 18 y 23 de junio de 2015 respectivamente.

Dichas Actas fueron circuladas a ustedes con la Convocatoria. Recibimos algunos comentarios, los cuales fueron incorporados, y creemos que reflejan lo que sucedió en las Sesiones.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Someto a su aprobación el asunto listado con el numeral III.1.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Perdón, Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Mi oficina hizo nada más una observación en el Acta del 18 de junio, en el numeral III.1, para que, por favor, se refleje la propuesta que hice en la Sesión para que se diera vista de los elementos que surgían del asunto que habíamos analizado, que se diera vista a la Autoridad Investigadora, me parece que eso ya se efectuó, nada más para que se refleje en el Acta, por favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, informar a este Pleno que se dio vista mediante un oficio de la Secretaría Técnica del Pleno al área, en donde se marcó copia a todas sus oficinas al día siguiente o dos días de la Sesión.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.1, en el entendido, perdón.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Sí, yo lo que estoy solicitando es que se refleje en el Acta.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Es lo que estoy sometiendo a aprobación. Someto a su aprobación el asunto listado bajo el número III.1, con la modificación solicitada por la Comisionada María Elena Estavillo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Y si me permite dar lectura al voto del Comisionado Cuevas en este sentido, donde dice que vota a favor de las Actas del Pleno contenidas en el numeral III.1, en razón de que su contenido corresponde con el sentido de las votaciones alcanzadas durante las Sesiones Extraordinarias del Pleno, celebradas los días 18 y 23 de junio del año en curso.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Pasamos, entonces, al asunto listado bajo el numeral III.2, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto emite respuesta a la solicitud de confirmación de criterio, presentada por Cable Atenas, S.A. de C.V., respecto al uso de bandas del espectro radioeléctrico, clasificadas como de uso libre, para la provisión de servicios de telecomunicaciones e internet que tiene autorizados, para cuya presentación le doy la palabra a Carlos Silva, titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Gracias, Comisionado Presidente. Buenas tardes, Comisionados.

Esta confirmación de criterio es presentada por la empresa Cable Atenas, S.A. de C.V.

Cable Atenas es un concesionario de telecomunicaciones, que originalmente tiene autorizado el servicio de televisión restringida; sin embargo, derivado de su solicitud de prórroga cuenta también con un título de concesión que le permite prestar cualquier servicio de telecomunicaciones que técnicamente le permitan los medios de transmisión de su infraestructura de red.

Dicha empresa solicita a este Instituto a través de la Unidad de Espectro, confirmación de criterios respecto a la utilización de las bandas de frecuencia de espectro radioeléctrico de uso libre, específicamente en la frecuencia de 5.4 a 5.8 GHz para dar acceso a sus servicios de telecomunicaciones e internet.

Lo anterior con la finalidad de reducir costos de inversión en infraestructura de última milla.

Derivado del análisis legal realizado y de la opinión técnica emitida por la Unidad de Espectro respecto a las bandas de frecuencias de 5.4 a 5.8 GHz. Mediante diversos acuerdos emitidos por la extinta COFETEL se ha determinado que estas bandas son de uso libre; es decir, no requieren de concesión, ni de permiso para su uso y aprovechamiento.

Ateniendo a lo establecido también en el artículo Tercero Transitorio de la Ley, dichos Acuerdos resultan aplicables en tanto que no se contraponen a la Ley, ya que ésta última prevé en su artículo 55, fracción II, que las bandas de frecuencias de espectro de uso libre son aquellas que pueden ser utilizadas por el público en general.

Al respecto, también cabe mencionar que existe un acuerdo del Pleno de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, donde claramente señala que estas bandas al estar referidas al uso del público en general pueden ser utilizadas y aprovechadas por cualquier persona, incluyendo un concesionario que tiene un título de concesionario habilitado para prestar servicios de telecomunicaciones.

En ese sentido, se propone a este Pleno que se acuerde como favorable la solicitud de la empresa Cable Atenas, S.A. de C.V., conforme a lo siguiente, sería el Acuerdo:

“Por las razones expuestas en el Considerando Tercero del presente Acuerdo, se considera procedente confirmar el criterio solicitado por Cable Atenas, S.A. de C.V., en el sentido de que es factible usar y aprovechar las bandas de frecuencias del

espectro radioeléctrico de uso libre en los segmentos 5 mil 470 MHz a 5 mil 600 MHz, 5 mil 650 MHz a 5 mil 725 MHz y 5 mil 725 MHz a 5 mil 800 MHz para dar acceso a los servicios de telecomunicaciones e internet que dicha empresa presta a través de los medios de transmisión e infraestructura que le permita su red, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas de operación previstas en las disposiciones de carácter general de las mencionadas bandas de frecuencia, así como los demás lineamientos o especificaciones que establezca el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Asimismo, deberá cumplir con los parámetros mínimos de calidad establecidos en su título de concesión, así como las demás obligaciones previstas en éste y en los contratos que tenga celebrados con el suscriptor.

Serían los comentarios.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Carlos.

Está a su consideración.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias, Comisionado Presidente. Para manifestarme a favor del proyecto en sus términos.

Me parece que la confirmación del criterio está apegada a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y además al emitirse da certidumbre que promueve el uso eficiente del espectro, y además provee incentivos para la innovación y la creatividad por parte de los usuarios.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muy buenos días a todos. Señor Presidente, colegas.

Para manifestar mi apoyo al proyecto, claramente esta pregunta que nos formula Cable Atenas puede ser confirmada, claramente el uso y aprovechamiento de

espectro de bandas de frecuencias decretadas como de uso libre, siempre y cuando se sujete a las condiciones técnicas que se señalan en la propia regulación, pues es permitida a todo el público, sea quien sea.

De manera que manifiesto, con mi voto a favor, el apoyo a este proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow y después Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Presidente.

También para adelantar mi voto a favor del proyecto. Hay varias experiencias no solamente a nivel de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, sino también de la Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes en el momento en que hubo un acuerdo secretarial, donde se definieron algunas bandas de uso libre, precisamente para utilizar tecnologías como Wi-fi, Wi-Max en su momento en 900 MHz, en 2.4 GHz y en varias de las de 5 GHz.

Desde aquel entonces ya había enlaces de concesionarios que estaban utilizando estas bandas para proporcionar cierto tipo de servicios, tanto para las comunicaciones internas como a los usuarios; de hecho, desde que salió el Wi-fi, lo que es la comunicación inalámbrica para acceder a internet, los concesionarios estuvieron utilizando este espectro para dar servicios a sus usuarios.

O sea, es algo que ya se había autorizado en diferentes formas, cuestión regulatoria por parte de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Y en cuanto a política pública, por parte de la Subsecretaría de Comunicaciones, pertenecientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Entonces, lo que se estaría haciendo es confirmando este criterio.

Y sí apuntar que como es de un espectro libre, que anteriormente la Ley previa decía que era de uso libre, sí puede llegar a tener ciertas cuestiones de saturación, de interferencia, dependiendo de los diferentes dispositivos que las utilicen, el grado de utilización, que pudiera degradar la calidad que se le da a los usuarios en cuanto a un servicio de telecomunicaciones determinado; pero bueno el proyecto también deja claro que el concesionario corre ese riesgo al utilizar estas bandas, que a pesar de ello tiene que asegurar la calidad de los servicios que le proporcione a sus usuarios.

Yo creo que esta cuestión está bien detallada, de forma puntual, y creo que es algo importante, y por lo tanto mi voto será a favor del proyecto presentado.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionado Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias. Yo adelanto mi voto a favor, pero concurrente, y está relacionado con la razón por la que propuse bajar este asunto, y es que aunque concuerdo en la conclusión de que los servicios de valor agregado...

Hay perdón, discúlpenme, fue una confusión con el asunto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Para acompañar el proyecto en lo general, me parece una muy aceptada propuesta el poder aprovechar las bandas de uso libre para que se presten servicios de telecomunicaciones, coincido con el criterio de que esto es aprovechable por todo el mundo y solamente vengán a garantizarse las cuestiones de calidad que correspondan al título.

Me parece acertado esta cuestión.

Y con una disculpa para todos, me permito plantear un tema que si bien es de forma, ahora resulta recurrente en estas cuestiones de criterios, y considero que no es procedente en este tipo de proyectos, y me refiero al décimo de los antecedentes (falla de audio) donde el particular señala (falla de audio) es el Estatuto.

La Unidad de Asuntos Jurídicos por conducto de la Dirección General de Consulta Jurídica elaboró para consideración del Pleno el proyecto de acuerdo, mediante el cual se emite respuesta a la mencionada solicitud de confirmación de criterio.

En mi opinión, esto es parte del procedimiento que se lleva a cabo entre la Secretaría Técnica del Pleno, y nos presenta la responsiva del asunto, por lo cual mi opinión es

que esto no pertenece ya al acuerdo del Pleno, en mi opinión ya es un dato accesorio e innecesario.

En tal cuestión, yo propondría eliminar este antecedente décimo, toda vez que es claro por las responsivas de la Unidad lo que señala en cuanto a este antecedente, y por lo mismo me parece innecesario.

Una disculpa por esta cuestión, que es claramente de forma.

La comento, porque ha sido un tema recurrente en este tipo de criterios, y ese sería mi tema.

Por lo demás, con o sin la aceptación de este tema por parte nuestra, que me parece relevante, yo acompaño el proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Borjón.

Antes de someter a votación el asunto, quisiera ver si acompañan la propuesta del Comisionado Borjón de eliminar del proyecto el décimo antecedente previsto, como lo ha propuesto.

Quienes estén a favor de esta eliminación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Someto entonces a aprobación...

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** El voto del Comisionado Cuevas.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Solicito se dé cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Doy cuenta del voto del Comisionado Cuevas respecto al asunto III.2.

Señala que: Voto a favor del acuerdo precisado en el numeral III.2, en virtud de que coincido con los antecedentes, considerados y acuerdos en él contenidos, y porque además es congruente con mi voto favorable hacia la Resolución adoptada mediante Acuerdo P/IFT/EXT/300114/68 de fecha 30 de enero de 2014, en la cual el Pleno de este Instituto resolvió otorgar un título de concesión para instalar, operar y explotar una Red Pública de Telecomunicaciones, y en cuyo considerando sexto este Pleno determinó la existencia de impedimento legal para que concesionarios

de telecomunicaciones hagan uso de bandas de frecuencia de uso libre para la prestación de servicios de telecomunicaciones.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Someto, entonces, a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.2, habiéndose eliminado el décimo antecedente.

Quienes estén a favor de la aprobación sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.3, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto emite respuesta a la solicitud de confirmación de criterio presentada por Silent Circle, L.L.C., en el sentido de que no requiere de permiso o registro ante este Instituto para prestar los servicios consistentes en el intercambio electrónico de datos que se prestan vía internet en el mercado mexicano.

Para cuya presentación le doy la palabra al licenciado Carlos Silva, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Gracias, Presidente. Nuevamente, en el presente proyecto de confirmación de criterio vale la pena mencionar que existe como antecedente una solicitud del 9 de mayo de 2014 de la empresa Silent Circle, donde solicitó a la Unidad de Concesiones y Servicios a la autorización para prestar servicios de valor agregado, particularmente el consistente en el intercambio electrónico de datos.

Lo hizo con fundamento en el artículo 3, fracción XII de la anterior Ley Federal de Telecomunicaciones, que establecía que los servicios de valor agregado son los que emplean una Red Pública de Telecomunicaciones y que tienen efecto en el formato contenido, código, protocolo, almacenaje o aspectos similares de la información transmitida por algún usuario, y que comercializan a los usuarios información adicional y diferente o reestructurada o que implican la interacción del usuario con la información almacenada.

Posteriormente, al no ser resuelta esta solicitud, nuevamente el 7 de abril presenta a la Unidad de Asuntos Jurídicos una solicitud de confirmación de criterio, precisamente en el sentido de que se confirme su criterio de que la Ley ya no prevé el registro de servicios de valor agregado.

En efecto, del análisis que se practica a la propia Ley, vemos que la Ley no define los servicios de valor agregado, ni tampoco establece que para prestar dichos servicios se deban registrar al Instituto u obtener alguna concesión o autorización.

Vale la pena mencionar que el artículo 270, fracción IV de la actual Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión sí prevé, hace referencia a los servicios de valor agregado con una obligación del Agente Económico Preponderante para prestar estos servicios en su red, señalando que se debe permitir a los concesionados autorizados la posibilidad de ofrecer a sus usuarios los servicios de valor agregado.

Es la única referencia que tiene en la Ley; sin embargo, no hace ninguna otra mención al mismo; es decir, esta figura de servicios de valor agregado ya no la prevé la actual Ley y tampoco su registro.

En ese sentido, consideramos que toda vez que Silent Circle no cuenta con la calidad de ser concesionario o autorizado para prestar servicios públicos de telecomunicaciones, y atendiendo a que el propio promovente manifestó que para prestar el servicio de referencia lo quiere realizar a través o empleando la red pública de Telcel, se ha considerado que es procedente confirmar el criterio, en el sentido que no requiere de concesión, autorización o registro ante el Instituto para prestar los servicios consistentes en el intercambio electrónico de datos vía internet.

Siendo importante mencionar que se sujeta esta confirmación de criterio a que siempre y cuando el servicio sea prestado a través de una Red Pública de Telecomunicaciones; es decir, si bien la Ley ya no prevé estos servicios de valor agregado, no quiere decir que no los pueda contratar a través de un concesionario que sí cuenta con un título de concesión.

En ese sentido, la propuesta del área es que se confirme este criterio, toda vez que la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ya no prevé los servicios de valor agregado, ni su registro para operar.

Sería cuanto, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Carlos.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Tengo que manifestar en esta ocasión que no puedo apoyar este proyecto que tiene una serie de implicaciones de política regulatoria muy importante, por los siguientes motivos:

En primer lugar, si bien entiendo que el solicitante luego de haberle sido rechazada su solicitud de registro de valor agregado, acudió al área de Unidad de Asuntos Jurídicos para plantearlo como un criterio jurídico a confirmar.

Creo que la misión de un criterio jurídico tiene que considerar una serie de aspectos tanto técnicos de los supuestos o servicios que está planteando el solicitante, como aspectos económicos y, desde luego, claro, normativos.

Emitir un criterio jurídico sin hacerse una serie de preguntas, refiriéndome a este caso, por supuesto, de cuál es la actividad realmente del solicitante Silent Circle, de qué servicios planteó primero en su solicitud de registro de valor agregado, que es lo que a raíz de anexos que presenta y que yo me di a la tarea de leer a detalle y que realmente está planteando ofrecer, de si son realmente servicio EDI, de intercambio electrónico de datos, o van más allá; si realmente constituyen, antes de ver si subsistente o no los servicios de valor agregado, analizar si esto que plantea y que en otros países ofrece el solicitante, es realmente un servicio EDI, si no constituiría la comercialización de servicios usando la red pública de un concesionario móvil, y qué otras fuentes de derecho tendríamos que acudir para resolver este caso.

Creo que faltaron todas estas preguntas.

Cuando la empresa, por cierto, no es una empresa mexicana, es una empresa constituida en los Estados Unidos, que opera bajo un régimen de responsabilidad limitada, y que al pretender prestar estos servicios en México lo haría como tal, como una empresa constituida y operando en el extranjero y no como una sociedad mexicana.

Bueno, pero cuando plantea esta solicitud de registro, su solicitud me sorprendió mucho, dice: "¿Qué tipo de servicios de valor agregado va usted a prestar?" Y tacha "sí" y "no" los servicios de intercambio electrónico.

Después, al pedirle al Jurídico la confirmación: "En efecto, él dice, confírmame si los servicios de intercambio electrónico de datos requiere registro, permiso o concesión".

Pero luego él mismo da una serie de información, que también está en su portal, de qué es lo que realmente presta, y aquí surgen una serie de muy interesantes preguntas.

Aparentemente esta empresa lo que está haciendo es ofreciendo voz, datos y video encriptados, usando una red pública, que incluso él menciona de quién obtendría la capacidad de red móvil.

Si estos voz, dato y video encriptados son o no un intercambio electrónico de datos, me hubiera gustado que se hiciera este análisis técnico.

Segundo, él señala que es un EDI moderno; o sea un EDI a través de internet no a través de una red de valor agregado, porque en efecto estos intercambios electrónicos de datos surgió hace muchos años, pero ahora lo haría sobre internet.

Entonces, a mí me surgió otra pregunta, ¿no es también un servicio de encriptación a través de internet, una aplicación, como podrían ser los contenidos audiovisuales de Alive, sería entonces una aplicación vía internet?

Y, tercero, si realmente llegamos a la conclusión de que lo que pretende prestar es un servicio de intercambio electrónico de datos, que es una serie de procesamientos de datos machine to machine o usuario a computadora que sí, realmente siempre han sido calificados como de valor agregado.

Entonces, creo que convendría analizar jurídicamente por qué ya declaramos extintos estos servicios.

En efecto, no se previó expresamente un registro, si bien la Ley actual habla de registro de servicios asociados, y si bien también los menciona indirectamente como servicios que tiene que proveer el preponderante en el artículo 270, por lo menos los menciona; o sea, no los ha matado.

Pero hay una cuestión también importante. Conforme al Tratado de Libre Comercio que obliga a México, Estados Unidos y Canadá en el artículo 1301 del Capítulo 13 de Servicios no sólo define exactamente qué es un servicio de valor agregado, sino que también dice que los países que ofrezcan servicios de valor agregado su proceso de licenciamiento, permiso o registro tendrá que ser transparente, no discriminatorio, en fin, simplifica la regulación de los servicios de valor agregado.

No les obliga a que estén justificadas las tarifas por costo, ni a tener que registrar una tarifa, pero subsiste esta clasificación de servicios de valor agregado en el Tratado de Libre Comercio, y por tanto considero que considero que habría que, no soslayar su vigencia.

De tal manera, y por eso coincidí en que se bajara ese asunto, porque creo que nos faltan muchas preguntas técnicas y jurídicas para llegar a la decisión que impactaría a todos los solicitantes si ya no queremos registrar estos servicios.

No podemos sujetarlos a permisos, porque precisamente el Tratado de Libre Comercio nos lo impide cuando caigan en esta definición. El registro tiene que ser simple y ágil, pero sí aportan una serie de información estadística.

Al excluirlos de registro se van a venir una serie, en el futuro, de servicios vía internet, incluso de empresas como ésta, que opera desde el extranjero y sin constituirse en México, que quedarán totalmente fuera del radar del Instituto, no sabremos.

Y por último, la pregunta que más me preocupa, si va a dar servicios móviles de voz, datos y video encriptados, usando una red pública ajena, ¿no estaríamos en la presencia de una comercialización de servicios?

Hay contradicciones en las cuestiones que manifiesta el propio solicitante, da una muy específica descripción de todos sus servicios encriptados, y entonces eso lo aleja de lo que él mismo califica como intercambio electrónico de datos.

Y por todo ello no puedo acompañar al proyecto, no sin nada más señalar que este Instituto tiene las facultades regulatorias necesarias para decidir en un lineamiento de carácter general exactamente qué tratamiento le va a dar a los servicios de valor agregado, y no quisiera que lo hiciera a través de un criterio con una pregunta que hizo una empresa, muy acotado, muy contradictorio, sería un asunto a valorar en su integridad.

Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Coincido con toda la preocupación de fondo que ha planteado la Comisionada Labardini, y esa era la razón por la que propuse bajar este asunto del Orden del Día, pero ya que se ha mantenido en él, yo voy por un voto a favor, pero concurrente.

Y mi razonamiento es el siguiente: que en los términos en que está planteado el criterio constituye simplemente una manifestación hipotética sobre los servicios de valor agregado en lo general, que ya no están definidos en la Ley, y que por lo tanto no les corresponde una obligación de registro, autorización, etcétera, pero exactamente eso, es un planteamiento hipotético y no está relacionado con los servicios que realmente presta esta empresa.

Tampoco se distingue si el planteamiento se hace sobre los servicios que presta actualmente o sobre nuevos servicios que él piensa prestar, y no sabemos cuáles son éstos, si fuera el caso, porque los que presta actualmente es una mensajería

instantánea cifrada por internet y llamadas “cifradas” por internet, además con conexión a una Red Pública de Telecomunicaciones, lo cual no corresponde de manera alguna con el servicio para el cual se está emitiendo el criterio.

Si la empresa pretende prestar este servicio como una oferta nueva, tampoco podemos estar seguros de que esta empresa está clasificando apropiadamente el servicio que pretende prestar, puesto que no tenemos una descripción del mismo.

Y en ese sentido nuestro criterio, yo no le veo mucha utilidad, porque no se refiere a servicios concretos y es un planteamiento hipotético, aunque concuerdo en que no se requiere registro a los servicios de valor agregado.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado.

Afortunadamente en la Ley actual ya no existe la definición de servicios de valor agregado. Esta definición que está en la Ley anterior del 95 fue una mala copia de lo que señaló la Comisionada Labardini, de lo que se definió como servicios de valor agregado en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, el que lo copió en su momento se le olvidó dos renglones por ahí, no lo copió, no lo copió íntegramente.

Y como quedó redactado, me voy a permitir leerlo, de la Ley anterior, provocó muchos problemas, porque dice: “los que emplean una Red Pública de Telecomunicaciones y que tienen efecto en el formato contenido, código, protocolo, almacenaje o aspectos similares de información transmitida por algún usuario, y que comercializan a los usuarios información adicional, diferente o reestructurada o que implica interacción del usuario con la información almacenada”.

En esta definición podía haber cualquier servicio de telecomunicaciones, cualquiera, desde que surgen las redes de paquete de almacenaje y transmisión, que es la forma como estas redes operan, cualquier servicio de telecomunicación prestado por una red de nueva generación, una red de paquetes, caería en esta definición, inclusive las redes de circuitos al digitalizar la información y al ponerla en un formato y unas tramas específicas, donde cada bit pudiera tener un significado determinado si está en la parte de control de esta información, caería en esta definición.

¿Para qué surgió o por qué inventaron la definición de servicios de valor agregado? Precisamente para lo que menciona, Comisionada, para lo que usted mencionó, Comisionada Labardini, de simplificar la regulación.

Pero qué mejor simplificación de la regulación que la que no existe para este tipo de servicios. Esa es la realidad.

¿Por qué? Porque tenemos que ver cuándo fue determinado esto, a principios de los 90's, cuando la red de internet, el que tenía correo electrónico era alguien que realmente sabía de tecnología y que podía utilizar protocolos muy especializados para comunicarse con otros.

Actualmente esto es relativamente sencillo hacerlo, en aquel entonces no era así, y los países, diferentes países trataban estos servicios de diferente forma. En Estados Unidos lo llamaba "servicios de información"; otros países prohibían los servicios de información precisamente para evitar cierta competencia con los servicios de telecomunicaciones, y otros países no ponían ninguna restricción.

Esto es el contexto actual donde estamos parados.

Lo que pide esta compañía es: si del formato que nunca, creo que nunca fue oficial de lo que era definido como EDI, como el intercambio electrónico de datos, el formato que era para el registro de valor agregado, a mi entender y si no que me corrija el área, nunca fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, creo que no fue así, pero creo que no, es un formato que dice que el EDI es un servicio que consiste en proporcionar a los usuarios el almacenamiento y envío automatizado de información estructurada bajo un formato definido.

Este servicio es una variante del servicio de correo electrónico.

Yo supongo que esta compañía vio de los servicios que proporciona, que ahorita voy a leer algunos, que yo también estudié qué es lo que proporciona, pero lo que ella dice es que proporciona comunicaciones seguras, o sea encriptadas, es lo único que está haciendo.

¿Y qué tiene que ver una comunicación encriptada con una comercializadora? A mi entender, nada. ¿Por qué? Porque ahorita usted tiene el Facetime o tenemos el Facetime de Apple, lo que hace es una aplicación, si se quiere comunicar con otra persona, pues tienen que saber el protocolo.

¿Qué es la encriptación? Pues una serie de protocolos, una serie de forma de cómo codificar la información y enviarla, eso lo hace cualquier aplicación que esté en el

mercado. Hay otra de una universidad de Estados Unidos, que es el SafeSlinger, que se baja y hace exactamente lo mismo: es un chat encriptado, con seguridad.

Entonces, a mi entender, lo que hizo esta compañía, dijo: "Mis servicios, en tal caso, si caen en algún servicio de los que se definen como valor agregado, tal vez sea éste, el EDI".

Se mencionó que hay unas redes de valor agregado, no sé a qué se refieran cuando hay una red de valor agregado, las redes de datos son redes de datos, por ahí, anteriormente eran tecnologías orientadas, circuitos, como X25, ATN, pero no necesariamente eran redes de valor agregado, por ahí se metía también servicios de datos de telecomunicaciones.

Por ahí, después surgen las redes de internet o de comunicación de paquetes con el protocolo o las fichas de internet, pero independientemente de la tecnología, lo que se manda es información y no había tal cosa como una red de valor agregado dedicada para estos servicios.

En la X25 manejaban servicios de telecomunicaciones de igual forma.

Aquí lo que nos están diciendo es que esta compañía lo que hace es dar diferentes servicios con ojos silenciosos, que le llaman, que no es otra cosa más que un chat con video, y yo supongo que es por medio de un App que se baja; por ejemplo, un celular y dependiendo del cliente, si esté contratado con Telcel o con el que sea, se va a poder comunicar, a menos de que tengan una exclusividad con Telcel para ello, no lo sé. Pero el ojo silencioso, el texto silencioso, pareciera que no es otra cosa más que un correo encriptado.

Después está el correo silencioso, que es muy parecido al texto silencioso, nada más que es un tipo de chat con mensajería instantánea.

Después está el tipo teléfono silencioso, que es comunicación privada entre dos usuarios, encriptada la información, y lo que me llama la atención es que aquí por aquí se menciona que debemos regular más a detalle, yo creo que no es el caso, por ejemplo tendríamos que definir que los servicios de VPN's, que cualquier proveedor de Estados Unidos le da a los usuarios en otro país, también tendrían que estar regulados, cuando lo único que hacen es tratar de hacer anónima a la comunicación que va a pasar por ahí, en internet es muy común.

Que esto tiene implicaciones de seguridad, sí, cierto, las tiene; de hecho la compañía así lo menciona, que pueden ser utilizadas para actividades maliciosas, pero también específica que si una vez que lo detecte, inmediatamente termina el contrato con los clientes.

Aquí lo que estamos hablando son de proveedores, no del valor agregado, sino de servicios de aplicaciones y contenidos; eso es de lo que estamos hablando, y es un área que posteriormente vamos a tener que abordar, pero no como valor agregado, ni como servicio de telecomunicaciones, pero eso no tiene nada que ver con lo que nosotros definamos; es más, a mi entender esta empresa ni debió haber venido con nosotros, no está haciendo, a mi entender, nada ilegal, nada que no estén haciendo compañías como Apple, como Skype, inclusive Universidades, como la que ya mencioné, la de SafeSlinger, y todas las que puede haber en esta cuestión.

Es como si Tetra o Motorola quisiera venir a decir que sus equipos si los puede utilizar, porque utilizan protocolos de encriptación; o sea, hay una cuestión ahí, pero de que eso tenga que estar regido de si es un servicio de telecomunicaciones o un servicio de valor agregado, creo que es otra discusión, que nada tiene que ver con la confirmación del criterio que están poniendo a nuestra consideración.

Él nos dice oye, para el EDI, que a mi entender, lo que yo interpreto, que es lo más cercano a lo que yo doy, necesitas, ¿se requiere actualmente un registro? Lo que le estamos diciendo: No, no requieres eso, es lo único que se está haciendo.

Por lo tanto, creo que el sentido del proyecto es el correcto, se está abordando de forma correcta, y ya en su momento lo que son aplicaciones y contenidos es una cuestión totalmente aparte.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias, Comisionado Presidente.

Me gustaría manifestarme a favor del proyecto, en sus términos, me parece que el planteamiento que se está haciendo es consistente con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pero también es consistente con el espíritu de la reforma constitucional en materia de Telecomunicaciones, en el sentido de no sujetar a ningún tipo de regulación ex ante a este tipo de servicios como una manera de promover su desarrollo y la innovación.

En este sentido, me parece que el criterio contribuiría a dar certidumbre y facilitar el desarrollo de este tipo de servicios, que la evidencia de los últimos años ha mostrado que han introducido cambios sustanciales en el sector en favor del bienestar de los consumidores.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Yo, como ha señalado la Comisionada Estavillo y la Comisionada Labardini, veo problemas en el criterio propuesto, no me extendería yo mucho, sólo reiteraría varios de los argumentos que ya ha expuesto la Comisionada Labardini, me parece una manera muy clara y precisa.

También señalaría que, en mi opinión, los servicios de valor agregado siguen existiendo, y diría Samuel Clemens: "Las noticias de mi muerte han sido exageradas".

Me parece que hay una mención expresa en el artículo 270, que además recoge el proyecto, al tema de valor agregado, en forma alguna han desaparecido, ciertamente la definición no existe, más hay una mención expresa en cuanto a que conforme a este artículo 270, el agente económico preponderante, que no es el caso, aquí se señala que se usaría la red del Agente Económico Preponderante: "deberá permitir a los concesionarios y a los autorizados comercializar servicios de telecomunicaciones".

Y la fracción IV expresamente señala "servicios de valor agregado", en forma alguna la Ley ha eliminado esta cuestión, ciertamente no es clara en cuanto a qué se refiere, más no coincide con la precisión que propone el criterio de que al no haber definición ya no existen los servicios de valor agregado.

No abundaría mucho más por no abusar del tiempo de los compañeros, pues este es un Pleno muy largo, más estas razones me orillarían a no acompañar el proyecto, pues además aquí se señala que son concesionarios de autorizados relativos a este tipo de servicios de valor agregado.

Añadiría que a lo mejor aquí podemos estar inclusive en cuestiones que pudieran requerir de una autorización de comercialización, dependiendo si tuviéramos más claridad de qué tipo de servicios se trata.

Creo que en este sentido, con la información que se ha previsto y con la propuesta del criterio, no me será posible acompañar el proyecto.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Borjón.

Yo señalo que acompaño con mi voto a favor del proyecto, en el entendido del ámbito mismo de la consulta, no hay una comercialización de servicios de la red, ni de la capacidad de red para autorizar los propios.

Se emplea una red ciertamente, señala la de preponderante, para dar un servicio adicional, pero a los usuarios de la red, no a los usuarios propios, y la red Telcel, que es a través de la cual se darían estos servicios de valor agregado, es una red que se encuentra claramente regulada.

Yo acompaño con mi voto el proyecto.

Someto a su aprobación, no sin antes pedirle a la Secretaría Técnica que dé cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente. Leo textual el voto del Comisionado Cuevas. "Voto a favor del Acuerdo precisado en el numeral III.3, en virtud de que coincido con los antecedentes, considerandos y acuerdos contenidos en el Acuerdo de mérito".

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Ahora someto a aprobación de los presentes el asunto precisado bajo el numeral III.3, en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de: el Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Presidente y el Comisionado Estrada.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Como en su oportunidad lo hizo la Comisionada, se da cuenta del voto concurrente que formulará.

En contra.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Dos votos en contra: de la Comisionada Labardini y el Comisionado Borjón, por lo que se aprueba con cinco votos, con el voto concurrente de la Comisionada Estavillo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Pasamos entonces al asunto bajo el numeral III.4, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública el "Anteproyecto de Lineamientos generales sobre la autorización de arrendamiento de espectro radioeléctrico", elaborado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Para cuya presentación le doy la palabra al ingeniero Navarrete, titular.

**Ing. Alejandro Navarrete Torres:** Muchas gracias, señor Presidente y muy buenos días, señoras y señores Comisionados.

Como ustedes saben, el artículo 104 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en su párrafo segundo, establece que este Instituto impulsará al mercado secundario de espectro observando los principios de fomento a la competencia y eliminación de barreras a la entrada de nuevos competidores y del uso eficiente del espectro.

El objetivo del mercado secundario del espectro radioeléctrico es proveer de flexibilidad, agilidad y dinamismo a la gestión del espectro radioeléctrico para disminuir o corregir ineficiencias ocurridas en la asignación del mismo, como la acumulación de espectro ocioso y de ser posible redistribuir dicho bien a aquellos que lo requieren para satisfacer las demandas de los usuarios, y con ello dar un uso eficiente al espectro.

Asimismo, es una alternativa que permite a cualquier interesado obtener el espectro radioeléctrico sin depender de que el estado lo licite, con lo que se disminuye una de las principales barreras de entrada para nuevos competidores al facilitar el acceso a un insumo esencial.

Comentar que mediante este mecanismo la libre competencia y la libre concurrencia de los servicios, se dará lugar a un uso más eficiente del espectro radioeléctrico y, en consecuencia, a que un mayor número de usuarios acceda a ellos en mejores términos de calidad y precio.

Al vigilar el mercado secundario de espectro radioeléctrico, el Instituto deberá también velar porque no se generen fenómenos de trato discriminatorio o de concentración, acaparamiento o propiedad cruzada, mediante los mecanismos regulatorios y de política de competencia que de acuerdo con sus facultades pueda implementar a fin de mitigar los riesgos de dichos fenómenos.

En particular, dentro del mercado secundario los concesionarios que deseen dar en arrendamiento bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico que le ha sido

concesionada, deberán solicitar la autorización de arrendamiento ante el Instituto de conformidad con lo establecido en el propio artículo 104 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El párrafo segundo de este artículo establece que los requisitos para obtener la autorización del arrendamiento de espectro radioeléctrico se sujetarán a las disposiciones que al efecto emita el Instituto, por lo que resulta necesaria la emisión de Lineamientos generales sobre la autorización de arrendamiento de espectro radioeléctrico.

Para este efecto es que se pone a consideración del Pleno del Instituto someter a consulta pública el Anteproyecto de Lineamientos, que está a su amable consideración.

Quisiera comentar que respecto del proyecto que inicialmente se sometió a consideración de ustedes a través de la Secretaría Técnica del Pleno, se han recibido comentarios de las oficinas de las y los señores Comisionados, y en particular quisiera mencionar cuatro modificaciones sustanciales:

La primera y la más importante es que derivado de los comentarios, se redujo sustancialmente la parte considerativa del Anteproyecto, considerando que es un documento que va a ser sometido a consulta pública, y que no es este necesariamente el momento de agregar esta parte considerativa tan amplia como se había sugerido en un principio.

Además, también se modifica el término “transferir”, utilizado en el proyecto para referirse al uso, aprovechamiento y/o explotación de bandas de frecuencias, ya que si bien el término “transferir” no es incorrecto; y de hecho, es utilizado conforme a lo previsto por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y el Dictamen del Decreto de la Ley que nos rige, coincide en que la palabra “conceder” evita confusiones con la cesión de derechos, y es acorde a lo previsto en el Código Civil Federal.

Asimismo, se suprimió la referencia a si las bandas de frecuencia, objeto del arrendamiento, pueden ser arrendadas total o parcialmente, ya que la Ley justamente no hace esta distinción.

Entonces, tampoco se hace alguna precisión en este proyecto.

Y finalmente, se señala expresamente que las concesiones de espectro otorgadas al amparo de la legislación anterior pueden ser objeto de arrendamiento.

Estas son las cuatro, digamos, mayores modificaciones respecto del proyecto que originalmente se puso a su consideración, y que son el resultado de los amables comentarios y observaciones recibidas por sus oficinas.

En ese sentido, está a consideración el proyecto.

Muchísimas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Alejandro. Está a su consideración.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Para anunciar mi voto a favor del proyecto y también de acompañar estas propuestas que ha señalado el ingeniero Navarrete, creo que son motivo del engrose del proyecto y de su mejora en cuanto, en particular al Acuerdo mismo, pues son cuestiones los Lineamientos que la Unidad pone a consideración en la consulta pública, y creo que, como ya hemos comentado ampliamente, el Acuerdo lo único a lo que se circunscribe es precisamente a someter a consulta pública una propuesta, más no quiere decir que sea como tal, que el Pleno avale en todos sus términos la propuesta, es precisamente el resultado de la consulta pública lo que hará más fuerte este proyecto.

Por estas razones también me parece que la depuración en la motivación que se señala es acertada, aligera notablemente el documento.

Invitaría, si así lo consideran por parte de la Unidad, que toda esa explicación tan amplia que se encontraba en el documento se pudiera acompañar en el proceso de consulta pública para que las personas que quisieran participar lo tuvieran como un documento de referencia, pues es un material rico, me parece, muy amplio, muy concreto, y que puede ayudar también a que esto contribuya en la consulta pública.

Por lo expuesto, yo acompañaría con mi voto a favor el proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias, Comisionado Presidente.

Para manifestar mi apoyo al proyecto de Acuerdo que aprueba el que se someta a consulta pública el Anteproyecto de Lineamientos.

Me parece que estos Lineamientos van a hacer una contribución sustancial al proceso de asignación de espectro radioeléctrico, es un instrumento explícitamente que se incluye en la Ley por primera vez, me parece que va a facilitar el desarrollo de un mercado secundario de espectro, el cual a su vez dotará de flexibilidad y dinamismo a la gestión del espectro radioeléctrico.

Me parece que este es un instrumento complementario central al proceso que lleva a cabo el Instituto de asignación original del espectro, y puede corregir inclusive posibles ineficiencias actuales en el mercado.

En general, me parece que es consistente la emisión de estos Lineamientos con la dinámica a nivel internacional del uso eficiente del espectro.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** En efecto, quiero acompañar con mi voto el Acuerdo, de modo que se someta a consulta pública por un plazo de 20 días hábiles, que correrían entre el 15 de julio y el 25 de agosto de 2015, la consulta pública para que todos los interesados se manifiesten sobre este Anteproyecto de Lineamientos generales sobre la autorización de arrendamiento del espectro radioeléctrico.

Es un instrumento este Anteproyecto.

El artículo 104 de la Ley General de Telecomunicaciones nos obliga a emitir, ¿por qué? Porque el propio artículo abrió la posibilidad de este mercado secundario, de este arrendamiento por parte de concesionarios y a concesionarios, titulares de concesiones únicas, y por ello los términos o criterios para otorgar estas autorizaciones de arrendamiento deben estar sujetos a unas reglas generales, que son precisamente las que se someterán a consulta pública.

De tal manera que acompañe el que así sea, se sometan por este plazo de 20 días hábiles y veamos qué resulta de los comentarios, y qué nos proporcionan industria, usuarios, académicos, en fin, interesados.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, gracias, Presidente.

También para adelantar mi voto a favor del proyecto. Como bien lo indicó el Comisionado Borjón, el proyecto es el resultado de una serie de interacciones entre diferentes áreas en estudio, de las oficinas de los Comisionados, pero al final es la propuesta sustancial que hace el área encargada sobre este tema.

En ese entendido, apoyo que se ponga a consulta pública un tema muy relevante para propiciar, sobre todo el uso eficiente del espectro radioeléctrico, y también para dinamizar en cierta forma la competencia en los sectores, en su caso, de telecomunicaciones y radiodifusión.

Creo que es algo importante, porque se ha dicho que tal vez el espectro radioeléctrico que está concesionado no se utiliza de una forma eficiente, y lógicamente no hay una forma contundente de medir actualmente si el espectro radioeléctrico se está utilizando de forma eficiente o no, pero en cualquier caso esta posibilidad que van a tener los concesionarios de arrendar espectro radioeléctrico va a venir, sin duda, a permitir que este espectro se utilice de una forma más eficiente, y por lo tanto a promover la competencia en los diferentes mercados.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias a usted, Comisionado Fromow.

Yo también acompaño con mi voto el proyecto.

Me parece muy importante se haga esta consulta pública, y va en la línea de lo que ordena precisamente la Ley: fomentar un mercado secundario y la utilización más eficiente del espectro.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del voto formulado por el Comisionado Adolfo Cuevas.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente. El Comisionado Cuevas vota a favor del Acuerdo precisado en el numeral III.4, en virtud de que coincide con la estructura y

contenido del Anteproyecto de mérito, así como para que el mismo sea sometido a consulta pública.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Ahora someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.4 en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, y se hará la consulta pública referida.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias. Pasamos, entonces, al asunto listado bajo el numeral III.5, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública las propuestas de ofertas de referencia presentadas por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.

Para cuya presentación le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, titular de la Unidad Política Regulatoria.

**Ing. Javier Juárez Mojica:** Gracias, Presidente, Comisionados.

El 30 de junio de este año, en cumplimiento a las medidas de preponderancia, Telmex, Telnor y Radiomóvil Dipsa presentaron diversas ofertas de referencia, a saber es el arrendamiento de enlaces dedicados, infraestructura pasiva, tanto fija como móvil, de operadores móviles virtuales, de usuario visitante y el convenio marco de interconexión de Telmex-Telnor y el convenio marco de interconexión de Telcel.

El proyecto que se les está presentando para su aprobación es el de someter a consulta pública estas ofertas de referencia, esto al amparo del artículo 51 de la Ley, y solamente como un mecanismo para allegarnos de información adicional que nos permita eventualmente aprobar o hacer observaciones a estas ofertas de referencia.

El plazo que se está proponiendo es que sean 30 días naturales en consulta pública. Y como les decía, todavía no estamos prejuzgando sobre si son adecuadas o no son adecuadas estas ofertas de referencia, este sería nada más el mecanismo para tener mayores elementos de análisis y eventualmente resolver lo conducente en torno a estas ofertas.

Ese es el proyecto, Comisionados, y estamos a sus órdenes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Javier.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, me gustaría manifestarme a favor del proyecto en sus términos.

Me parece que será bastante útil para las decisiones finales en esta materia del Instituto el recabar comentarios y preocupaciones, preguntas del público en general, y particularmente de los agentes involucrados en este tipo de ofertas.

Me parece que además esto responde a preocupaciones de diferentes operadores de poder opinar sobre estas ofertas, antes de que sean aprobadas o resueltas por este órgano colegiado.

El que se someta en los términos en los que hoy fue presentado, como se señala, no prejuzga sobre la decisión que se tomará al respecto, pero creo que el someterla tal cual permitirá recabar comentarios de mucha utilidad.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Yo adelanto mi voto a favor de someter a consulta pública estas ofertas.

Me parece que será muy constructivo y podrá enriquecer la revisión que haga este Pleno de las ofertas finales, el tener los comentarios, sobre todo de los operadores, que ya algunos ya son usuarios de los servicios provistos a través de estas ofertas públicas, por lo que considero que será muy conveniente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

También para anunciar mi voto a favor del proyecto de que se realice esta consulta pública.

Estamos apegados a las medidas de preponderancia en cuanto a la presentación de la oferta y cuestiones de que estas resoluciones se encuentran absolutamente firmes, como lo establece el Trigésimo Quinto Transitorio del Decreto, considero que la información que ahí emana puede ser aplicable.

E igualmente, comparto la explicación de por qué es muy oportuno realizar en este momento una consulta pública con respecto a estas ofertas que serán públicas en su momento, ya que pueda perfeccionarse por parte del Instituto, y que precisamente se enriquecerán con los puntos de vista de la industria, como el proyecto acertadamente describe.

Comparto así la forma en que se sustenta principalmente el realizar la consulta pública.

Comparto también que esto enriquecerá un proceso complejo, y que sin duda también no es una cuestión definitiva de que las ofertas como tal hayan sido aceptadas, como claramente señala el proyecto, sino que están en un proceso de discusión abierta a la sociedad, donde a partir de que este mecanismo transparente permitirá enriquecer este proyecto, ello también sin perjuicio de otros procesos que el Instituto lleve a cabo para mejorar estas cuestiones que están orientadas a mejorar el entorno de competencia dentro de nuestro país.

Por todo ello, acompaño con mi voto a favor el proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Borjón.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Acompaño con mi voto el proyecto, felizmente estas ofertas, cuya naturaleza es pública, habrán, para este año de 2016, antes someterse a consulta pública.

Son las ofertas que deben publicar el Agente Económico Preponderante, se consulta precisamente al público para que después el Instituto pueda definir los términos finales de esa oferta.

Quiero hacer una expresa mención, que me parece muy atinada, del proyecto que someten a nuestra consideración por parte del área, que se motive y fundamente el por qué procede a hacer públicas estas ofertas para consulta pública, y que no procede la calificación por parte de los agentes de confidenciales; es decir, estas ofertas fueran presentadas por Telmex y Telnor como documentos confidenciales, no así Telcel, no con esa vehemencia.

Consideramos muy importante y adecuado que en el proyecto el área establece, conforme al artículo 19 de la Ley Federal de Transparencia, que por cierto debe seguirse aplicando conforme al muy reciente criterio del INAI, no obstante la promulgación de la Ley General de Transparencia de Información Pública sigue aplicándose la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, y conforme a esa Ley para que un particular declare como confidencial o reservada su información tiene que contar con el derecho de que se considere como tal dicha información, lo cual no podría justificarse en este caso, porque conforme a una serie de disposiciones, estas ofertas son públicas:

En primer lugar, conforme a las medidas de preponderancia, por su propia naturaleza las ofertas que debe presentar el Agente Económico Preponderante son de carácter público al versar su contenido sobre ofertas públicas en virtud de las propias medidas.

Además, abundando la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión hace mención a la consulta pública a la que se deben someter, así que no veo cómo una oferta unilateral pública pueda ser confidencial.

Pero con ello, creo que en el proyecto se atiende esta cuestión importante para que con toda la tranquilidad y legalidad podamos publicarlas.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Muy brevemente, para apoyar también el proyecto.

Creo que tenemos la oportunidad de poner esto a consulta pública y los plazos nos lo permiten en esta ocasión, y creo que por cuestiones no solamente de transparencia, sino también para darle seguridad jurídica a todos los regulados, es una muy buena práctica regulatoria.

Sin duda, vamos a tener retroalimentación muy valiosa, que nos va a permitir tomar una decisión más informada, buscando siempre el desarrollo eficiente de este sector de las telecomunicaciones.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Yo también acompaño el proyecto. El artículo 51 de la Ley nos permite claramente ordenar consultas públicas en cualquier caso que determine este Pleno, y bajo los principios obviamente de transparencia, que nos rigen desde la propia Constitución, y se exceptúa de esta disposición aquellos casos que pudieran comprometerse los efectos que se pretendan resolver o prevenir en una situación de emergencia, claramente no es el caso; y me parece que será un ejercicio, sin duda, útil.

Por esas razones acompaño el proyecto.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del voto formulado por el Comisionado Adolfo Cuevas respecto de este asunto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente. El Comisionado Cuevas vota a favor del acuerdo precisado en el numeral III.5, en virtud de que coincide con la pertenencia de que tales ofertas de referencia sean sometidas a consulta pública, así como con los antecedentes, considerandos y acuerdos contenidos en dicho Acuerdo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.5 en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente, y se hará la consulta pública.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos, entonces, a los asuntos listados bajo los numerales III.6 a III.12, todos ellos resoluciones que se someten a consideración de este Pleno respecto de diferentes diferendos de interconexión.

Para cuya presentación le doy la palabra al ingeniero Javier Juárez, Titular de la Unidad Política Regulatoria.

**Ing. Javier Juárez Mojica:** Gracias, Presidente, Comisionados.

Si me lo permiten, daré la palabra al licenciado Díaz González, Director General de Regulación de Interconexión y Reventa de Servicios de Telecomunicaciones, para que haga la exposición pertinente con respecto de estos desacuerdos de interconexión que se están resolviendo.

**Lic. Sostenes Díaz González:** Muchas gracias. En relación a los asuntos listados bajo los numerales III.6 a III.12, éstos consisten en siete proyectos de Resolución, mediante los cuales el Pleno del Instituto determina condiciones de interconexión no convenidas entre diversos concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, en los cuales se resuelven: tarifa, determinación, redes fijas y móviles, entre otros.

Todos los procedimientos fueron sustanciados y resueltos de conformidad con la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

A continuación expongo brevemente cuáles son los principales resolutiveos de cada uno de los mismos:

El asunto III.6, Telmex-Telnor con Alestra, se resuelve que del 10 de julio al 31 de diciembre de 2015 Telmex-Telnor pagará a Alestra por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos 00.4179 pesos por minuto de interconexión.

En el asunto III.7, Marcatel Com y NII Digital, se resuelve que del 10 de julio al 31 de diciembre de 2015 Marcatel Com y NII Digital deberán pagarse recíprocamente por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos 00.4179 pesos por minuto de interconexión.

En el asunto III.8, Marcatel Com con Alestra, se resuelve que Marcatel Com y Alestra deberán pagarse recíprocamente por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos 00.4179 pesos por minuto de interconexión.

En el asunto III.7 también se había resuelto que la tarifa que Marcatel deberá pagar a NII Digital será de .2505 pesos por minuto de interconexión por terminación de usuarios móviles, bajo la modalidad El Que Llama Paga.

En el asunto III.9, Marcatel Com contra Maxcom, se resuelve que Marcatel Com y Maxcom deberán pagar recíprocamente por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos 00.4179 pesos por minuto de interconexión.

En el asunto III.10, Telmex contra Servnet, se resuelve que del 10 de julio al 31 de diciembre de 2015 Telmex deberá pagar a Servnet por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos 00.4179 pesos por minuto de interconexión. Asimismo, en relación a los servicios de interconexión que Telmex cobra a Servnet, éstos serán de 00.6246 por el servicio de tránsito.

Se resuelve también que Telmex deberá otorgar a Servnet el servicio de arrendamiento de enlace, dedicado de interconexión en los términos previstos en el convenio marco de interconexión y en la oferta de referencia de enlaces.

Se resuelve también que Telmex deberá ofrecer los términos y condiciones establecidos en el convenio marco de interconexión y permitir el intercambio de tráfico mediante el Protocolo SIP.

En el asunto de Telmex-Telnor contra MCM, se resuelve que Telmex deberá pagar a MCM del 10 de julio al 31 de diciembre de 2015 00.4179 por minuto de interconexión.

Por su parte, MCM deberá pagar a Telmex-Telnor 00.5162 pesos por el servicio de originación. Asimismo, MCM deberá pagar a Telmex-Telnor 00.6246 pesos por minuto del servicio de tránsito.

Se resume también que Telmex y Telnor deberán otorgar a MCM el intercambio de tráfico mediante el Protocolo de Señalización SIP. Asimismo, deberán permitir a Megacable, cuando así lo solicite este concesionario, el uso de un mismo enlace de interconexión para cruzar distintos tipos de tráfico, y deberán permitir a MCM la interconexión cruzada.

En el asunto III.12, Cablecom contra NII Digital, se resuelve que Cablecom deberá pagar a NII Digital por servicio de terminación del servicio local en usuarios móviles bajo la modalidad El Que Llama Paga 0.2505 pesos por minuto de interconexión.

Cablecom y NII Digital deberán pagarse de manera recíproca por servicios de terminación del servicio local en usuarios fijos 00.4179 pesos por minuto de interconexión.

En relación al proyecto que se circuló, se identifican los siguientes cambios relevantes:

En el asunto III.6, se adiciona el resolutivo quinto sobre la procedencia de juicio de amparo indirecto, pero no modifica la numeración, ni el orden de los resolutivos anteriores.

En el numeral III.10, Telmex-Servnet, se adiciona el resolutivo quinto sobre la improcedencia de determinación de la tarifa de tránsito; se adiciona el resolutivo séptimo relativo a la obligación de Telmex de proveer el servicio de enlaces de dictados, y se adiciona el resolutivo noveno sobre la procedencia del juicio de amparo indirecto; con lo anterior, a partir del resolutivo quinto se modifica la numeración y el orden de los resolutivos.

Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Sostenes.

Está a consideración.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias, Comisionado Presidente.

Me gustaría manifestarme a favor de estos proyectos, me parece que determinan adecuadamente las condiciones de interconexión no convenidas, que son materia de desacuerdo, de conformidad con la normatividad aplicable.

En particular la determinación de las tarifas para el periodo del 1º de enero al 9 de julio de 2015, me parece pertinente la aplicación del segundo párrafo del artículo Vigésimo Transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Los proyectos están debidamente motivados, son consistentes con resoluciones previas del Instituto en esta materia, y las tarifas están determinadas conforme a la metodología de costos y parámetros aprobados por este Órgano Colegiado.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Yo me manifiesto, en general, a favor de los proyectos, me parece que se les está dando adecuado trámite y resolviendo todas las cuestiones sometidas a desacuerdo y a resolución, pero quiero hacer dos propuestas específicas:

Una aplicable a los asuntos III.10 y III.11, y aquí mi propuesta es que se enriquezca la motivación relacionada con el momento en que se da inicio al trámite del desacuerdo, cuando presenta el operador, después de que terminó el plazo de los 60 días, y esto entendiendo que aunque hay aquí una explicación de cómo se dio el cómputo de este plazo, atendiendo a que la negociación fue previa a que entrara en funcionamiento el sistema electrónico de interconexión, entendiendo esa explicación que da la Unidad, aquí lo que propongo es enriquecer la motivación apoyándonos en el último párrafo del artículo 129 de la Ley, que dice que el Instituto favorecerá la pronta y efectiva interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones, por lo que los procedimientos administrativos correspondientes deberán desahogarse en forma transparente, pronta, expedita y deberán evitarse actuaciones procesales que tengan como consecuencia retrasar la interconexión efectiva entre redes públicas de telecomunicaciones o las condiciones no convenidas, que permitan la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Ello en el entendido de que si se contemplara la posibilidad de obligar a los operadores a reiniciar el procedimiento, lo único que tendríamos sería un retraso en la actuación de este Instituto y en la resolución del desacuerdo, lo cual no es eficaz, desde un punto de vista administrativo, no es eficiente, es un desperdicio de recursos, y tampoco resuelve de manera pronta y expedita la necesidad de los operadores.

Esa sería mi propuesta para los asuntos III.10 y III.11.

Y en el asunto III.12, es una precisión en el resolutivo quinto, que establece que no ha lugar la determinación de la interconexión mediante el *Session Initiation Protocol*, toda vez que la empresa NII Digital no se encuentra obligada a realizar dicha interconexión en términos de las disposiciones legales aplicables, ni la ofrece actualmente algún otro concesionario.

Mi precisión es aquí, en lugar de mencionar el *Session Initiation Protocol*, decir que es el Protocolo de internet, porque de hecho en las concesiones técnicas mínimas que resolvimos sí se habla de los casos en donde los concesionarios no llegan a un acuerdo sobre el protocolo que utilizarán para su interconexión, cuando el protocolo de internet será utilizando precisamente este protocolo SIP.

Entonces, simplemente cambiar SIP por Protocolo de internet.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, gracias, señor Presidente.

Para adelantar mi voto a favor de los proyectos, y también para apoyar la modificación que está proponiendo la Comisionada Estavillo para los asuntos III.10 y III.11, pareciera ahí que en el cómputo de algunos días, conforme al procedimiento establecido en el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se tuvo que hacer una interpretación de estos tiempos.

Pero yo creo que poner el último párrafo, como bien lo señala la Comisionada Estavillo, de este artículo 129, viene a reforzar la parte jurídica donde prácticamente nos obliga a favorecer la pronta y efectiva interconexión entre redes públicas de telecomunicaciones y evitando actuaciones procesales que tengan como consecuencia retrasar la interconexión efectiva entre redes públicas de telecomunicaciones o las condiciones no convenidas que permitan la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.

En ese sentido creo que se refuerza la motivación y también la fundamentación de estos proyectos.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias. Yo también quisiera con mi voto acompañar todos estos proyectos de resolución que versan sobre desacuerdos en los términos y condiciones de interconexión entre diversos concesionarios, todos ellos relativos, en términos generales a las tarifas aplicables durante el presente año de 2015, para la cual ya tenemos metodología, tarifa y criterios claramente establecidos que permiten resolver y por supuesto, en forma no discriminatoria todos estos desacuerdos.

Entiendo la preocupación en los asuntos relativos, enumerados como III.10 y III.11 al muy menor plazo vencido, por cinco días se acudió al Instituto en forma extemporánea pero en un momento en que, en efecto, estaba la transición al Sistema Electrónico de Interconexión y que no nos puede eximir de resolver y de hacerlo en una forma, como ya lo establece la Ley, ágil, expedita, que prevalezca el fin último, que es que las redes estén interconectadas y que haya términos y condiciones claros de interconexión.

Por todo ello en todos estos asuntos, desde el III.6 a III.12, no, sí, 12, acompaño con mi voto los proyectos presentados. Y también, perdón, la cuestión de aclarar lo del Protocolo de internet en el 12.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Yo también quisiera señalar que acompaño con mi voto estos proyectos, son consistentes con lo que ha resuelto este Pleno en ocasiones anteriores y aplican a cabalidad los modelos aprobados por este Pleno para resolver los diferendos, así como el régimen transitorio de la Ley, como ya lo había señalado el Comisionado Ernesto Estrada.

Someteré a su consideración uno por uno a efecto de recabar la votación del Comisionado Adolfo Cuevas y en su oportunidad someteré a su consideración los asuntos III.10 y III.11, así como III.12 de las propuestas que se han hecho de modificaciones a los proyectos.

En primer lugar someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.13 y le pido primero a la Secretaría, dé cuenta, disculpen ustedes, es III.6 y le pido a la Secretaría, dé cuenta del voto formulado por el Comisionado Adolfo Cuevas.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Si no tienen inconveniente, dado que el Comisionado Cuevas manifiesta votar en lo general a favor todos los asuntos comprendidos entre el III.6 y el III.12 y desde luego en cada uno también tiene un voto en contra, pero entonces por la misma razón, sólo en este caso leeré la razón por la vota en contra y luego ya les diré en cada resolutivo de cada asunto en cuál es.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Por favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** En este III.6 vota a favor en lo general, la resolución precisada en dicho numeral y en lo particular vota en contra, por lo que hace al resolutivo primero y su parte considerativa.

Por consistencia, con mis votaciones en plenos anteriores en el sentido de que si bien coincido con la política instrumentada a este respecto por el Instituto, no comparto los ritmos de adopción para arribar a la metodología de costos puros.

Insisto, esta razón la manifiesta en todos sus votos en contra en cada uno de los resolutivos, según el numeral.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto entonces a aprobación de los presentes el asunto listado bajo el numeral III.6 en los términos en que se ha presentado.

Quienes estén a favor de la aprobación, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad en lo general.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Dese cuenta entonces del voto en lo particular, formulado por el Comisionado Cuevas, en contra sobre el resolutivo que se ha señalado.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Resolutivo primero.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Solicito a la Secretaría, dé cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas respecto del asunto listado bajo el numeral III.7.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** En este caso el Comisionado Cuevas vota a favor en lo general de la resolución y vota en contra por lo que hace al resolutivo primero y su parte considerativa.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Por las razones expuestas en el numeral anterior, como ya se ha dicho, someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.7, en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del voto formulado por el Comisionado Adolfo Cuevas en el asunto listado bajo el numeral III.8.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** En este caso vota a favor en lo general de la resolución y en lo particular vota en contra, por lo que hace a los resoluticos primero y segundo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Someto a aprobación de los presentes el asunto listado bajo el numeral III.8.

Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Ahora solicito a la Secretaría que dé cuenta del voto del Comisionado Cuevas en el asunto listado bajo el numeral III.9.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** En el numeral III.9 vota a favor en lo general de la resolución y en lo particular en contra, por lo que hace al resolutivo primero y su parte considerativa.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Someto a aprobación de los presentes el asunto listado bajo el numeral III.9, en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los seis Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Respecto al asunto listado bajo el numeral III.10, someto a su consideración la inclusión de la modificación solicitada por la Comisionada María Elena Estavillo, en el sentido de enriquecer la motivación, haciendo uso del artículo 129, último párrafo.

Quienes estén a favor de esta inclusión, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los seis Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Dese cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas respecto de este asunto, por favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Vota a favor en lo general de la resolución precisada en este numeral y en lo particular vota en contra, por lo que hace a los resolutivos primero y segundo y su parte considerativa.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Someto a votación de los presentes el proyecto listado bajo el numeral III.9, con la inclusión que ha sido aprobada por este Pleno.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. Disculpen ustedes, es III.10.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los seis Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Respecto del asunto listado bajo el numeral III.11 en el mismo sentido someto a su aprobación, la inclusión de enriquecer la motivación en relación con el artículo 129, último párrafo que propuso la Comisionada Estavillo.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad la inclusión.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

En este asunto vota a favor en lo general la resolución precisada en el numeral III.11 y en lo particular vota en contra, por lo que hace a los resolutivos primero y segundo y su parte considerativa.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Someto a su aprobación, el asunto listado bajo el numeral III.11 en los términos presentados con la modificación aprobada por este Pleno.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Respecto al asunto III.12 someto a su aprobación la modificación propuesta por la Comisionada María Elena Estavillo en el sentido de hacer referencia al Protocolo de internet en lugar de Protocolo, *Sesion Initiation Protocol*.

Quienes estén a favor de esta modificación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad la inclusión.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas respecto de este asunto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Vota a favor en lo general de la resolución precisada en el numeral III.12 y en lo particular vota en contra por lo que hace a los resolutivos primero y segundo y sus partes considerativas.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.12 con la modificación que se haya aprobado el resolutivo quinto.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.13, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a consulta pública el "Anteproyecto en Lineamientos generales sobre los Derechos de las Audiencias".

Para cuya presentación le doy la palabra a la ingeniera María Lizarraga, Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Ing. María Lizarraga Iriarte:** Muchas gracias, Comisionado Presidente, Comisionados, buenas tardes.

Efectivamente, la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales somete a este Pleno el anteproyecto que podría ser presentado a consulta pública, basado en los artículos 15, fracción LIX y 216, fracción II de la Ley que otorgan al Instituto la atribución de vigilar y sancionar las obligaciones en materia de defensa de las audiencias, por su parte el artículo 256, párrafo segundo de la Ley mandata expresamente al Instituto a emitir lineamientos a los que se deberán ajustar los Códigos de Ética que expidan los concesionarios de radiodifusión o de televisión y/o audio restringidos.

Y el artículo 259, párrafo segundo obliga al Instituto a emitir lineamientos de carácter general que establezcan las obligaciones mínimas que tendrán los defensores de las audiencias para la adecuada protección de los derechos de las audiencias.

En virtud de lo anterior se considera necesaria la emisión de una disposición general en la cual se sistematicen las condiciones regulatorias para el debido ejercicio de las funciones del Instituto, particularmente para la vigilancia y sanción en materia de defensa de las audiencias, además de cumplir con el mandato expreso en la Ley en relación a los artículos antes mencionados.

Consecuentemente se pretende brindar un marco regulatorio que dote de eficacia y claridad al ejercicio y defensa de los derechos de las audiencias, al mismo tiempo que respete la libertad de expresión de los concesionarios, partiendo de que es al Instituto a quien le corresponde la vigilancia de la libertad de expresión y el acceso a la información. Por lo que hace a las materias de telecomunicaciones y radiodifusión, ya que el artículo 28 constitucional le confiere el deber de vigilar los artículos 6° y 7° de la Constitución.

Por otro lado el artículo 51 de la Ley señala que para la emisión y modificación de reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general, así como en cualquier caso que determine el Pleno, el Instituto deberá realizar consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana.

En este sentido la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales propone a este Pleno someter a consulta pública el Anteproyecto de Lineamientos generales sobre los Derechos de las Audiencias. Dicho anteproyecto elaborado por esta Unidad, en términos del artículo 38, fracción I, III, IV y VI del Estatuto Orgánico del Instituto, incluye entre otras cuestiones las siguientes:

Se propone la sistematización de los derechos de las audiencias contenidas en la Constitución, en Tratados Internacionales y en la propia Ley, establecen mecanismos

concretos para adoptar la eficacia a algunos de los derechos de las audiencias, tales como el modo en que se diferenciará la programación de la publicidad o la información sobre un hecho objetivo y la opinión de quien brinda la noticia.

El establecimiento de reglas mínimas para el funcionamiento del subtítulo oculto y para la utilización de lengua de señas mexicana, ambos considerados mecanismos de accesibilidad para las audiencias con discapacidad.

Establecimiento de requisitos mínimos para el defensor de las audiencias, así como los documentos con los que se acreditarán los mismos.

Generación de mecanismos para salvaguardar principios legales de independencia e imparcialidad.

Establecimiento en catálogo de obligaciones mínimas de los defensores de las audiencias.

Establecimiento de un procedimiento para la inscripción de defensores de audiencias.

Establecimiento de elementos mínimos que deberán incluir los Códigos de Ética que los concesionarios deberán expedir.

Establecimiento de un procedimiento para la inscripción de los códigos, de las obligaciones por parte del Instituto, de concesionarios y programadores para llevar campañas integrales de alfabetización mediática.

Y el establecimiento del procedimiento para nombrar por parte del Pleno un Comité para la suspensión precautoria de transmisiones que establece el artículo 15, fracción LXI, en relación con el 17, fracción XIV de la Ley, así como la generación de un procedimiento específico para que el Comité ordene, en su caso, la suspensión precautoria de transmisiones.

Estos son entre otros temas los que la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales ha considerado en la elaboración de este anteproyecto de lineamientos que el día de hoy propone a este Pleno someter a consulta pública.

Es importante señalar que para la realización de éstos, la Unidad tomó como referencia la experiencia internacional, los marcos legales que ya están establecidos con respecto a este tema en otros países y llevó a cabo también reuniones particulares y precisas con grupos de interés que de alguna manera están involucrados con el tema, grupos como, asociaciones como a favor de lo mejor, el CONAR, la propia asociación que ha generado los actuales defensores de

audiencias que hay en algunos de los medios que emanan de una autorregulación de estos propios medios.

Se han mantenido también reuniones con la Secretaría de Gobernación y se seguirá manteniendo, obviamente, hasta que éstos sean emitidos y se han promovido también, lo debo comentar, algunos convenios de colaboración, como por ejemplo el que se acaba de firmar hace poco con CONAPRED, que serán insumos importantes para esta Unidad en el marco de este proyecto.

Esto sería todo por parte de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, María.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado.

Como todos sabemos, este es uno de los grandes ejes y banderas de la reforma constitucional, el reconocer a nivel constitucional los derechos de las audiencias sin los cuales no puede concebirse la libertad de expresión.

Y en ese sentido el Instituto tiene todo un nuevo mandato, atribuciones, retos para garantizar estos derechos del 6° y 7° constitucionales y de que los derechos de audiencias puedan hacerse efectivos por todos quienes escuchan o ven contenidos audiovisuales, sonoros en televisión radiodifundida o radio y televisión restringida.

El área ha elaborado estos lineamientos, no es el momento para mí por lo menos, para pronunciarse sobre los mismos, lo que nos está sometiendo es nuestra aprobación para someterlos a consulta pública, una consulta que es muy, muy importante para, dada la novedad, dado el poco conocimiento y consciencia que hay por parte del público televidente y radioescuchas de que tienen derechos.

De modo que el reto aquí de difusión de esta consulta que se hace por un plazo de 20 días hábiles, que si no me equivoco termina en agosto, el 20 de agosto, será muy importante, pocas gentes, o sea, no veo a 115 millones de ciudadanos entrando diario al portal del Instituto a ver qué pueden opinar. Creo que incluso si es necesario hacer uso de todos los medios que tengamos de redes sociales, de medios masivos de comunicación, María ya anunció el esfuerzo que está haciendo por contactar algunas asociaciones.

Hay una gran experiencia académica en temas de derechos de infancia y una red de más de 100 organizaciones expertas en derechos de niños y niñas. Hay académicos de la talla de Guillermo Orozco, a quien conoce bien María, expertos en cuestiones de comunicación, de impactos, cuestiones antropológicas. Esto no sólo es una materia jurídica.

Así que yo acompaño con mi voto el acuerdo por el cual se somete a consulta pública, no tenemos ahorita que avalar ni la estructura ni el contenido ni el índice o resumen de estos proyectos de lineamientos.

También pido una gran apertura de la Unidad para que cuando se reciban comentarios, aunque sean adiciones sobre cuestiones no abordadas por el proyecto, se consideren y no sólo le demos entrada a opiniones sobre el texto del proyecto. Eso es un aspecto muy importante, que ya también lo previmos para otros lineamientos de operadores móviles virtuales, el estar abiertos a recibir observaciones sobre el texto o sobre el no texto, pero cuestiones relativas a los derechos de las audiencias. Creo que el acuerdo que nos somete está bien fundado y motivado.

Y yo simplemente quiero someter a la consideración de mis colegas que se agregue un resolutivo instruyendo a quien el Presidente considere necesario, sea la Coordinación de Comunicación Social, sea la Coordinación o Unidad de Vinculación para que se dé y se apoye a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales en esta labor de difusión.

Y en ese sentido propongo que se agregue ese resolutivo, además de que se publique en el portal de internet el que se instruya a difundirlo entre academia, Consejo Consultivo, organizaciones, especialistas, en medios, en niños, en fin, en coordinación, por supuesto, con la Unidad que conoce a algunas de estas organizaciones, incluso, por qué no, haciendo uso de tiempos oficiales que podríamos solicitar para este fin. Es un tema de mucha relevancia que definirá si todos estos derechos constitucionales cobran o no vida.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, señor Presidente.

También para adelantar mi voto a favor de que se haga esta consulta pública, sin duda temas muy importantes, temas centrales de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones.

Lo que sí yo pediría que se evalúe realmente, la difusión que se le da a una consulta pública en particular respecto a otros temas. Yo creo que todas las consultas públicas tienen que tener el mismo tipo de difusión, son temas importantes que debemos tener la mayor cantidad de opiniones y no solamente de aquellos expertos en determinadas materias, sino de cualquier interesado en hacerlas es importante escuchar sus comentarios, sus puntos de vista, sus aportaciones.

Pero yo no veo por qué esta consulta en específico, que no estoy señalando que no es un tema importante, tenga que tener un trato diferente a todas las demás consultas que hemos hecho o que vamos a hacer, yo creo todas son temas muy importantes, tal vez para diferentes sectores, por ejemplo la de radiaciones no ionizantes puede, para el sector académico puede ser muy importante y bueno, tendríamos que llegar a muchas universidades que tocan estos temas.

Yo creo aquí lo que debe de hacer el Instituto es darle la máxima publicidad pero a todas, no en específico a una sola de ellas. Lo que queremos es que todos los interesados aporten información que consideren pertinente y minimizar el riesgo de que no se vayan a enterar de que está esta consulta pública, pero no veo por qué este tema tenga que tener un tratamiento diferente a todas las demás consultas públicas que hemos a bien, este Pleno ha tenido a bien definir que se hagan. Y con base en lo que define la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Para anunciar mi voto a favor del proyecto, me parece que es más que urgente avanzar en este tema, un tema que impone ahora la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, son nuevas obligaciones, son nuevas cuestiones donde se requiere obtener precisión, donde se requiere tener certidumbre. Todo ello en el ámbito de competencia del Instituto.

Creo que comparto la idea que propone la Comisionada Labardini en ser abierto en el proceso de consulta pública, pero ante lo que sería el filtro de las facultades que tenemos en la materia, que sin duda será un proceso muy rico, será un proceso de gran interés para la sociedad, pues todos somos de una forma u otra audiencias y también puede ser un proceso muy complejo por el número de participaciones.

Así que la mejor de las suertes en procesar esta cantidad, me imagino, elevada de comentarios, pero no dudo de la capacidad de la Titular de la Unidad y de todo su equipo para podernos llevar a un buen puerto en este asunto tan complejo y que de repente se vuelve tan subjetivo, como son los contenidos. Pero todo ello, insisto, en el ámbito de nuestras facultades.

Comparto la idea de que se someta a consulta pública el proyecto que se pone a consideración, me han entendido que es un proyecto que propone la Unidad y como siempre reiterar que el someterlo a consulta pública no es un prejuizgamiento sobre los lineamientos que están por parte de este Pleno, sino el avalar que se lleve a cabo este proceso de manera clara, transparencia y fomentando la participación ciudadana.

Por ello acompañaré con mi voto a favor el proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Fernando Borjón.

Yo quisiera señalar que como parte del proceso natural de la elaboración de consultas públicas existen mecanismos que han demostrado ser útiles, utilizados tanto por la Coordinación General de Mejora Regulatoria como por la Coordinación General de Vinculación Institucional, como por la Coordinación General de Comunicación Social.

Siempre se ha buscado tener la mayor participación posible y cumplir a cabalidad con lo que dice el artículo 51, más allá de una formalidad de la consulta pública tener ese deseo de que efectivamente se acuda a ella y se proporcionen al Instituto los elementos necesarios para tomar la mejor decisión. Eso se ha aplicado y pongo por ejemplo la muy, muy reciente consulta pública de operadores móviles virtuales que aprobó este Pleno el miércoles pasado.

Y en fin, son mecanismos que se utilizan, existen estos mecanismos, ya son útiles, se han demostrado ser eficaces y yo por esa razón no acompañaría la propuesta de una mención en particular, como se prevé para esto, para no distinguir una diferencia de mecanismos, como funcionan generalmente, porque todos son *ad hoc*, todos tienen el propósito de llegar a ese público que puede aportarnos un

proceso de consulta pública, no debería yo por qué hacer una diferenciación y por eso no acompañaré esa propuesta en los términos que ha sido presentada.

Someteré primero a aprobación de los presentes la propuesta formulada por la Comisionada Adriana Labardini en el sentido de modificar el proyecto para incluir un resolutivo que prevé una difusión especial, sería...

Podría precisar la propuesta, Comisionada, por favor.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A través de las Unidades que resulten competentes, porque hay varias, que haya una comunicación por parte de dichas áreas a una serie de instituciones académicas, sociales, especialistas en la materia, desde luego al Consejo Consultivo, notificándoles que se abre a consulta esto, esto del proyecto de lineamientos, invitándoles a que participen, dándoles el plazo cuándo inicia y cuándo vence y por su puesto la liga o el anexo del anteproyecto.

De hecho, entiendo que la Coordinación de Mejora Regulatoria es una práctica que ha detectado como buena extender estas comunicaciones a todas estas instituciones y otras, que incluso mencionó la ingeniera María Lizarraga para invitarlos a la consulta.

Y en efecto, pues eso es lo que propongo y lo he propuesto para muchas otras consultas. Pero estoy muy consciente que está siendo directamente, impacta directamente a las audiencias, o sea, casi toda la ciudadanía y dadas las asimetrías de información, de oportunidades o de conocimiento de estas consultas, pues sí es importante. Y desde luego también a la industria o a sus cámaras, no quiero excluir a nadie.

De modo que, bueno, propongo se instruya a estas coordinaciones a dirigirse a todas aquellas instituciones de diversa índole, invitándolas a participar en la consulta y que ello incluya el poder proporcionar sugerencias o propuestas adicionales al texto mismo de los lineamientos, que no se sientan que sólo pueden comentar sobre el texto del anteproyecto.

Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** O sea, la propuesta fue demasiado larga, no sé cuál sería el texto concreto. Pero bueno, no sé si sea el mismo o no, si está hablando de lo mismo o no.

Pero bueno, yo a lo que me refiero es, eso yo lo doy por sentado, no tiene que haber un resolutivo en ese sentido, o sea, la publicidad es la máxima publicidad que podamos hacer, no solamente de este tema, de todos, porque radiaciones ionizantes también nos afecta todos, y eso no se puso así específico y creo que no debería ser algo específico, más bien es algo entendido de cómo se tiene que dar la máxima publicidad a las diferentes consultas, porque corremos el riesgo de dejar a alguien afuera, de mandar una serie de oficios, estaríamos privilegiando a los que conocemos y los que no conocemos no se estarían incluyendo, siempre hay ese riesgo.

Entonces, yo no apoyaría ese específico de mandar a alguien, vamos viendo cómo podemos hacer máxima publicidad, pero eso tiene que ser para todas las consultas, no creo que sea solamente de este tema.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

Señalaba yo que es una práctica de nuestras Unidades precisamente para aprovechar este mecanismo que prevé la Ley de las concesiones públicas es algo que ya se hace en la Coordinación General de Mejora Regulatoria con el apoyo de la Coordinación General de Comunicación Social y la Coordinación General de Vinculación Institucional.

Someto a su aprobación la propuesta formulada por la Comisionada Adriana Labardini, en los términos en que ha sido planteado por ella.

Quienes estén a favor de modificar el proyecto para incluir este resolutivo, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de dos votos a favor, de la Comisionada Labardini y de la Comisionada Estavillo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Votos en contra del Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Fromow y el Comisionado Contreras.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Antes de someter a aprobación el proyecto en sus términos, solicito se dé cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas respecto de este asunto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Daré lectura textual al voto del Comisionado Cuevas.

“Inicio reconociendo el esfuerzo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales del Instituto y particularmente de su titular, la ingeniera María Lizarraga y de su equipo de colaboradores porque el Anteproyecto de Lineamientos a ser sometido a consulta pública refleja un trabajo profundo, documentado y que esboza elementos importantes en materia de Derecho de las Audiencias.

Del mismo modo, estoy cierto que la consulta pública será un espacio que además de transparentar el quehacer regulatorio del Instituto contribuirá a la construcción de esta importante regulación para beneficio de todas las audiencias.

Expuesto lo anterior, voto a favor del Acuerdo precisado en el numeral III.13 en virtud de que coincido con la pertinencia de someter al anteproyecto de mérito a consulta pública. No obstante, me separo en cuanto a someter a consulta pública los siguientes apartados del anteproyecto.

Primero, el artículo 13, fracción I, segundo párrafo: “toda vez de que en sus términos actuales podría no ser acorde con derechos de las audiencias previstos a nivel constitucional y legal”.

Segundo, el artículo 2, fracción XXXV: “toda vez que la definición prevista pudiera contener elementos no del todo objetivos”.

Y tercero, por lo que hace a no incluir la figura del defensor de las audiencias para televisión y audio restringidos.

Razones que en su oportunidad expresarían un voto particular de mantenerse en esos términos cuando los Lineamientos sean listados para su aprobación, emisión y publicación en el Diario Oficial de la Federación”.

Es cuanto, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a aprobación de los presentes el asunto listado bajo el numeral III.13 en los términos en que ha sido presentado.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad, Presidente y se irá a la consulta pública.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Es importante hacer del conocimiento de este Pleno que existe un documento enviado por el Consejo Consultivo del Instituto, a propósito de este tema, no se hace un pronunciamiento en particular porque lo que se está aprobando por este Pleno es ir a consulta previa con un proyecto formulado por nuestras Unidades administrativas y en su oportunidad, cuando sea resuelto el lineamiento a emitir, es cuando este Pleno deberá considerar, así lo entiendo yo, como un deber, lo que nos ha asesorado nuestro Consejo Consultivo en esta materia.

Pasamos entonces al asunto...

Sí, Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Habiéndose votado el proyecto en sus términos, el proyecto de Acuerdo, nada más quiero tener claridad sobre si aunque no esté en el Acuerdo sí se procederá a dar una difusión lo más amplia posible y a través de los medios que considere necesario.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Como lo señalé durante mi intervención, es una práctica regular para todos los procesos de mejora regulatoria, me gustaría, estando presente el titular de la Coordinación General de Mejora Regulatoria que posteriormente buscara la Comisionada Labardini, se le explicaran precisamente cuáles son los mecanismos que estamos utilizando para muy amplia difusión dentro de estas consultas públicas.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Con gusto, Comisionada Labardini.

Pasamos entonces al asunto listado bajo el numeral III.14, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Antes de que se dé cuenta este asunto le doy la palabra al Secretario Técnico.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Para constatar e informar a este Pleno, dar cuenta de que en la página del Instituto se encuentra publicado, tanto el Análisis de Impacto Regulatorio como el proyecto de Acuerdo que está sujeto a su consideración unos momentos, cumpliendo así con

lo que señale el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Siendo el caso, le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Concesiones y Servicios para que dé cuenta de este asunto.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, señor Presidente.

Como ya se señaló y como es de su conocimiento, el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establece el régimen de concesionamiento aplicable, tanto a las concesiones únicas como a las concesiones sobre el espectro radioeléctrico y los recursos orbitales, para los cuatro fines de uso respectivo a estos dos tipos de concesiones.

En ese sentido los artículos 82 y 85 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión establecen la obligación a cargo de este Instituto de establecer los lineamientos de carácter general, tanto para el otorgamiento de concesiones sobre el espectro radioeléctrico para uso privado, así como los lineamientos de carácter general en que se determinen los términos en que deberán acreditarse los recursos para obtener concesión de uso social.

No obstante, las dos obligaciones muy puntuales establecidas por nuestro marco legal vigente, se considera conveniente establecer un solo ordenamiento de carácter general que norme todo el régimen de concesionamiento contenido en el Título Cuarto de la Ley vigente.

A fin de establecer con claridad los requisitos, plazos y procedimientos que deberán observarse en la atención de solicitudes de concesión, cuando éstas no estén sujetas a un procedimiento de licitación pública.

Como consecuencia de lo anterior, las Unidades de Medios y Contenidos Audiovisuales, de Espectro Radioeléctrico, de Asuntos Jurídicos y la Unidad a mi cargo, elaboramos conjuntamente el anteproyecto que en su oportunidad se denominó Lineamientos generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Con este anteproyecto se solicitó en su oportunidad la anuencia de este Pleno para que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 51 de la Ley vigente se iniciara la consulta pública del anteproyecto señalado. Asimismo, en términos de lo establecido por el artículo 2° constitucional y el artículo 6° del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, se solicitó aprobación de este órgano

colegiado para iniciar con este anteproyecto mencionado, la consulta indígena respectiva.

Así, siendo así, la consulta pública se realizó por un lapso de 20 días hábiles, los cuales corrieron Del 16 de abril al 14 de mayo del presente año y por lo que hace a la consulta indígena, ése se realizó entre el 27 de abril y el 19 de mayo del año en curso en sus dos fases informativa y consultiva.

Respecto de la consulta pública, estimo relevante señalar que se recibió la participación de 637 personas e instituciones, estas 637 personas o instituciones participantes en la consulta pública se conformaron por 605 personas que actualmente cuentan con un certificado de aptitud para prestar el servicio de radioaficionados, 14 participaciones derivadas de personas físicas diversas, 15 por parte de personas morales, dos participaciones para parte de instituciones de educación superior, siendo conveniente mencionar éstas, la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma Metropolitana y una participación adicional del Consejo Consultivo de este Instituto.

Asimismo, de la participación de estas 637 personas e instituciones se tradujo en 183 comentarios ya agrupados por coincidencias, 183 comentarios, propuestas u opiniones.

Por lo que toca a la consulta pública, a la consulta indígena, solicito, si no tienen inconveniente, la participación y la mención respectiva por parte de la ingeniera María Lizarraga.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Por favor, María.

**Ing. María Lizarraga Iriarte:** Muchas gracias, Comisionado.

Con fundamento en el artículo 2° de la Constitución, así como el artículo 6° del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en el cual se establece la obligación de los estados, parte del dicho convenio de consultar a los pueblos interesados mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevé a medidas legislativas o administrativas, susceptibles de afectarles directamente.

El Pleno del Instituto instruyó a la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales a implementar y ejecutar en colaboración con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y el Instituto Nacional para las Lenguas Indígenas (INALI), una consulta indígena sobre el anteproyecto, la cual tuvo por objeto recibir los comentarios, opiniones y propuestas de los representantes de los pueblos indígenas del país a través de sus representantes.

De conformidad con el protocolo de implementación elaborado por el Instituto con la coadyuvancia de la propia CDI.

Es de advertirse que como un medio adicional de accesibilidad para la consulta el Instituto en colaboración con el INALI llevó a cabo la traducción de un extracto del anteproyecto a 10 lenguas indígenas señaladas por el mismo INALI en razón de la mecánica de la consulta indígena, las cuales fueron: Huichol del Sur, Maya, Náhuatl de la Huasteca, Otomí del Centro, Purépecha, Tarahumara del Centro, Tepehuano del Sur, Tzotzil, Tzeltal, Zapoteco del Valle del Norte Central.

Al tenor de lo anterior, se realizaron las primeras dos fases de consulta, una fase informativa a través de tres foros regionales informativos y una fase consultiva a través de tres talleres regionales de consulta en las siguientes fechas y ciudades: Distrito Federal 27 de abril de 2015, Guadalajara, Jalisco 30 de abril de 2015, San Cristóbal de las Casas 02 de mayo del 2015 para los foros regionales informativos.

Y para los talleres regionales de consulta: Guadalajara, Jalisco 08 de mayo de 2015, San Cristóbal de las Casas 14 de mayo del 2015, Distrito Federal 19 de mayo del 2015.

Es importante mencionar que como lo indica el protocolo de implementación, se adoptaron las mecánicas de foros y talleres, ambos a través de mesas de trabajo, en virtud de la pertinencia cultural que representan y por recomendación de la propia CDI.

Asimismo, las tres ciudades referidas fueron propuestas por la CDI en razón de ser geográficamente accesibles para los diversos pueblos indígenas del país.

El objeto de los foros regionales informativos consistió en hacer del conocimiento de los representantes de los pueblos indígenas el anteproyecto, así como resolver las dudas que pudiesen derivar del mismo, con la finalidad de que los representantes transmitieran dicha información a los habitantes de sus respectivos pueblos y comunidades y obtuvieron los comentarios, opiniones y propuestas de los mismos, los cuales serían transmitidos, a su vez, al Instituto en los talleres regionales de consulta.

En cada uno de los talleres regionales de consulta se adoptaron conclusiones generales, las cuales se conformaron por los comentarios, opiniones y propuestas de cada uno de los representantes, así como los documentos por escrito que los participantes entregaron a funcionarios del Instituto.

Dichas conclusiones generales fueron consensuadas por todos los participantes de los talleres a través de una asamblea plenaria de cada taller.

Además de lo anterior, con la finalidad de que la consulta indígena fuese lo más amplia posible, lo más abierta posible a la población de todos los interesados, el Instituto abrió una sección dentro de su portal de internet, en la cual se incluyó tanto el anteproyecto como los textos de las 10 traducciones de los extractos y sus respectivos archivos de audio, así como las conclusiones generales de cada uno de los talleres de consulta y los documentos por escrito que entregaron los participantes de la consulta a los funcionarios del Instituto.

Asimismo, se abrió una cuenta de correo electrónico específica para la consulta indígena, en la cual se recibieron comentarios, opiniones y propuestas al respecto del anteproyecto.

Una vez concluidas las dos primeras fases mencionadas, la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales sistematizó los comentarios, opiniones y propuestas recibidas de los pueblos y comunidades indígenas del país en los foros y talleres y elaboró un informe final de la consulta indígena, claro y culturalmente adecuado a las necesidades de los pueblos y comunidades indígenas del país.

En dicho documento se describen de manera detallada y clara las razones por las cuales se adoptaron o no los comentarios vertidos en los foros informativos y talleres de consulta en los lineamientos.

Finalmente, como parte de una tercera fase de consulta indígena denominada "fase de devolución" esta Unidad pretende ejecutar las siguientes mecánicas, mismas que han sido acordadas con la CDI y con diversas organizaciones indígenas, tales como Redes por la Diversidad, Equidad y Sustentabilidad y la Red de Comunicadores Boca de Polen y el Congreso Nacional de Comunicación Indígena, entre otras.

Estas acciones serían; primero, llevar a cabo el Foro Nacional de Devolución previsto para el 16 de julio de este año, se celebrará en las instalaciones del propio Instituto, contará con la participación de los representantes elegidos por las mesas de trabajo de los tres talleres regionales de consulta, consejeros de la CDI y miembros de las organizaciones indígenas, en la cual se les entregará el informe final de la consulta indígena y se hará el mismo de su conocimiento.

Por otro lado, a través de la mesa relativa al tema de comunicaciones del Consejo Consultivo de la CDI, el 17 de julio el Instituto presentará al Consejo Consultivo el informe final de la consulta indígena.

Por otro lado, se propone que el Foro Nacional de Devolución sea transmitido en vivo por medio de la página de internet del Instituto, así como en todas las estaciones

radiodifusoras de la CDI, lo que será hecho del conocimiento de todos los que participaron en la consulta indígena.

Por otro lado, se colocará el informe final en las páginas del Instituto y de la CDI, asimismo, se le solicitará al INALI que la incluya también en su portal y se les hará llegar por medio de un correo electrónico a todos los participantes del foro, tanto en su parte consultiva como en su parte explicativa.

Además de lo señalado, el protocolo de implementación refiere que se elaborará un manual que tenga por objeto describir de manera sencilla el procedimiento para la obtención de concesiones de uso social indígena, previsto por los lineamientos y que sea accesible y culturalmente adecuado para las comunidades y pueblos indígenas.

Será todo por parte de la consulta indígena.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Una vez realizadas y analizadas todas y cada una de las manifestaciones, opiniones y propuestas vertidas durante los procesos de consulta pública y consulta indígena, las Unidades competentes de este Instituto nos abocamos a la revisión y modificación del anteproyecto originalmente sometido a estas consultas, generando el proyecto de Lineamientos generales que actualmente está siendo sometido a su consideración.

En ese sentido y como lo señalé en su oportunidad, el proyecto de lineamientos que está siendo sometido a su conocimiento y eventual aprobación, tiene por objeto establecer los términos y requisitos que deberán acreditar ante este Instituto los interesados en obtener una concesión de las previstas en nuestra vigente Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Asimismo, y en razón con lo anterior, estimo muy conveniente señalar que el artículo Décimo Séptimo Transitorio del Decreto por el que se expidió la Ley actual de nuestra materia, señala la obligación de los permisionarios del servicio de radiodifusión de transitar sus títulos de permiso al régimen de concesión correspondiente, en los términos en que establezca este Instituto.

A efecto de materializar el supuesto de transición señalado se estimó conveniente establecer un régimen Transitorio en el que se establezcan los términos y condiciones que deberán cumplir los interesados en transitar al régimen de concesión mandado por la Ley.

Respecto del contenido general del proyecto que está siendo sometido a su consideración, se elaboró el Análisis de Impacto Regulatorio respectivo, mismo que fue objeto de opinión por parte de la Coordinación General de Mejora Regulatoria

de este Instituto y como ya quedó señalado por el señor Secretario Técnico de este Pleno, este Análisis de Impacto Regulatorio se encuentra debidamente publicado en el portal de internet de este Instituto para cumplir debidamente lo señalado en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley.

De igual forma, menciono que se elaboró un documento de respuestas a los comentarios, propuestas u opiniones recibidas durante los procesos de consulta pública e indígena, respectivas, consulta pública en este caso, el mismo que será publicado en la página de internet de este Instituto, con anterioridad a la publicación formal en el Diario Oficial de la Federación de los Lineamientos generales de mérito, para el caso en que este Pleno estime procedente la emisión de los mismos.

Por último, estimo muy pertinente señalar que en las últimas horas, en las pasadas horas les fue enviada por el área a mi cargo una versión revisada del proyecto que en su oportunidad les fue formalmente entregado por conducto de la Secretaría Técnica del Pleno.

En esta reciente versión sólo identifiqué dos modificaciones sustantivas, independientemente de diversas modificaciones de forma o de precisión al documento, estas modificaciones sustantivas versan, la primera se refiere a aquellos casos en que un concesionario actual de red pública de telecomunicaciones desee transitar al régimen de concesión única, se establece expresamente que en el título de concesión única que al efecto se le expida contendrá como compromiso de cobertura mínimos aquellos establecidos originalmente en la concesión de red pública de telecomunicaciones respectiva. Sin perjuicio de que esté autorizado a prestar los servicios, en cualquier parte del territorio nacional, previo aviso.

Y el segundo, la segunda modificación sustantiva es aquella que se refiere a los casos del régimen de transición de permisos a concesionarios de radiodifusión, concretamente por lo que se refiere a los permisos que transitarán a una concesión de uso social y que en este caso ya se establecen los requisitos que deberán acreditarse para que esa concesión de uso social sea del tipo o pueda llegar a ser del tipo comunitario o indígena.

En ese sentido se señala que se podrán acreditar estos requisitos, antes de la transición a la concesión respectiva o en cualquier momento una vez ya teniendo el título respectivo de concesión de uso social.

Serían los términos generales del asunto, Presidente, cualquier duda esperamos poder aclararla.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias Rafael, muchas gracias María.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Someto entonces a votación.

¿Alguien desea hacer uso de la palabra?

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias.

Es un muy importante instrumento regulatorio que regirá buena parte de los trámites y de la forma en que este Instituto habilita, tanto al mercado para obtener concesiones, pero también a interesados en concesiones para otros usos, o sea, el público o el social y desde luego también habilitará a los interesados en prestar servicios comerciales.

Y entonces se vuelve este lineamiento prácticamente la biblia de cómo aspirar a obtener estas concesiones. En efecto, ya explicaron muy detalladamente el grado al que se llegó para este instrumento de consulta pública, los estándares internacionales que se utilizaron y cumplieron para hacer una consulta pública indígena, de la que tuve el gusto de atestiguar y de ver cómo se recababan los comentarios, objeciones y observaciones a una serie de pueblos y comunidades indígenas en San Cristóbal de las Casas, que fue a donde estuve y aquí en el D.F.

Y es un documento amplio que considero que en términos generales sí simplifica la forma en que se tramitarán y resolverán esas solicitudes de concesión, me hubiera gustado que tuviera criterios más concisos y objetivos de, bajo qué umbral se te otorgo esta concesión o bajo qué criterio te la niego, porque aunque me presentes tus requisitos no los considero suficientes.

Esa gran duda, especificidad no se cumple pero también otorga una discrecionalidad razonable a los colaboradores del Instituto para analizar la documentación que habrán de presentar.

Sí quisiera hacer observaciones muy puntuales en un tema que me preocupa, que externé en su momento y que sigo viendo presente y déjenme ver el artículo, se refiere a los requisitos para obtener una concesión de uso social comunitaria y entiendo que está en el artículo 3º, fracción IV, inciso c), numeral 2.3, se refiere, o sea, la Ley nos habla de que estas concesiones comunitarias sus titulares deben estar constituidos bajo una serie de principios de participación ciudadana, directa,

convivencia social, equidad, igualdad, género y pluralidad, lo que caracteriza una verdadera concesionaria, sea de telecomunicaciones o radiodifusión comunitaria, es cómo implemente estos principios, cómo sí tengo contacto con la comunidad, cómo enarbolo esta equidad de igualdad de género y sea incluyente.

Estoy de acuerdo que tiene que estar en el ADN de este tipo de concesionarios, pero el estar con el ADN no necesariamente se logra a través de exigir un requisito estrictamente formalista, como es que las..., incluso ya hay muchas que ya están constituidas y se les exige que en sus estatutos establezcan que su funcionamiento y actividades se regirán bajo estos principios que ya enuncié.

Este tipo de formalidades son las que se ha referido en varias ocasiones la Convención Interamericana de Derechos Humanos y también relatores de libertad de expresión para..., que las ven problemáticas, porque ni garantizan que por que yo estampe estos dos renglones en un estatuto social ya va a garantizarme que el concesionario va a ser realmente comunitaria.

Pero por otro lado sí levanta una barrera a esta libertad de expresión, sobre todo para aquellas que hoy ya tienen una asociación civil, hoy ya son permisionarias y quieren migrar a ser concesionarias y tendrían que hacer una reforma formal a sus estatutos, no sé en dónde, la verdad, pero para incluir esta como frase sacramental de los principios, lo cual implica una asamblea de asociados, una notariación y pagar los enormes honorarios de los notarios para incluir esto en la escritura pública de la asociación civil correspondiente.

Una inscripción en el Registro Público de la Propiedad, de esta reforma a estatutos y ello ni logra el fin, considero yo, para el que la Ley tiene en mente y sí levanta una barrera y encarece costos a las ya de por sí precarias asociaciones civiles que tienen una misión de comunicación comunitaria.

De tal manera que mi propuesta es que se modifique esta exigencia, tanto para nuevas concesiones como para aquellas que van, con más razón, aquellas que aspiran migrar de permisionarias a concesionarias, y en vez de exigir que establezcan en sus estatutos se diga en cumplimiento de la Ley, nadie pretende apartarse del espíritu de la Ley, que la operación y funcionamiento de esa concesión comunitaria deberá regirse por estos principios.

Para ello, por ejemplo, la Asamblea General, recordemos que este tipo de concesiones tienen que estar constituidas bajo la forma de asociaciones civiles, bueno, una declaración de la Asamblea General de Asociados, asumiendo el compromiso de operar en todo tiempo estas concesiones, bajo estos principios de participación ciudadana, convivencia social, etcétera, debe de dársele el valor.

Incluso yo podría ir más allá y decir no sólo declárame que te comprometes a operar bajo estos principios, sino incluso dime algunas formas en las que piensas implementar en la operación de tu concesión estos principios.

Pero no les exijamos que vayan a un notario, paguen miles y miles de pesos para insertar esto en estatutos sociales, porque eso no lo dice la Ley, sí dice que se constituirán, sí, en un sentido de erguirse, de operar bajo principios comunitarios y de equidad y todos los que señala la Ley.

Pero no caigamos en exigir formalismos que ya se han declarado en diversos contextos como inconstitucionales, como privativos del derecho a la libertad de expresión cuando pudiésemos lograr lo mismo en una forma que no constituya una barrera.

Por tanto, lo propongo a la mesa y lo propuse al área, que este requisito de los principios que deben de regir a las concesiones comunitarias se pueda cumplir con compromisos, con una declarativa, con un escrito al Instituto que manifieste cómo va a dar vida a estos principios, pero no con una reforma o inclusión en estatutos sociales, que como ustedes saben, se otorgan mediante escritura pública ante notario.

Esa es mi primera propuesta.

También me preocupa mucho el que no haya unos criterios para priorizar cómo vamos a escoger cuando hay empate y haya una escases de frecuencias en concesionarios públicos o sociales que soliciten espectro para la misma plaza, que los dos cumplan los requisitos establecidos en Ley y en estos lineamientos, pero tengamos una escases de frecuencias, pues cómo vamos a priorizar, cuál solicitud va a ser mejor.

Entonces, también solicito que se haga una visión en ese aspecto, es el artículo 15, tenemos que dar claridad de que ante igualdad de condiciones y escases de frecuencias a quién le darías preferencia.

Se establecen aquí unos criterios, pero esos criterios asumimos que ya los cumplen porque son los requisitos para solicitar las concesiones.

Por último, pero eso quisiera reservarlo, todo este régimen Transitorio para migrar de permiso a concesión, quiero esperar a ver si mis colegas tienen una propuesta, yo definitivamente no puedo acompañar una propuesta en que de un año se les reduzca quizá a 15 o 20 días a los más de 753 permisionarios hoy vigentes para migrar antes del 13 de agosto a un régimen de concesión, pero quisiera dar oportunidad a ver si hay propuestas para llegar a otro régimen que les permita, como el Congreso

dio esta fecha, el Congreso de la Unión para que migraran, pero asumiendo implícitamente que entonces tendrían casi un año para hacerlo.

Como hubo que, primero llevar a cabo la elaboración de estos lineamientos, ello llevó 11 meses porque no es un proceso fácil, ya explicaron lo complejo que es, bueno, entonces el darle esta oportunidad para migrar de permisionarios a concesionarios durante nada más 10 o 15 o 20 días y de lo contrario perder sus permisos, lo considero violatorio de derechos humanos, de libertad de expresión y de los derechos adquiridos que ya tienen como permisionarios y por ese lado quisiera hacer un fuerte exhorto a que convengamos otro régimen mucho más pro persona.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini, se dará cuenta de sus propuestas y se someterán a consideración del Pleno.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Buscaré ser breve porque tengo cinco propuestas que poner a su consideración, pero no quiero dejar pasar la oportunidad también para felicitar a las Unidades por el trabajo complejo que han realizado para precisar las consultas, el número de consultas fue alto, ciertamente reportan 637 comentarios y contribuciones, aunque lo cierto es que 605 de ellas fueron de radioaficionados, que se manifestaron de una manera muy organizada y con propuestas, manifestando sus preocupaciones, que siento están siendo atendidas en el documento de manera satisfactoria.

También hubo por supuesto, participación del Consejo Consultivo y otras 32 participaciones, 14 de personas físicas y siete personas morales, ello sin perjuicio de lo que ya detallaba la ingeniera Lizarraga en cuanto a la consulta indígena, en un proceso que ha buscado la mayor inclusión de los indígenas a hacer efectivo el artículo 2º constitucional en cuanto a su derecho de contar con medios propios, escuchar opiniones y opiniones que en mi opinión, perdón por la reiteración, están siendo bien incorporadas en el Acuerdo, detalladas y documentadas de manera precisa y con un efecto directo en los lineamientos. En ese sentido me congratulo del proceso.

Sin más detalles pasaría yo a las propuestas, señalaba el Comisionado Presidente, colegas, que son cinco. En cuanto a la primera es muy simple, que en el Acuerdo se incluya un considerando relativo a la homologación de permisos a concesiones, lo

que es el Segundo Transitorio, explicar las razones de esto, sin duda ya está incluido en el fundamento del proyecto del Décimo Séptimo Transitorio, ya se incluyó y ya está también ahí propuesto en general las líneas generales del proyecto, de los lineamientos de otorgamiento de concesiones.

Pero veo que falta un considerando que habría que reforzar, señalar por qué los tiempos y aquí yo estoy también abierto, como ya señalaba la Comisionada Labardini, a ver, me parece que tenemos algunas ideas o propuestas relativo a los tiempos para presentación de las solicitudes, seguramente ahí habría que reforzar claramente la motivación de lo que finalmente acordemos.

Pues comparto la preocupación de la Comisionada Labardini en cuanto al corto tiempo que tenemos para darle a los más de 700 permisionarios la oportunidad de poder migrar a esta figura de concesión.

Como dice el Décimo Séptimo Transitorio, lo complejo del tema es que si se les llegara a pasar la fecha quedan sin vigencia sus permisos, cuestión por demás importante.

Por eso considero que esta inclusión de un considerando en el que expliquemos con todo detalle cuál es la motivación de este Segundo Transitorio, será de la mayor importancia y reitero, abierto a escuchar también distintas propuestas relativo a cómo mejorar este proceso en favor de los derechos humanos de los interesados.

En cuanto a los lineamientos, presento cuatro propuestas, considero que son muy concretas. La primera de ella hace referencia al artículo 3, fracción IV, inciso c), numeral 2.3 donde la propuesta en concreto parte de lo que señala el artículo 67, fracción IV, segundo párrafo de la Ley, el cual establece que las concesiones para uso social comunitarias se podrán otorgar a organizaciones de la sociedad civil que no persigan ni operen con fines de lucro y que estén constituidas bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igual de género y pluralidad.

El proyecto señala y propone que en el segundo párrafo del 2.3 antes referido, del proyecto que se pone a consideración nuestra, que se deberán establecer en sus estatutos que su funcionamiento y actividades se regirán bajo los principios a los que hice referencia del artículo 67, fracción IV, segundo párrafo de la Ley.

La propuesta en concreto es buscar un poco más de flexibilidad en cuanto a ello y que no se entienda, como señalaba la Comisionada Labardini, como la inserción, -permítame citarlas- sacramental de estas palabras en específico en el objeto de la asociación que corresponda, sino que como marca la Ley, estén constituidas bajo los principios.

La propuesta entonces es cambiar la palabra “establecer” por “considerar”.

Ahora bien, cabe señalar que en relación a esta propuesta yo también sugeriría que en el procesamiento de los asuntos, Comisionado Presidente, se sometiera primero a votación la propuesta de la Comisionada Labardini, que yo veo con simpatía y que en su caso se pudiera considerar esta otra alternativa como una opción.

La tercera propuesta se refiere al artículo 21 y aquí esta propuesta yo pediría en primer lugar en el momento que usted considere oportuno, Comisionado Presidente, una aclaración a las Unidades respecto a los plazos que se proponen en el artículo 21. En particular se está señalando que para hacer prevenciones se otorgará un plazo de 15 días, el cual podrá ser prorrogado por plazos iguales, así lo establecen y plantean una excepción en el caso de las concesiones para uso social indígena para desahogar las prevenciones ahora en 30 días hábiles.

Mi punto aquí es, creo que nos estamos pasando un poquito en cuanto a términos de equidad, pues creo que los plazos podrían ser exactamente los mismos para todos los solicitantes, si queremos que sean 15, pues todos tienen 15, si queremos que sean 30, todos tienen 30 pero ahí no generar ahora una inequidad del otro lado, igual nos pasamos un poco, creo yo, en cuanto a esto, darle el mismo trato de este lado a todos los solicitantes, especialmente considerando que este tipo de concesiones contarán o podrán tener la opción de contar con la asistencia técnica de este Instituto.

Mi propuesta en particular es el que homologuemos todos los plazos a un solo proceso, a un solo tiempo, sea 15 o sea 30 y no generar esta otra diferenciación respecto a las concesiones para uso social indígena a la consideración anterior.

La cuarta propuesta se refiere, de hecho la cuarta y quinta son muy concretas y sencillas, se refiere al Segundo Transitorio, fracción VI, en cuanto a lo relativo a lo que se requiere para hacer una concesión de uso social indígena.

Al respecto ya se ha dado mayor claridad en el proceso, en el engrose que hemos ido teniendo, se da mucha mayor claridad en cuanto a los requisitos, mi felicitación al área por esto.

Pero me parece que ahí nos estamos solamente limitando a decir que sí acredita la identidad de la comunidad, ya es una estación indígena, y me parece que eso pudiera ser un poco limitante precisamente en lo relativo al Artículo 67, fracción IV, tercer párrafo de la Ley donde se marcan los objetivos, los fines que debería presidir la estación comunitaria.

En ese sentido propongo que como requisito para la homologación también se tomen en cuenta los fines que se persiguen por parte de estas estaciones, en los mismos términos que el propio proyecto propone en el artículo 3, fracción III, inciso b), párrafo quinto que señala: “para el caso de concesiones para uso social indígena –aquí ya hice alguna edición– el interesado en obtener la homologación del permiso a una concesión de este tipo deberá escribir la forma en sus actividades y que sus fines y qué fines son acordes con la promoción, desarrollo y preservación de sus lenguas y todo un detalle de cuestiones que son precisamente relacionadas a lo que establece el artículo 67”.

Es decir, en la homologación tomemos en cuenta que los fines que se persiguen con esta estación son consistentes con lo que establece la Ley y que no sea únicamente por la presentación de la identidad de la comunidad lo que bastará para hacer esa homologación. Esa sería la cuarta propuesta.

La quinta, es en ese mismo Transitorio agregar un requisito para la homologación de permisos a concesiones de uso social comunitario, esto es consistente con lo que se establece en el artículo 3, fracción IV, inciso c), numeral 2.3, perdón por la referencia pero así está el documento, donde se habla del objeto que corresponde a este tipo de concesiones de uso social comunitario.

Simplemente aquí la estoy haciendo consistente con lo que ya está en el documento, pues estamos haciendo exigible a las estaciones comunitarias, llamémosle así, que tengan en su objeto los principios del artículo 67, fracción IV, segundo párrafo, también creo que los de homologación deberían tener ese mismo principio, salvo que acordáramos alguna excepción.

Creo además que aquí es donde –y volvería yo al tema de procesar también la propuesta de la Comisionada Labardini como una alternativa– también podría ser que aquí planteáramos el tomar ese –permítanme usar la palabra en inglés– el *legacy* de las actuales estaciones comunitarias y aquí quizá salir con una propuesta como la que también señala la Comisionada Labardini, de que aquí se hiciera esa descripción por parte de la Asamblea, relativo a que se tienen estos principios y con la ventaja de que estas estaciones al estar operando ya tiene de manera no sólo de decir lo que van a hacer, sino mostrar cómo lo están haciendo.

Entonces, creo que ahí también podría combinarse con alguna de las propuestas de la Comisionada Labardini en ese sentido en particular para tomar este *legacy* de estaciones comunitarias y facilitar esta homologación.

Esas serían mis propuestas, Comisionado Presidente, Comisionados, gracias por su atención.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Borjón.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias, Comisionado Presidente.

Yo también me manifiesto a favor en lo general de este proyecto que atiende puntualmente las necesidades de dar certeza y establecer claramente los procedimientos que habremos de seguir para el otorgamiento de concesiones en todas sus distintas posibilidades.

También trataré de ser muy concreta en cuanto a unas propuestas que tengo para adicionar o modificar el proyecto, son cuatro y muy concretas. Una es considerando la necesidad, el interés manifiesto de los radioaficionados y el Convenio de Lima que establece –entre muchos otros aspectos– la obligación de que los estados faciliten la operación de radioaficionados autorizados en otro país.

Aquí yo lo que propongo es incluir un mecanismo consistente en que el Instituto provea para que exista al menos una sociedad mexicana con concesión de radioaficionados que facilite dicha operación temporal para los radioaficionados extranjeros que cuenten con autorización de su propio país bajo el amparo de la concesión que tendría esta sociedad como una persona moral mexicana y que se faculte explícitamente por el Instituto para que esta sociedad pueda proveer estas facilidades.

Es un artículo adicional, entonces, ahí sería cuestión de ver cuál es la ubicación más apropiada, no sería una modificación del texto que ya se nos presenta sino incluir un artículo específico para ello.

Otra propuesta es, ésta es en el artículo 8, que bueno, éste es un artículo muy largo, pero sería en la fracción I, inciso c) y en la fracción VI, éstos son casos similares, aquí se refiere al requisito de que las entidades de gobierno en un caso y los concesionarios de servicio público en otro señalen cuál es la banda de frecuencias para la que solicitan la concesión.

En ese caso lo que yo propongo es que simplemente se mencione ahí que se señalará de conformidad con la coordinación previa que deberá establecerse con el Instituto. Esto es en concordancia con el contenido del Plan Nacional de Espectro que fue aprobado por este Pleno, donde se señala que se debe actuar en coordinación con estas entidades para determinar los requerimientos específicos de espectro para estos usos.

Otra propuesta es una precisión muy pequeña en el último párrafo del artículo 25, que de hecho fue el adicionado, es que actualmente está en singular, mi propuesta es simplemente que se pase al plural, dice: “el título de concesión única para uso comercial que en su caso otorgue el Instituto establecerá como compromisos de cobertura mínima aquellas localidades, municipios o estados que se han establecido en el título de concesión original respectivo”.

Como eso se refiere a consolidación de títulos, pues que en esta parte diga: “en los títulos de concesión originales respectivos”.

Mi última propuesta es agregar en el Transitorio Segundo, inciso 5°), tercer párrafo lo siguiente: “es que el Instituto está obligado a prestar asistencia técnica para facilitar el cumplimiento de dichos requisitos, los cuales serán acordes a las formas de organización social y los derechos de los pueblos y comunidades indígenas”.

Estas son mis propuestas.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Estavillo, podría por favor repetir la última.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Es agregar en el Transitorio Segundo, inciso 5°), tercer párrafo, bueno, estoy proponiendo esta redacción pero el concepto es que el Instituto proporcione asistencia técnica para la facilitación del cumplimiento a los requisitos señalados en el caso de los pueblos y comunidades indígenas.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

¿Alguien más, alguien más quisiera?

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, Comisionado Presidente.

Para unirme al reconocimiento que ya hizo el Comisionado Borjón a las áreas, son temas complejos, creo que es el resultado de una amplia incorporación de comentarios de diferentes involucrados, de una estrategia para tratar de involucrar al mayor número de personas en este proyecto y creo que algunas cuestiones están muy bien reflejadas en esta propuesta de proyecto que nos hace.

Y bueno, derivado de los comentarios y opiniones de los Comisionados, Comisionadas que tomaron la palabra antes que yo, a la mejor sería bueno ir, como en todos los casos, ir ya cuando se vaya a discutir concretamente el punto, tener la

oportunidad de expresar algunas preocupaciones en algunos de los temas que han manifestado.

Adelanto, por ejemplo, de los radioaficionados es cierto, hubo muchísimas participaciones, 637 eran personas e instituciones, de las cuales 605 eran radioaficionados, muchos nos llegaron directamente por correo electrónico a los Comisionados y Comisionadas; sin embargo muchos eran una especie de *copy paste* de lo que estaban proponiendo, verdad.

Sí, es cierto, están bien organizados, alguien hizo un machote y con raras excepciones hubo alguien que pusiera más información al respecto, pero muchos de ellos traían prácticamente los mismos comentarios. Eso también facilitó al área el análisis de los mismos, afortunadamente.

Y sin duda, el tema de radioaficionados es un tema importante, creo que también una consulta muy estrecha con ellos, en la Unidad lo que se está proponiendo es porque prácticamente hubo un consenso también de ellos en lo que se está proponiendo en estos lineamientos, creo que es un gran avance, una muy buena estrategia de socializar con ellos en lo que se estaba definiendo para que pudiera caber conforme a sus cuestiones peculiares dentro de estos lineamientos.

Sí, veo un poco de complicación en este momento, adherir algunas cuestiones de radioaficionados, como ya se manifestó aquí, hay algunos, como lo establecido en Lima en su momento, que tiene que ver como extranjeros de radioaficionados, extranjeros pueden operar en México.

Pero si bien también hay este punto ahí, hay cuestiones que habría que ver si no chocan con otras situaciones, como el multicitado en muchos foros, Convenio de Tampere, el Convenio de Tampere fue muy polémico, ha sido muy polémico, México nunca lo firmó ni mucho menos lo ratificó.

Porque, si bien no tiene que ver directamente con radioaficionados, sí tiene que ver con aquellas cuestiones de cómo utilizar equipos de telecomunicaciones en nuestro país en situaciones de emergencia, que sabemos que los radioaficionados tienen mucho que aportar en estos casos.

Pero sí había unas cuestiones que México al menos en su momento consideró, es algo que se estudió muy a fondo en diferentes foros, en México nunca como país no se adhirió, muchos menos lo ratificó, porque le daba cosas que no, que desde el punto de vista de las administraciones anteriores no eran aceptables, como permitir la entrada de cualquier equipo sin estar homologado y utilizarlo en el país. Y también cierto tipo de inmunidad diplomática a los ingenieros o al personal que fueran a operar estos equipos.

Entonces, no es un tema menor, no sé si tengamos el tiempo para discutir a fondo estas propuestas, sobre todo lo que me preocuparía de las mismas es que estuviéramos definiendo algo que legalmente no pudiéramos soportar posteriormente.

Entonces, en su momento me iré pronunciando en cada una de las propuestas y gracias, señor Presidente, por el tiempo y a los demás Comisionados y Comisionadas.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias, Comisionado Presidente.

También para expresar mi apoyo al proyecto de lineamientos que se está presentando a consideración del Pleno, me parece que contribuir de manera sustancial al nuevo régimen, a la implementación del nuevo régimen de concesiones que se estableció con la reforma constitucional materia de telecomunicaciones. Cabe señalar que el proyecto que se está sometiendo a consideración se vio enriquecido de manera relevante, a raíz del proceso de consulta pública al cual se sujetó.

El proyecto que se nos está presentando, además de planteamientos centrales que estaban considerados en el anteproyecto que se sometió a consulta, viene adecuado a diferentes comentarios, preocupaciones, dudas que se plantearon en este proceso.

Por estas razones considero que es un instrumento importante y además que está fortalecido por todos, montados por un importante porcentaje de los agentes que se ven afectados por estos lineamientos.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias a usted, Comisionado Estrada.

He tomado nota de cada una de las propuestas, las someteré a su consideración en orden. En primer lugar quisiera también yo formular un par de propuestas muy breves.

Con su venia.

En primer lugar quisiera también hacer un muy justo reconocimiento a todas las áreas involucradas en este proyecto por la complejidad que implica, hay una transformación por completo del orden jurídico, este instrumento va a permitir que se cumpla con él a cabalidad y con un ejercicio racional, además para asegurarnos que haya concesiones de uso público, social, privado, comercial, pero también las de espectro, me refiero a las únicas y también las de espectro.

También se reconoce adecuadamente a mi entender y celebro la consulta pública en cumplimiento del Convenio OIT que se hizo específicamente con las comunidades indígenas. Me parece que el proyecto cumple con lo que se requiere y las propuestas que quiero someter a su consideración tienen el propósito de dar claridad.

En el artículo 24 del proyecto se prevé la posibilidad de que transiten a concesión única quienes actualmente tienen una concesión en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión. Realmente quien tiene en este momento un título de permiso en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión o dos o tres, continuaría utilizando dicho título por lo que se refiere al espectro radioeléctrico.

Realmente más que un tránsito sería una obtención de la concesión única, si es su deseo, que nada impediría continuar utilizando el permiso, perdón la concesión que tenga en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Radio y Televisión. No es que transiten porque conservarían la vigencia y se desprende respecto, claramente en el artículo 26, quedarían vigentes esas viejas concesiones. Nada más, la única diferencia sería que tendrían otra.

Entonces, más allá de que un tránsito, como sí se da en el caso de la red pública de telecomunicaciones, sería la obtención de un título de concesión única. Me parece que nada lo impide pero no es propiamente una transición.

Yo sugeriría, mi propuesta en particular es, en el artículo 24 eliminar este tránsito a concesión única respecto de los concesionarios que hoy tienen una concesión al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión, toda vez que a diferencia de los demás casos aquí sí subsiste a la concesión de espectro, no pareciera tener sentido en mi opinión y es lo que someto a su consideración, eliminar las concesiones otorgadas al amparo de la Ley Federal de Televisión del artículo 24 al hablar de este tránsito de concesión única.

Eliminar del artículo 24 las referencias hechas a los concesionarios en materia de radiodifusión que cuenten con concesiones al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión, ellos no transitarían, porque el propio artículo 25 del proyecto, 26, reconoce que las concesiones continuarán vigentes. Entonces, solamente no hay un tránsito, sólo obtiene una concesión única.

Más que transitar para ellos sería obtener una concesión única.

Sí, Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Y asumo Comisionado, que como algo voluntario.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Es correcto, aquí en cualquier caso es sujeto a solicitud.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** De concesiones únicas, habría que decir también.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Sí, ciertamente, el capítulo es transición y consolidación, mi punto es que un concesionario de radiodifusión no va a transitar porque no va a perder los títulos, van a seguir en sus términos por lo que hace al espectro.

Entonces, si quisiera tramitar una concesión única, pues nos regimos, se aplican las reglas generales previstas en el mismo proyecto anteriormente, no hay como tal una transición, sino es la obtención de un título que podrá obtener en cualquier momento con base en los..., tenga o no tenga concesión de radiodifusión.

Entonces, mi propuesta sería eliminar a las concesiones otorgadas al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión de este artículo 24.

En el artículo 25 nada más secundar la propuesta que hizo la Comisionada María Elena Estavillo de que en el último párrafo se refiere en plural a que se incluyan las coberturas previstas en todos los títulos que estén siendo materia de una consolidación.

Como dice el Comisionado Fromow, a ver.

En el artículo 28 se reconoce lo que establece nuestra legislación respecto de la posibilidad de que un concesionario que sea Agente Económico Preponderante o parte de este agente o cuente con una prohibición o una restricción expresa en su título pueda obtener una concesión única.

El artículo 272 de la Ley también prevé esta posibilidad además del Décimo y el Décimo Primero Transitorio. Mi propuesta en particular es incluir en el artículo 28 también una referencia al artículo 272, el artículo 272, como ya decía, prevé la posibilidad de que se autoricen servicios adicionales y el régimen es distinto del

previsto por el Décimo y el Décimo Primero; entonces, nada más sería adicionar dentro de las referencias, dice: “y al final deberán observar lo dispuesto en los artículos”, yo incluiría 272 de la Ley, Décimo y el Décimo Primero Transitorios del Decreto a la Ley, como ya se encuentra, eso adiciona una referencia para no tener un vacío respecto de esa hipótesis.

Mi siguiente propuesta obedece a una cuestión que fue planteada en la consulta pública, en la consulta pública se señaló que no habría suficiente claridad respecto de este capítulo de consolidaciones, tránsito a concesión única, etcétera.

Si bien, para nosotros que estamos familiarizados con el tema puede resultar evidente. Creo que sí sería útil adicionar un último artículo al proyecto que no deje ningún lugar a duda.

Estamos en el capítulo de consolidaciones y transiciones a concesión única; la concesión única es la que habilita a prestar servicios, no es la habilita a utilizar bienes del dominio público como es el espectro.

Si ponemos un artículo y es el que propongo, sería el artículo 29, es adicionar un artículo que no deje ningún lugar a duda, me parece que sería útil para los destinatarios de la norma. Ese artículo básicamente prevería que el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico se hará con base en los títulos que permiten precisamente este uso, aprovechamiento o explotación, no tiene absolutamente nada que ver con una consolidación de títulos de redes públicas en telecomunicaciones, no tiene nada que ver con que un actual concesionario de red pública de telecomunicaciones transite a un régimen de concesión única, hay que distinguirlo para que nadie tenga ninguna duda.

El uso, aprovechamiento, explotación del espectro se hará con base en los títulos que se tengan e incluir lo siguiente:

Si se pretende prestar servicios adicionales a través de ese espectro concesionado se tendrá que estar a lo dispuesto por los lineamientos que expidió este Instituto para la prestación de servicios adicionales.

Esto me parece pertinente, porque como ustedes recordarán, cuando emitimos esos lineamientos distinguimos varias hipótesis, si era un red fija, si era una red que incluía espectro, si era una red que tenía una prohibición, una restricción, etcétera.

Como ustedes se habrán dado cuenta, mi propuesta sólo es reiterativa de lo que ya existe, pero atiende en particular a comentarios recibidos de la consulta pública para que no haya ninguna duda, el que se esté consolidando esto no tiene absolutamente nada que ver con las concesiones de espectro que ya tenga y si

quisiera a través de ese espectro prestar algún servicio adicional el camino no es una concesión única, sino la concesión del bien del dominio público y tendría que ser a través de los lineamientos ya señalados para prestar servicios adicionales.

Por último, en el artículo Cuarto Transitorio se señala la hipótesis de aquellas solicitudes de prórroga de concesiones que se encuentren actualmente en trámite. Ahí se dice que cuando el Instituto otorgue una concesión única para uso comercial en el mismo dato se consolidarán todas las concesiones que ya se tengan. Y aquí quisiera externar una preocupación.

De acuerdo con el régimen transitorio de la Ley es claro que la consolidación se hace por una solicitud del particular, pero por otra parte la concesión única habilita a prestar servicios, pareciera que no tiene sentido que una persona que ya está habilitada para prestar servicios obtenga otra habilitación para prestar servicios. Esto al margen de las concesiones que tenga sobre espectro.

En ese sentido esta norma me parece lógica, si una misma persona física o moral ya tiene seis concesiones y obtiene una concesión única, ésta última lo está habilitando para prestar servicios, las otras cinco tenían el mismo propósito. Aquí se establece que estarían migrando para prestar una concesión única, el dilema es el siguiente:

El régimen transitorio prevé esa solicitud del particular, pero por otra parte parece inconsistente que este Instituto continúe otorgando prórrogas a viejas concesiones de redes públicas de telecomunicaciones cuando el título habilitante para una concesión única de uso comercial habilita la persona al margen de las zonas donde está prestando estos servicios.

De merecer la aprobación de este Pleno en el Cuarto Transitorio, es decir, que se dé la consolidación necesariamente cuando alguien venga por una prórroga de una red pública de telecomunicaciones, no de espectro, me parece importante incluirla al final de la primera oración, salvo en los casos previstos en el artículo 28 de los presentes lineamientos.

Es decir, salvo cuando estemos hablando del Agente Económico Preponderante, salvo cuando estemos hablando de un título que hoy tenga una restricción o una prohibición, de otra forma, visto aisladamente, la consolidación operaría para todos y sería en limpio sin ninguna restricción que ya tuviera previamente.

Entonces, en suma en el Cuarto Transitorio hacer una adición.

En el mismo sentido que ya señalaba, que proponía incluir un artículo último en el proyecto que diera claridad respecto a la diferencia entre las concesiones únicas y las concesiones de espectro, también someto a su consideración que en el artículo

Quinto Transitorio se incorpore una precisión, dice así: Quinto Transitorio: “en el supuesto de que la entrada en vigor de los lineamientos se encuentre en trámite una solicitud de refrendo o prórroga de una concesión para la difusión para la difusión comercial otorgada al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión, se otorgará una concesión única para uso comercial”.

Eso es correcto porque al amparo de la Ley, sólo a través de ese tipo de concesiones se pueden prestar servicios y otra vez estamos hablando de la cláusula habilitante para dar servicios a una persona.

Pero habría que incluir aquí: “y una concesión sobre espectro”, precisamente, el que es materia de la prórroga. A partir de este momento tendríamos a un concesionario ya con dos títulos, como lo prevé la nueva Ley, una concesión que lo habilita y una concesión sobre el bien y de aquí para el real, en caso de que se vayan prorrogando las concesiones que fueron otorgadas al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión, lo que se haría sería otorgar títulos sobre el espectro, habida cuenta de que habría un título que habilita la prestación de servicios.

Esas son las propuestas que yo someto a su consideración.

Ah, perdón, había pedido el Comisionado Fernando Borjón que hiciera una precisión sobre el plazo previsto en el artículo 21. Yo quería adicional una preocupación ahí.

Hay una diferencia de plazos, precisamente, que distinguen entre el tipo de concesionario para desahogar la prevención y adicionalmente el artículo 21 prevé que en cualquier momento se puede pedir información.

Yo quisiera preguntar sobre la diferencia de los plazos, como señaló el Comisionado Borjón, pero además la consistencia de esto con la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que establece el deber de requerir para prevenir en el primer tercio del plazo. Le pediría al área que diera respuesta a estos planteamientos.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, gracias, Presidente.

Respecto a lo que señalaba el Comisionado Borjón, sí, efectivamente, hay una diferenciación de plazos para cualquier tipo de concesión y las concesiones de uso social indígena.

Y el espíritu que persiguió, hacer esa diferenciación y dotar de un plazo más laxo a las concesiones de uso social indígenas, es simple y sencillamente recoger la preocupación que nos plasma la Ley en el artículo 85 en el antepenúltimo párrafo, cuando inclusive señala que para el caso de concesiones de comunidades

indígenas estamos obligados a prestar asistencia técnica para solicitar el cumplimiento de los requisitos para la opción de estas concesiones.

Entonces, repito, tratando de respetar el espíritu del legislador en el sentido de apoyar a este tipo de interesados en obtener esta concesión, es que se le puso un periodo de tiempo más laxo. Pero efectivamente, puede homologarse el plazo sin ningún problema, pero ese era el objetivo.

Y respecto al señalamiento del señor Presidente respecto al plazo de prevención diferente a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el 17-A de la Ley de Procedimiento Administrativo dice dentro del plazo, que deberá requerir, pero dice que salvo lo que establezca una norma general, que es este caso.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias por la aclaración.

María, por favor.

**Ing. María Lizárraga Iriarte:** Sí, nada más para dejar constancia que derivado de la consulta que se hizo indígena, sí fue una preocupación constante, es algo que se estuvo rescatando y destacando dentro de las aportaciones de los consultados, era precisamente que les pudiéramos otorgar un tiempo más amplio.

Esa fue la razón por la cual, por lo menos esta Unidad, solicitaba al menos los 30 días hábiles, considerando que también el Instituto deberá de dar esta asesoría técnica y que podamos contar con un tiempo, también más flexible incluso para el propio Instituto en el apoyo que se les tenga que dar a estas comunidades.

Esa era la razón de solicitar una más amplia, entiendo que si no se podría homologar en lo general.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Entonces, entendiendo lo que ha señalado el área, yo complementarí mi propuesta en el sentido de que el plazo fuera uniforme a 30 días para todos los solicitantes, ciertamente, así como lo señalan para el caso de las estaciones de uso social indígena, podría ser también en el caso de las estaciones comunitarias que requirieran un poco más de tiempo.

En todo caso creo que el poder presentar por parte de los particulares dentro de un plazo de hasta cierto tiempo, no impide que lo presenten antes para poder acelerar

lo que ellos consideran en su trámite, esto considero que no está alargando el proceso, sino haciendo equitativo el trato.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, señor Presidente.

Entiendo que ahorita vamos a proceder a votar en lo general el asunto y después estaría poniendo a consideración algunas de las propuestas que se han manifestado.

Yo pediría y creo que no ha sido la regla general, en este caso como algunas son muy recientes a lo que se está proponiendo, sí pediría, si los demás Comisionados y Comisionadas no tienen inconveniente para ello, de que en alguna cuestión particular que estemos abordando si las áreas que estuvieron involucradas en estos lineamientos, en la parte jurídica de todas las áreas ya, las Unidades aquí comentadas, sí quisieran hacer uso de la palabra, que les demos esa oportunidad para tomar una decisión, al menos para mí sería una decisión más informada en algunos casos específicos.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Sí, me parece muy pertinente, son propuestas muy recientes y en caso de que alguien tuviera alguna duda yo solicitaría que pidieran expresamente la posición del área con cada propuesta, a la mejor unas no requieren mayor aclaración. En el caso de que alguien prefiriera que respecto de cada propuesta algunas de las áreas presentes se pronunciara, solicitaría que así lo indicara antes de someterlo a votación, si es pertinente.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, señor Presidente.

Creo que eso lo hacemos regularmente, pedir en algunos casos la opinión del área. Aquí sería un poco diferente, no solamente eso, sino el área en *mutuo propio* considera a bien intervenir en algún tipo de aclaración, todavía que acompañaron todo este proceso y a la mejor tengan alguna información que es difícil, si no uno

estuvo metido en ese procedimiento, que les diéramos la oportunidad, si es que los Comisionados de una forma breve para ello.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Salvo que exista algún inconveniente, yo lo que pediría, salvo cualquier intervención que se quisiera hacer fuera concisa, a efecto de poder avanzar con este Pleno, que todavía tiene una carga importante. Y aplica también para Comisionados, incluso su servidor, por supuesto.

Me faltó hacer una propuesta que tiene por objeto tener una preocupación, que ha sido externada ya por varios Comisionados, es el artículo Segundo Transitorio.

El régimen transitorio de la Ley prevé el deber de transitar a concesión única por parte de los permisionarios dentro del lapso de un año a partir de la entrada en vigor de la Ley.

Por otra parte el mismo artículo prevé que el Instituto determinará los términos para que esto suceda y una solicitud por parte de los permisionarios.

Hay una preocupación de que en una interpretación ese año vencería el próximo 13 de agosto, ese año para solicitar esa transición, se programa hoy el instrumento, en tanto se formalizan las actas y se logra la publicación del Diario Oficial de la Federación, dejaría un tiempo bastante reducido para los actuales permisionarios para poder venir a presentar esta solicitud.

Si se ha dicho que incluso con motivo de la propia consulta pública algunos piden 30 días para poder cumplir con una prevención, claramente cinco, seis o diez días sería insuficiente para atender este objetivo.

El mismo artículo prevé 90 días para resolver, lo que supone que el plazo se reduce aún más para presentar la solicitud, si es que esa es la interpretación correcta.

A mí me parece que existen razones de sobra para que ese plazo no sea el 13 de agosto, como lo prevé el propio proyecto, fundamentado precisamente en que el Instituto estaría haciendo una interpretación de este régimen transitorio que además, debo decirlo, lo pide el Consejo Consultivo del Instituto.

A mí me parece que existen argumentos suficientes para señalar que podría el Instituto señalar un plazo de 60 o 90 días para que cualquier interesado en transitar de permiso a concesión presente su solicitud con base en los lineamientos que ahora estamos expidiendo, que hasta ahora dan claridad sobre qué tendría que tener esa solicitud.

Me parece que es consistente con el propósito de la Ley, me parece que es consistente con el cumplimiento de las obligaciones, unas de ellas internacionales que ha seguido el Instituto, como por ejemplo, la consulta en el marco del Convenio OIT, la propuesta en particular sería, modificar el artículo Segundo Transitorio para prever que, sustituir que en lugar de que la solicitud sea presentada a más tardar el 13 de agosto de 2015 se cuente con 90 días para que sea presentada a partir de la entrada en vigor de los lineamientos y en consistencia con la propuesta formulada por el Comisionado Borjón, sustentar esta parte en la parte considerativa, en la parte de motivación.

Muy bien, sometería entonces a votación en lo general...

Sí, Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Perdón, no sé si antes, bueno, si quiere usted ver lo de la parte general o luego los votos de las propuestas, si pudiéramos en un momento dado y secundando la propuesta del Comisionado Fromow, darle la palabra también a las Unidades para que pudieran expresarlo, no sé en qué orden desea usted o proponga usted conducir, como tan brillantemente siempre lo hace.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Borjón.

Yo propongo a ustedes el siguiente orden, someter a votación en lo general el proyecto, dar cuenta del voto del Comisionado Cuevas y después recabar votación en particular de cada una de las propuestas en el entendido de que las áreas presentes están en absoluta libertad de pedir el uso de la palabra sobre cada una de las propuestas, por si hay algo que decir o cualquier Comisionado pedir que se pronuncien respecto de la pertinencia de cada una de las propuestas formuladas.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Entonces, ¿se entendería que donde se han hecho propuestas específicas tendríamos alguna reserva particular en cada uno de estos artículos?

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Sí, sometería a votación en lo general el proyecto, reservando para votación en lo particular el texto o cada una de las propuestas e indicaré cuáles son los que estamos reservando, si es razonable para todos.

Muy bien, se somete entonces a votación en lo general el proyecto en los términos en que ha sido presentado, pero antes de ello pido a la Secretaría dé cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, Comisionados, doy cuenta textual del voto del Comisionado Cuevas.

Voto a favor del Acuerdo precisado en el numeral III.14, pues coincido en lo general con la estructura y contenido de los lineamientos de mérito, así como con la pertinencia de aprobarlos, emitirlos y ordenar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

No obstante, manifiesto mi voto particular en contra de los artículos 3° fracción VI, 7 fracción III, 10 fracción III, 22 y 24, párrafo segundo de los Lineamientos generales, por lo que hace al cobro de aprovechamientos por concepto de estudio de solicitud, expedición de título y prórroga de concesión única comercial, así como por el otorgamiento de concesiones de espectro radioeléctrico para uso comercial para prestar el servicio de televisión radiodifundida digital.

En congruencia con mi voto en contra del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones fija el monto de los aprovechamientos que se deberán cobrar por la prestación de diversos servicios públicos en el ejercicio de sus funciones de derecho público, por los que no se establece monto específico en la Ley Federal de Derechos.

Aprobado por mayoría de votos en la XXIX Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 13 de noviembre del 2014, mediante Acuerdo P/IFT/EXT/131114/228.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a votación en lo general el proyecto en los términos en que ha sido presentado, reservando para votación en lo particular cada uno de los artículos siguientes respecto de los cuales se han formulado propuestas.

Lineamiento 3, fracción IV, inciso c), numeral 2.3, se reserva también para votación en lo particular los siguientes:

El 8, el 15, el 21, el 24, el 25, el 28 y los Transitorios Segundo, Cuarto y Quinto.

Someteré también a votación dos propuestas de adiciones.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, conforme al voto expresado del Comisionado Cuevas, no sé si después de que usted ponga a consideración de este Pleno la votación en lo general, pudiéramos abordar también lo que manifiesta el Comisionado Cuevas en cuanto a la contraprestación que se tiene que pagar en determinados casos.

La verdad eso lo podemos abordar en bloque y decidir de una vez cuál es el tratamiento, creo que no se tendría que hacer en forma separada, sino se pueden manejar en bloque debido a que considero que se refiere a un mismo tema. Pero bueno, es una propuesta, como usted quiera proceder.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Sí, si quieren antes de someter a votación en lo particular las propuestas abriría a discusión si alguien quisiera abordar el tema del voto en contra del Comisionado Cuevas. Si alguien quisiera expresar algún razonamiento, si alguien quisiera expresar una posición, por supuesto abierto y después iría ya con las propuestas específicas, si le parece bien, Comisionado.

A consideración.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias, Comisionado Presidente.

Nada más quería entender un poco la propuesta del Comisionado Fromow porque yo no entiendo el voto del Comisionado Cuevas como propuestas específicas en esos artículos, o sea, no estamos sometiendo ninguna propuesta específica, está expresando su voto en contra pero no lo interpreté como una propuesta que tengamos que evaluar y someter a consideración, nada más precisar esa parte.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Sí. Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, al menos así lo hemos hecho en otros casos, cuando un Comisionado manifiesta cierta votación en contra se han analizado eso, no sé si sea el caso. Yo creo que para no dejar duda de esta situación podríamos abordarlo de una forma muy sencilla y muy rápida, ya que no está presente el Comisionado Cuevas en esta Sesión.

Yo creo que también en base al voto en contra del Comisionado Cuevas, pudiera ser que otro Comisionado también manifestara una votación en contra.

Entonces, yo creo que independientemente de..., nada restaría abordar esto como una votación en lo particular, creo que al contrario, se estaría fortaleciendo lo que es el procedimiento de la votación de este proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, desde luego, yo no me opongo a que cualquier Comisionado se pueda expresar sobre lo votado por el Comisionado Cuevas. Simplemente quería precisar que en mi interpretación no se están presentando propuestas por parte del Comisionado, si a raíz de la intervención otro Comisionado hace propuesta, creo que tenemos esa libertad. Nada más quería expresar que no las entendí como propuestas del Comisionado Cuevas.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** De hecho así es, no están formuladas como propuestas sino como votos en contra y si alguien quisiera pronunciarse sobre ese particular, está abierto el micrófono.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Siendo el caso yo propondría que se pusieran a votación estos temas, como si se considera o no necesario el pago de una contraprestación, como lo manifestó el Comisionado Cuevas.

En los artículos que él mencionó que no va, en todos estos artículos que él mencionó que no vota porque se establece una contraprestación, lo que estoy pidiendo es que se ponga a votación esa situación.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿La propuesta es votar en lo particular los artículos respecto a los cuales votó en lo particular en contra el Comisionado Adolfo Cuevas?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Así es, Comisionado Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Ernesto Estrada, perdón, pensé que había pedido la palabra.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** No, yo cuando me expresé en favor del proyecto me expresé en estos artículos también, pero ya ahorita me queda claro que es una propuesta específica del Comisionado Fromow el que votemos esos artículos en lo particular, que no me opondría.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Pido a la Secretaría que me permita el voto del Comisionado Cuevas para someter a consideración.

Muchas gracias.

Someto a votación en lo general el proyecto como ha sido presentado, reservado para votación en lo particular los artículos 3° fracción IV, 8, 15, 21, 24, 25, 28, Segundo Transitorio, Cuarto Transitorio, Quinto Transitorio, así como los artículos respecto de los cuales formuló voto en contra el Comisionado Adolfo Cuevas, que son los artículos 3 fracción VI, 7 fracción III, 10 fracción III, 22 y 24, párrafo segundo de los Lineamientos.

Quienes estén a favor de su aprobación en lo general, salvo los artículos reservados, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto favorable de los seis Comisionado presentes más el del Comisionado Cuevas en lo general.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Someteré entonces ahora a votación en lo particular los artículos respecto de los cuales votó en contra el Comisionado Adolfo Cuevas en la parte relativa, precisamente, a los aprovechamientos.

Quienes estén a favor de los artículos 3 fracción VI, 7 fracción III, 10 fracción III, 22 y 24, segundo párrafo –subrayo– por lo que hace al cobro de los aprovechamientos, en los términos previstos por el proyecto, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow, de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Contreras, del Comisionado Borjón y del Comisionado Estrada.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Voto en contra de la Comisionada Labardini.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Y se dé cuenta del voto del Comisionado Adolfo Cuevas.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Por lo que respecta al cobro de aprovechamientos por concesiones únicas, que quede claro, que sí son justo esos

artículos en sus distintos tipos de concesiones, pero por la concesión única, 3, 7, 10, 22 y 24.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Ahora someteré a su aprobación cada una de las propuestas como fueron presentadas, en el entendido que cualquier Comisionado podría pedir la intervención de las áreas o si éstas así lo desean, con la petición de que sean participaciones sucintas, concisas, precisas.

En primer lugar, tomé nota de una propuesta de modificación al artículo 3º, fracción IV, inciso c), numeral 2.3, señalado por la Comisionada Adriana Labardini en el sentido de eliminar el deber de prever en estatutos que el funcionamiento y actividades se regirán bajo los principios de participación ciudadana directa, con violencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.

La propuesta de la Comisionada, si entendí bien, es eliminar el deber de preverlo en estatutos y sustituirlo por la posibilidad de que se acredite de otra forma como una descripción de cómo incluso se cumple con estos principios.

¿Es correcto, Comisionada?

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Así es, correcto, tanto para las concesiones nuevas como para aquellas permisionarias que vayan a migrar a concesiones.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Está a aprobación la propuesta de la Comisionada Adriana Labardini. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de tres votos a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Borjón y la Comisionada Estavillo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Tres votos en contra, del Comisionado Presidente, del Comisionado Estrada y del Comisionado Fromow.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Someto a votación en lo particular el artículo 3º, fracción IV, inciso c), numeral 2.3, en los términos en que ha sido presentado.

Sí, Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Una disculpa, Comisionado Presidente, yo también había hecho una propuesta, que fuese analizada en lo posterior para cambiar la palabra “establecer” por “considerar”. Si fuese posible.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Tiene usted toda la razón y le ofrezco una disculpa.

Someto a aprobación la propuesta del Comisionado Fernando Borjón de modificar en este párrafo del artículo 3º, fracción IV, inciso c), numeral 2.3, la parte conducente de establecer en los estatutos por considerar en los estatutos que su funcionamiento y actividades se regirán bajo los principios de participación y continúa el párrafo.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Borjón, la Comisionada Estavillo, Comisionado Estrada.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** También voto a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Del Comisionado Presidente también y el Comisionado Fromow.

**Comisionada Adriana Labardini Inzunza:** Podría leer cómo quedaría.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Con mucho gusto.

Además de lo anterior las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro, interesadas en obtener una concesión única para uso social comunitaria deberán considerar en sus estatutos que su funcionamiento y actividades se regirán bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.

Rafael Eslava.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Muchas gracias, Presidente.

Nada más para efectos de claridad ya en la parte operativa y la puesta en la aplicación de estos lineamientos, yo muy respetuosamente pediría al Pleno que nos dijera cuál es la diferencia entre establecer y considerar, para efectos míos es lo mismo y nada más quisiera prever la situación ya de facto que se va a dar.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Sí, cuando se formuló la propuesta, como yo le entendí, era la diferencia entre tener una fórmula sacramental de decir textualmente en los estatutos que deberán, que su funcionamiento y actividades, o sea, es como si fuera entre comillas, que su funcionamiento y actividades se regirán, en vez de prever este párrafo, que también se admita que dentro de los propios estatutos se prevean mecanismos que precisamente cumplan con estos principios, es la diferencia entre una fórmula textual y cualquier otra cosa que dé cumplimiento a estos principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad, si es que entendí bien la propuesta.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, señor Presidente.

De hecho yo le iba a solicitar la palabra para explicar también el sentido de mi voto. Para mí tampoco hay una diferencia entre establecer y considerar, ya que la Ley habla de que estén constituidas bajo los principios de participación ciudadana y directa convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.

Para mí prácticamente no, pudiéramos tener esa interpretación, pero de todos modos establecer no quiere decir que exactamente tenga que estar ese párrafo como tal. Para mí no hay una diferencia.

Y por lo tanto voté a favor pero en lo esencial, en este caso considero que es un sinónimo.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Brevemente y dada la solicitud del área, creo que son correctas ambas interpretaciones, digo, creo que fui claro en el tema de que no sea esta fórmula sacramental, como muy bien lo explicó el Comisionado Presidente, sino que pueda estar ahí el principio.

Claro, esto implica que hay que analizar lo que dice el Acta y no buscar una transcripción directa de un texto, repito, sacramental. Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** No vi, discúlpenme ustedes en qué orden se pidió la palabra por los colegas.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias.

Por eso voté a favor, no ha sido, el problema en este asunto no es el verbo, sino el lugar, o sea, los estatutos. Pero entiendo el espíritu del Comisionado Borjón, él lo que dice es que si de la lectura de los estatutos sociales puedes deducir que están haciendo suyos estos principios y también pongámonos en su lugar, estamos hablando de más de 200 permisos constituidos antes de esta Ley, cómo iban a adivinar que equis años después iba a haber este requisito.

Pero si del análisis integral de los estatutos sociales se dice algo que nos permita concluir que la asociación civil respectiva va a operar bajo estos principios ciudadanos, considero que debería tomarse por bueno.

Y entiendo y usted corrijáme, Comisionado Borjón, que eso es lo que usted quiere decir, que no sea, porque había una imposibilidad material para que alguien constituido hace ocho años o cinco o antes de la Ley tuviera esta frase sacramental en sus estatutos, obligarlos a que la tenga, ya lo dije, será obligarlos a hacer un gasto que sólo va a favorecer a los notarios y en nada va a garantizar los principios exigidos.

Entonces, yo sí quiero aclarar que voto en favor, en defecto de mi propuesta que no fue aprobada, voto a favor de la del Comisionado, entendiendo que se considerará los estatutos como están para ver si de alguna manera enarbolan estos principios que exige la Ley.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, señor Comisionado, a ver.

Creo que si no mal entendí, lo que comentaba el Comisionado Borjón es que una mala interpretación de su propuesta, para mí no hay ninguna mala interpretación, de lo que yo estoy interpretando, es donde cada quien lo que, creo que sí ahí quedó grabado, pero bueno.

Por eso, que son incorrectas, es lo que usted considera.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Correctas, que ambas eran correctas.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Ah, sí, perdón entonces, entendí que eran incorrectas y para mí no es incorrecto. Para mí de todos modos esté o no esté,

si se puede deducir que cumple con esto se tiene que otorgar tal cual, o sea, el área tendrá la libertad y la flexibilidad que se le está poniendo, pero creo que usemos una palabra o la otra, para mí tendría esa flexibilidad, en aras de que nosotros interpretamos, si interpretamos la Ley y en su momento la Constitución, pues más una disposición administrativa emitida por este Pleno.

Pero una disculpa al Comisionado Borjón porque creí que estaba diciendo que era incorrecta.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** No, no, no, reitero que me parecían correctas, una disculpa por mi mala dicción, Comisionado Fromow, no era el sentido. Gracias por la aclaración y no sé si podemos continuar.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Me encantaría Comisionado Borjón, salvo que Rafa tenga alguna otra pregunta. Muchas gracias.

Vamos entonces ahora a la propuesta realizada sobre el artículo 8, propuesta por la Comisionada María Elena Estavillo, en el sentido de prever la coordinación con entes públicos, como se previó en el Plan Nacional de Espectro, esta posibilidad de no ir directamente por frecuencias determinadas, sino prever un mecanismo que facilite la coordinación para identificar las frecuencias, si entendí bien la propuesta.

Es una adición, ¿está clara la propuesta para todos los presentes?

Someto a aprobación la propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo en el sentido de adicionar este mecanismo de coordinación con los entes públicos en el artículo 8.

Quienes estén a favor de la aprobación, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto favorable de los seis Comisionados.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Voy ahora entonces al artículo 15. La propuesta de la Comisionada Adriana Labardini de incorporar un criterio que permita privilegiar en caso de desempate, si

me permiten la expresión, en el artículo 15 que se refiere a cuando coexistan solicitudes por frecuencias y plazas.

¿Es correcto, Comisionada?

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Considero que una vez que se han recibido dos o más solicitudes para concesiones de uso social y públicas para una plaza determinada que cumplen con los requisitos que establece la Ley y estos Lineamientos y que cumplen cabalmente con ellos.

Y ante la escases de espectro en la plaza solicitada es menester el tener criterios claros para ver cómo resolver esta escases asumiendo que todas parten de ese, que cumplen.

No sé si a raíz de cambios en los últimos minutos se incorporaron criterios, si las dos son realmente lo que deben ser, sean públicas, sociales, indígenas, comunitarias, vamos a privilegiar a la más antigua, por ejemplo, o cuáles van a ser los criterios, porque dice, por ejemplo, la contribución a la función social, sí, pero las dos, estoy partiendo del supuesto en que las dos cumplieron, las dos son realmente indígenas o comunitarias o públicas, las dos tienen la partida presupuestal.

Cuáles van a ser esos criterios de desempate.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** El artículo deliberadamente no privilegia ningún artículo, de hecho lo dice explícitamente en su último párrafo, que no se privilegia ningún criterio sobre otro.

¿La propuesta sería privilegiar alguno?

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Hay por ejemplo, en Uruguay y algunos otros países latinoamericanos cuando se ven ya en un empate así técnico absoluto, pues de plano hay modelos que lo dejan a la suerte, en otros a la más antigua, en fin.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Sí, Comisionada María Elena Estavillo y Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Bueno, yo como lo entiendo, Comisionada, el planteamiento es cambiar de esquema al propuesto, y así se propone una serie de criterios, pero con la idea de no priorizar uno sobre otro, sino hacer un análisis integral.

Entonces, la propuesta sería cambiar el esquema para tener, bueno, yo adelanto mi posición y me parece más útil como está planteado el esquema, porque creo que se adapta al caso por caso, sería muy difícil plantear un orden de prioridad en una regla general que pudiera prever todos los casos que se pueden dar.

Y yo me inclinaría más por conservar este esquema.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Pidió la palabra el Comisionado Ernesto Estrada y después el Comisionado Mario Fromow.

Si ustedes me lo permiten, nada más quisiera yo hacer alguna moción de orden. En nuestras exposiciones tuvimos toda oportunidad de plantear nuestras propuestas, la idea es recapitularlas para que haya claridad sobre lo que vota, ya no justificarlas porque ya fueron en su oportunidad exploradas.

Comisionado Ernesto Estrada y después Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** O sea, también interpreto la propuesta que en mi opinión va más allá del alcance de lo que se está planteando aquí. Aquí no se está planteando resolver en general el caso donde tienes un canal y hay solicitudes de dos o tres, porque va más allá de decidir entre una pública y una social o entre dos sociales. Si quiera cómo vamos a asignar el espectro disponible entre concesiones de uso social y público, es algo que todavía no se establecen criterios.

Me parece que en diferentes casos hemos mencionado la importancia de establecer criterios para asignar espectro cuando hay una escasez relativa. Y tomar en cuenta los méritos de las solicitudes, yo no creo que eso es lo que estamos resolviendo aquí, aquí lo que estamos resolviendo es ponderar diferentes elementos, no hay una mecánica numérica de cómo se va a asignar el espectro en ese sentido.

Me parece que este artículo en los términos en los que está planteado cumple con su objetivo y deja a decisión futura del Pleno estos mecanismos ya más puntuales.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, gracias, señor Presidente.

En el mismo sentido que el Comisionado Estrada, considero que lo que aquí se busca, al menos así lo ponen, es que se va a definir en forma conjunta, no sé si eso no signifique integral, pero bueno, se analizarán en forma conjunta.

Y creo que es una guía lo que estamos poniendo aquí, precisarlo de otra forma se me hace muy complejo, es difícil y sí se pone el tiempo en el que se presentó la solicitud, porque también es cierto, si estamos definiendo y después llega a último momento otra solicitud, es difícil decir que eso va a parar en lo que ya se había analizado.

Entonces, yo creo que los elementos que las áreas y en su momento el Pleno consideraran para determinar estos casos, creo que están ahí puestos, ciertamente no son exhaustivos, pero al final el Pleno va a decidir lo conducente en estos casos.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Someto a votación la propuesta de la Comisionada Adriana Labardini de modificar el esquema previsto en el artículo 15.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Cinco votos en contra del resto de los Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Someto a votación en lo particular el artículo 15 en los términos en que fue propuesto por la Unidad Administrativa.

Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto favorable del Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Contreras, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Fromow.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** El voto en contra de la Comisionada Labardini en ese artículo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Someto entonces ahora a votación en lo particular la propuesta formulada respecto del artículo 21, en el sentido de manejar un único plazo de 30 días, a diferencia de eliminar el de 15 y manejar único plazo de 30 días para todo el desahogo de las prevenciones, independientemente de la calidad que tenga el interesado solicitante, formulada por el Comisionado Fernando Borjón.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto favorable del Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo, el Comisionado.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Perdón, discúlpenme.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** No se preocupe, la repito con mucho gusto, con mucho gusto, Comisionada.

En el artículo 21 el Comisionado Fernando Borjón propone que no existe una diferenciación respecto de los plazos para desahogar prevenciones en razón de los sujetos interesados, sino que se maneje un único plazo para todos. Propone que sea el de 30 días, que es el más amplio para desahogar prevenciones.

Someto a aprobación la propuesta del Comisionado Fernando Borjón. Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Comisionada Labardini. Se da cuenta del voto favorable del Comisionado.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Perdón, antes de que se dé cuenta de la votación, le doy la palabra al Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, nada más una cuestión, aquí dice de 30 días, no sé si debería decir de hasta 30 días en lugar de que sea un plazo fijo, no sé si eso cambia o modifica el proyecto, yo creo que debería de decir: "de hasta 30 días", ¿no?

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias.

Me parece que si lo dejamos con “de hasta 30 días” quedaría abierto a una cuestión discrecional de la autoridad en cuanto a que podría definir un plazo de un día hasta 30 días. Me parece por eso que el plazo es, ahora, para cumplir las personas pueden presentar dentro de ese plazo, pero no es “hasta”, no sé si me explico, es como cuando la Ley dice: “refrendo por hasta 20 años”, no quiere decir que sea...

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a aprobación la propuesta del Comisionado Fernando Borjón en el sentido de poner un único plazo de 30 días para el desahogo de prevenciones.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Presidente, el Comisionado Borjón y el Comisionado Estrada.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Un voto en contra de la Comisionada Labardini.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Paso entonces ahora a la propuesta formulada respecto del artículo 24, que era una propuesta de su servidor en el sentido de eliminar del artículo 24, relacionado con transacción a concesiones únicas las previsiones que se hacen respecto de concesionarios en materia de radiodifusión emitidas al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión, en los términos que expliqué.

Quienes acompañen esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Paso ahora entonces a someter a votación la propuesta hecha por la Comisionada María Elena Estavillo en el sentido de modificar el último párrafo del artículo 25 para prever –en plural– los compromisos de cobertura mínima previstos, dice, aquellas localidades, municipios o estados que se hayan establecido en los títulos de concesión originales respectivos, en vez de: “en el título”, como se señala actualmente en el proyecto.

Quienes estén a favor de esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se acepta por todos los Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, si alguien desea explicar por qué está a favor, me dice.

Pasamos entonces ahora a la propuesta que formuló su servidor al artículo 28 en el sentido de incluir entre las referencias normativas ahí previstas al artículo, dije por un *lapsus* 272, es el 276 el que prevé la posibilidad de prestar servicios adicionales.

De tal suerte que se lee al final así, deberán observar lo dispuesto en los artículos 276, Décimo y Décimo Primero Transitorio del Decreto de la Ley, según corresponda.

Quienes acompañen esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se acepta por todos los Comisionados.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Hay dos propuestas de adiciones, una formulada por la Comisionada María Elena Estavillo en el sentido de añadir un artículo para prever que el Instituto proveerá.

Comisionada, me haría favor de repetirlo, relacionado con radioaficionados.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Con mucho gusto, Comisionado Presidente.

Efectivamente, mi propuesta de texto se las vuelvo a leer, pero quisiera simplemente señalar que lo que estoy proponiendo no es un texto concreto, sino es el concepto para que se integre un artículo ya así en engrose se pueda compartir el texto específico que refleje la propuesta y la propuesta es que el Instituto, efectivamente, se asegure que provea en el sentido de fomentar, de que ponga en su lugar los mecanismos, no el de financiar, porque no quiero que se entienda en ese sentido, para que exista al menos una sociedad mexicana con concesión de radioaficionado que facilite dicha operación temporal a los extranjeros que ya cuentan con autorización de radioaficionado emitida por otro país bajo el amparo de la concesión de esta persona moral y que sea facultada explícitamente por el Instituto para proveer esa facilidad.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, Comisionado.

Aquí sí pediría cuál es el fundamento legal o de qué estaríamos hablando, porque el artículo 82 de la Ley vigente dice que el espectro radioeléctrico para uso privado, para los propósitos previstos en el artículo 76, fracción III, inciso b) se concesionará directamente, sujeto a disponibilidad hasta por un plazo improrrogable de dos años, excepto cuando se trata de radioaficionados en cuyo caso se podrán otorgar hasta por cinco años prorrogables conforme lo establecido en el capítulo 6 de este título, en cualquier supuesto serán intransferibles las concesiones a que se refiere este artículo, dice que no se pueden transferir.

A la mejor no es el caso, no entiendo muy bien la propuesta, más allá, había un reglamento para instalar y operar estaciones radioeléctricas del servicio de aficionados.

Y ahí en el artículo 21 decía: "la Secretaría podrá expedir certificados de aptitud de aficionados, de vigilancia limitada y permiso para establecer y operar a estaciones radioeléctricas a aficionados extranjeros que comprueben su estancia legal en el país y acrediten su solvencia moral a satisfacción de esta dependencia en los siguientes casos y era muy concreto lo que señalaba cuando se trata de ciudadanos de un país con el cual el Gobierno Federal hubiere celebrado acuerdo de reciprocidad en la materia al certificado y el permiso, se expedirán en términos y con los requisitos fijados en el propio acuerdo".

Y ahí estaba la b, inciso b), cuando no exista acuerdo de reciprocidad la Secretaría fijará los requisitos que deben cumplirse para el otorgamiento de los certificados y los permisos, siendo la vigencia del certificado de un año cuando el aficionado cuente con constancia de migrante y hasta cinco años cuando el aficionado tenga constancia de migrado.

Y c), a los aficionados cuya estancia en el país esté autorizada como visitante en los términos del artículo 42, fracción III de la Ley General de Población, la vigencia de los permisos será hasta de seis meses prorrogables, según el caso.

La operación de la estación quedará bajo la responsabilidad solidaria de un aficionado de clase correspondiente o superior.

El artículo 22 decía: "en caso de alguna emergencia o desastre natural la Secretaría podrá expedir permisos de vigencia limitada para instalar y operar estaciones radioeléctricas del servicio de aficionados a cualquier ciudadano que tenga conocimientos técnicos necesarios para operar". Sin embargo, esto en cierta forma estaba limitado por lo establecido en el Convenio de Tampere.

La cuestión aquí es que le vamos a dar a una sociedad o no sé si entendí bien, va a ser las veces de autoridad para determinar todo esto que anteriormente estaba en un Reglamento, no sé si lo que deberíamos decir para tratar de tener una solución es decir que en el caso de extranjeros el Instituto definirá algunos lineamientos posteriormente o cómo lo manejamos, porque no es tan sencillo como que se pueda, a mi entender, en este momento definir algo al respecto.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Fernando Borjón y después Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias.

Entiendo que la problemática radica en que la Ley señala que las concesiones se otorgarán a mexicanos y a sociedades mexicanas, en tal sentido me parece que estamos buscando una alternativa para poder hacer efectivo lo que señalaba la Comisionada Estavillo en el sentido del Convenio de Lima, si mal no recuerdo, que señalaba, en cuanto a facilitar esto.

Me parece que si se otorgara una asociación, los miembros de la asociación posiblemente, una asociación como persona moral, podría ser que los miembros de esa asociación pudieran en representación de la asociación hacer uso de esa frecuencia, me parece que ésa podría ser una alternativa y concuerdo totalmente en que aquí estamos promoviendo, facilitando en el sentido del convenio antes señalado, pero que en forma alguna estaríamos financiando la creación de una asociación o demás asociaciones, no quisiera que esto se entienda como un monopolio, me imagino que la Comisionada Estavillo no estaría a favor de un monopolio.

Por lo cual doy por sentado el asunto, gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias.

Bueno es un tema que la verdad sí nos han pedido mucho, estuvieron aquí, sí creo que es un sector que ha aportado mucha innovación en la radiocomunicación y que ha sido altamente ignorado en México, en donde se le da un tratamiento mucho más restrictivo que en otros países.

Considero que aplicando el artículo 7°, perdón, 6° de nuestra Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión que contempla los Tratados Internacionales como fuente de derecho y dice: “a falta de disposición expresa en esta Ley o en los tratados internacionales se aplicarán supletoriamente”, y vienen todas las Leyes.

Yo considero que si el tema de la nacionalidad está previsto y permitido por un Tratado Internacional suscrito y ratificado por México que permite dar licencias a estos extranjeros, podríamos y deberíamos cumplir con esa convención, si es que el Estado mexicano es parte de ella.

El tema podría solucionarse en el artículo 9 de nuestros lineamientos previendo esta situación especial, derivado de un Tratado Internacional vigente, sí podría pedirse, porque hay que entender cómo funcionan los clubes de radioaficionados, sí podría decirse un poco como en el Reglamento que es antiquísimo, que señala el Comisionado Fromow, que estos radioaficionados extranjeros debiesen estar afiliados, hay varios clubes de radioaficionados en el país, de alguna manera establecer alguna vinculación.

Pero considero importantísimo en ésta y otras materias que cumplamos con los compromisos internacionales, que me preocupa que en algunos de los artículos de estos lineamientos que acabamos de aprobar se puedan ver violentados.

Entonces, creo que se resuelven grandes temas de financiamiento, establecer una clara excepción a la nacionalidad mexicana, al amparo de este Tratado y en todo caso obligando a ese extranjero, ya sea a una residencia, como la que señaló el Comisionado Fromow, que están establecidos, según el Reglamento al amparo de un estatus migratorio, sea de inmigrante o inmigrado o alguna afiliación a alguna asociación nacional.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, señor Presidente.

Yo no me opongo que si está en un Tratado y está ratificado, que no sé si sea el caso, pediría que se aclarara esa situación, por México se tiene que buscar un camino, claro que también las concesiones se dan para personas de nacionalidad mexicana, así lo establece la Ley. Entonces, hay que ver qué posible interpretación le damos a ello, pero digamos, había toda una normatividad en su momento en este sentido, ahora no estamos poniendo nada más allá de algunas cuestiones.

Y en este caso, si usted me lo permite, Comisionado Presidente, sí me gustaría oír la posición en este punto de las áreas involucradas y tal vez de la Unidad de Asuntos Jurídicos, qué podemos hacer en estos casos, sobre todo para los que ya están, para los nuevos que vengan tal vez tengamos una solución pero para los que ya están residentes en México, qué hacemos.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Muy pertinente y le doy la palabra a la Unidad de Asuntos Jurídicos y a la Unidad de Concesiones y Servicios, quien quiera hacer uso de ella.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Habría que ver la posibilidad, desde luego, porque el Reglamento anteriormente no se exigía una concesión para los radioaficionados, y sin embargo sí había un régimen especial para extranjeros, con los requisitos que señalaba el Comisionado Fromow.

Entonces, ahora habría que ver los términos, yo los desconozco ahorita del Acuerdo de Lima, para ver si en un alcance dejarlo a la mejor en una disposición transitoria por lo que hace a los extranjeros o por lo que hace a los radiodifusores extranjeros que contaban con un certificado de aptitud.

Y entonces, en tanto existe alguna posibilidad en Ley, pues dejarles esa vigencia de los certificados para que puedan seguir operando, al margen de una concesión, pero digo, es lo que podría decir ahorita en esta opinión porque realmente desconozco los términos del acuerdo a que hizo referencia la Comisionada Estavillo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Carlos.

Por favor, Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Yo quería preguntarle a la Unidad.

Sí hubo sendos escritos que ya relacionó el Comisionado Fromow de propuestas y han venido dos o tres veces estos radioaficionados, y siento que no se da en los lineamientos una respuesta ni se hace un análisis, pero quisiera conocer de ustedes exactamente qué propusieron estos radioaficionados, qué análisis hicieron ustedes y cómo, que a mí me da de verdad pena ajena, o sea, se nos han venido, es una lucha que llevan yo creo que 15 años y ahora es la oportunidad en los lineamientos y la bateamos. Y ahora vamos a decir que en otros lineamientos lo resolvemos.

Y me preocupa, la verdad, pero como siempre, hay que escuchar las razones que tuvieron. Muchas gracias.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, gracias, Presidente.

Sí, efectivamente, durante el ejercicio de consulta pública y de las reuniones que hemos sostenido con los interesados, el sector de los radioaficionados sí han expresado su preocupación, porque en el caso de los ciudadanos extranjeros que actualmente en términos del Reglamento de Radioaficionados que en su momento estaba vigente, sí se les permitía obtener un distintivo para la persona de su servicio de aficionados, pues ahora bajo el régimen legal actual pareciera que no son susceptibles del otorgamiento de esta concesión, evidentemente esa preocupación fue planteada. Pero creo que el Comisionado Fromow lo señaló con mucha precisión.

Estos lineamientos lo único que hacen es recoger el mandato legal donde el artículo 77 expresamente nos dice que las concesiones de este capítulo serán otorgadas exclusivamente a personas de nacionalidad mexicana, y de este capítulo está precisamente las concesiones para uso privado y en este caso para el servicio de radioaficionados.

Yo sin subestimar la relevancia del tema, también yo creo que es conveniente señalar que la problemática en específico está relacionada con los extranjeros que residen en el país y en ese sentido sin tener el dato exacto no es un número del universo de alrededor de 3 mil 500 radioaficionados, no es un número considerable, podría decir que es un número menor al 1 por ciento.

Entonces, nada más para que lo tengan también en el esquema de análisis para que formen criterio.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Me pidió la palabra la Comisionada María Elena Estavillo y después el Comisionado Mario Fromow.

Yo quisiera, una vez más, si me lo permiten, concretarnos a revisar las propuestas específicas, que se puedan someter a votación y avanzar, en su oportunidad, todos tuvimos oportunidad de hacer propuestas y justificarlas.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Muchas gracias.

Yo también, de hecho mi intervención es en ese sentido, para solicitar que ya se vote la propuesta y ponerla en contexto, la propuesta está tratando de encontrar un mecanismo ajustado a los lineamientos y a nuestro marco jurídico para permitir la operación de quienes ya cuentan con una autorización de radioaficionado en otro país, que no se opone con los lineamientos y que está, considerando la solución que se propone en estos lineamientos para el caso de los radioaficionados.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Mario Fromow y después recabaría la votación de la propuesta.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, Comisionado Presidente.

Para mí, en mi caso sería irresponsable votar algo sin tener los elementos para ello. O sea, las intervenciones que se hicieron, cualquiera puede proponer algo, esto es algo que no se propuso, el área al menos nunca lo manejó, no tengo información, yo no tengo, no soy un experto en el..., no sé si se llama Acuerdo de Lima, Convenio de Lima, no sé ni siquiera si está ratificado y no sé ni lo que dicen.

Lo que sé es lo que hay en México, conozco otros convenios, como el de Tampere, ahí sí podemos discutir lo que quieran, ese lo conozco de arriba a abajo y se contrapone con esto.

Entonces, yo sí creo que no se puede limitar una discusión, hacer una propuesta de última hora en un Pleno sin tener todos los elementos para votarlo y no creo que seamos omisos, hay un Reglamento de 1988, de 1988 Comisionada, pero sí, seguía vigente hasta que se expidió la Ley. O sea, no quiere decir que nunca se atendió, pues claro que se atendió por eso está el Reglamento, por eso estaban ahí una serie de consideraciones.

Yo lo que digo es que no tenemos todos los elementos para definir algo que no sabemos si estamos en contra de lo que dice la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Esa es la complejidad de votar algo de último momento, Comisionado.

Entonces, yo propuse tener, sí considerarlo, si el Pleno así lo define, de dejar esto a unos lineamientos o no sé qué podamos hacer para que no quede duda también, para darle certeza jurídica a todos los involucrados, es lo que estoy solicitando, Comisionado Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Como se había adelantado, todos tuvimos oportunidad de generar nuestras propuestas y justificarlas y explicarlas, me parece que lo que nos corresponde es votarlas cada una de ellas en los méritos, en consciencia, asumiendo nuestra responsabilidad y con la mejor información disponible.

Todos tenemos libertad de formular aquí propuestas y nuestro deber es atenderlas y someterlas a votación y es lo que haré inmediatamente.

Someto a aprobación la propuesta formulada por la Comisionada...

Sí, Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, Comisionado.

Sin embargo, para votarlo, porque yo no me puedo abstener de eso, es una propuesta presentada a última hora Comisionado, esa es la realidad y hay que ver que si no se tiene toda la información de qué es ese convenio, ese acuerdo, ¿de qué estamos hablando?

O sea, vamos a votar de forma limitada, con información limitada al respecto y creo que no es lo correcto, yo creo que esto que nos sirva de experiencia en otras ocasiones para ver cómo lo tratamos, porque es algo muy importante y tomar una decisión apresurada sobre un tema de esto, creo que no es correcto, en determinado momento tendría que haber la posibilidad también de bajar el tema, si es que no se tiene la información, o sea, no se puede obligar a votar en consciencia cuando no se tiene toda la información al respecto.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

Con el ánimo de avanzar yo veo dos alternativas y si existe alguna otra estoy muy dispuesto a escucharla. Una de ellas es someter a votación la propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo, otra de ellas es que la Comisionada retire la propuesta, si es su intención o no, es una cuestión que le corresponde a ella y si alguien tiene alguna otra vía de solución, estoy dispuesto a escucharla.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Yo bueno, escuchando todo lo que se ha planteado, lo que estaría dispuesta a hacer es no retirar mi propuesta, pero sí plantear otra alternativa y es de incluir la emisión de lineamientos o reglas específicas

en el transitorio para hacerlas posteriormente en relación nada más a la operación de los radioaficionados extranjeros.

Pero sin retirar mi propuesta creo que es una solución que se puede tomar ya y si no tuviera mayoría, entonces la segunda.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Se mantiene la propuesta entonces, hecha por la Comisionada Estavillo, en sus términos, misma que someteré a votación de ustedes.

Quienes estén a favor de la propuesta hecha por la Comisionada María Elena Estavillo, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini, la Comisionada Estavillo y el Comisionado Borjón.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Tres votos en contra del Comisionado Estrada, el Comisionado Presidente y el Comisionado Fromow.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Toda vez que se trata de una adición no existe una mayoría para adicionar este proyecto en ese momento.

Podría repetir por favor la propuesta hecha respecto de adición en los transitorios para someterla también a consideración.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Con mucho gusto.

En este caso se trataría de adicionar un transitorio por el cual nos obligaríamos a emitir en un plazo dado en lineamientos para la operación de radioaficionados de nacionalidad extranjera.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Gracias, Comisionado Presidente.

Yo estoy a favor de encontrar alternativas para los radioaficionados, pero me cuesta mucho trabajo en este momento comprometer un plazo en un transitorio en cuanto a emitir estos lineamientos, los cuales no conozco un proyecto al respecto ni conozco los avances respectivos.

Me dificulta un poco el poder establecerlo en un transitorio dentro de este documento y por ello no podría acompañar la propuesta. Sin embargo, exhortaría a las Unidades a trabajar en este sentido de poder lograr este lineamiento más no incorporando, al menos por mi parte, no acompañaría la propuesta, no incorporando el transitorio solicitado.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Yo también quisiera aclarar mi posición, si me lo permiten. El tema ha estado aquí desde el principio, el tema fue materia de la consulta pública, el área ya presentó lo que estima, es la mejor salida para resolver este problema y lo hace no como una cuestión caprichosa o no analizada, nos guste o no nos guste es la Ley la que dice que las concesiones son para personas morales o físicas mexicanas.

Nos guste o no nos guste es la Ley la que dice cómo se trata el tema de radioaficionados, son restricciones que están ahí.

A mí también me costaría mucho trabajo acompañar una propuesta porque no entiendo cuál sería el alcance, después de todo este proceso de consulta pública esto es lo que estaba proponiendo el área, limitarla en tiempo, que encuentre otra cosa que se considere mejor, me costaría trabajo acompañarla, no obstante coincido con el planteamiento del Comisionado Fernando Borjón en el sentido de que sigan explorando alternativas.

Someto a votación la propuesta formulada por la Comisionada María Elena Estavillo, en los términos en que la presentó.

Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de dos votos a favor, de la Comisionada Estavillo y la Comisionada Labardini.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Cinco votos en contra del resto de los Comisionados, cuatro votos en contra.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** No hay entonces la adición que se propuso. Paso entonces a la siguiente adición que se había anunciado, que la hizo su servidor en el sentido de incorporar un último artículo de los proyectos, el proyecto que correspondería al artículo 29 para señalar que el uso,

aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico se hará en los términos previstos en las concesiones que prevean, precisamente, este aprovechamiento.

En el entendido de que de desearse o de solicitarse la prestación de un servicio adicional a través de dicho espectro, deberá estar dispuesto por los lineamientos que emitió este Instituto, relacionados con la solicitud de prestación de servicios adicionales.

Someto a aprobación la propuesta que he formulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se acepta por unanimidad de los Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Paso entonces a la siguiente propuesta, que es relacionada con el artículo Segundo Transitorio. En primer lugar sometería a su consideración la propuesta relacionada con el plazo que se está determinando, el proyecto señala que deben presentarse las solicitudes a más tardar el 13 de agosto, la propuesta es que se dé un espacio de 90 días para presentar estas solicitudes, por las razones que se han expresado cuando lo justifiqué y en consistencia de aceptar esta propuesta, la del Comisionado Fernando Borjón de motivarlo muy bien en la parte considerativa del proyecto.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Comisionado, pero para poder yo votar esta propuesta, quisiera conocer qué requisitos específicos les exigirían en esta solicitud, a la que se le daría, usted está poniendo 90 días para presentar. Ello es muy importante porque dependiendo de estos requisitos me podría parecer corto o no esos 90 días.

Y por otro lado, sí considero que ninguno de esos requisitos sea más estricto de los requisitos para obtener concesiones nuevas e incluso que sean considerando que ya tienen un permiso constituido, cuando estaba vigente la Ley que estaba vigente, de radio y televisión, no los obliguemos, cuando de verdad creo que es violatorio del artículo 3 a la Convención Interamericana de Derechos Humanos a hacer gastos en adecuar sus documentos constitutivos.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Si está usted de acuerdo, Comisionada, primero votaría entonces las propuestas que tiene que ver, precisamente, con los requisitos previstos al artículo Segundo Transitorio y después

sometería a votación la propuesta relacionada con el plazo, para que exista esa claridad.

Entonces, me iría específicamente a la propuesta formulada por el Comisionado Fernando Borjón, en primer lugar, respecto del Segundo Transitorio, fracción VI, la propuesta específica de que para el tránsito de las concesiones para uso social indígena el interesado deberá describir la forma en que sus actividades y sus fines son acordes con la promoción, desarrollo y preservación de sus lenguas, su cultura, sus conocimientos, proveen sus tradiciones, normas internas y bajo principios que respeten la igualdad de género, permitan la integración de mujeres indígenas en la participación de los objetivos para los que se solicita la concesión y demás elementos que constituyen las culturas e identidades indígenas.

El artículo Segundo Transitorio, fracción VI, se trata de una adición, sí, se trata de una adición, así con en el caso de las concesiones para uso social comunitaria se prevé que los interesados deberán describir la forma en la que cumplen con los objetivos previstos por la Ley. La propuesta del Comisionado Borjón es que se replique esta fórmula respecto de los concesionarios, respecto de los permisionarios que quieren transitar al régimen de concesión social indígena, que describan la forma en que sus actividades y sus fines son acordes con y se repite lo que dice la Ley, la promoción, desarrollo, preservación de las lenguas, su cultura, etcétera.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias.

Sólo para abundar ante la excelente explicación que usted ha hecho, Comisionado Presidente. Veo que sólo para aclarar el sentido es, actualmente el Segundo Transitorio habla de acreditar nada más la identidad de la comunidad, lo que estoy diciendo es que señale cuáles son los fines para los cuales estaría usando la estación, como también se pide para las comunitarias cuáles son los fines para el cual lo estaría haciendo, no lo estaría haciendo, perdón, lo está haciendo, de homologación, nada más es una cuestión de fines y son sin exceder, por supuesto, lo que se le pediría a una nueva.

De hecho sería la única propuesta en cuanto a que pudieran señalar esto, lo que ya están haciendo en cuanto a los fines que pide la Ley en el multiseñalado 67, fracción IV.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, señor Presidente.

No sé si no tenga la misma versión, sí, de hecho arriba dice identificar, pero abajo hay otro párrafo, dice que para el caso de concesiones para uso social comunitario el interesado deberá describir la forma en que sus actividades y sus fines son acordes con los principios de participación ciudadana directa a convivencia social, equidad. Es algo diferente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias.

Sí, precisamente, Comisionado Fromow, ése es para social comunitario, donde se marcan los fines, en el párrafo anterior hablaba de las indígenas y ahí precisamente no se habla de los fines sino sólo de la identidad de la comunidad indígena.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Someto a aprobación la propuesta del Comisionado Fernando Borjón en los términos que los ha presentado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Presidente, el Comisionado Borjón y el Comisionado Estrada.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Yo voy a ir porque la prerrogativa de ser, el calificativo de indígena, en este caso, de concesión social indígena es una prerrogativa del solicitante, para efectos de migrar a concesión de uso social tendría que ser suficiente lo que propone aquí los lineamientos. Si además quieren calificar como social indígena, estoy de acuerdo que acrediten estos fines, pero no para transitar a concesión.

Considero una carga para algunos, grande, que podría poner en riesgo su subsistencia misma del permiso. Entonces, yo estoy de acuerdo con que se les exija pero no para transitar, porque este es un régimen de transición de permiso a concesión.

Entonces, me preocupa en 90 días exigirles todo esto adicional.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Labardini.

La siguiente propuesta respecto del mismo artículo Segundo Transitorio...

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Se adiciona, ¿verdad?

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Se acordó la adición, así es.

La siguiente propuesta es respecto al mismo artículo Segundo Transitorio, fracción VI, fue formulada por la Comisionada María Elena Estavillo, el Segundo Transitorio, así es, se propone adicionar a la fracción VI después del cuarto párrafo el deber de proveer asistencia técnica, precisamente para los interesados que acudan ante el Instituto. Tenemos una regla prevista dentro del cuerpo de los lineamientos pero no está replicada en el régimen transitorio para los que quieran transitar de permisos a concesiones.

La propuesta de la Comisionada Estavillo es adicionarla en el Segundo Transitorio, fracción VI, después del cuarto párrafo, el deber de proveer asistencia técnica. ¿Está clara la propuesta?

Someto a aprobación la propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo que se ha presentado.

Quienes estén a favor, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se acepta por unanimidad de los Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

La siguiente propuesta es la del Comisionado Fernando Borjón, relacionada sobre el mismo Artículo Segundo Transitorio, fracción VI en el sentido de agregar un texto en consistencia con el que ya se había propuesto para el artículo 3, fracción IV, inciso c), numeral 2.3 que señale que las organizaciones de la sociedad civil sin fines de lucro interesadas en obtener su tránsito a concesión única para uso social comunitaria deberán considerar en sus estatutos que su funcionamiento y actividades se regirán bajo los principios de participación ciudadana directa, convivencia social, equidad, igualdad de género y pluralidad.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Sólo para pedir si la Unidad o las unidades tuvieran algún comentario al respecto de esta propuesta, dado que estaría adicionando algo de lo que están planteando, si puede ser posible escuchar su opinión.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Solicito la opinión de la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Lic. José Roberto Flores Navarrete:** No tenemos mayor inconveniente en modificar a considerar, el verbo considerar respecto que aparezca en los estatutos, entiendo que esa es la propuesta.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Por favor, Comisionado Fromow, hay una diferencia Roberto en la parte de modificar, establecer por considerar estaba en el régimen sustantivo, al nuevo. No se dice nada respecto de los que transiten de algún deber de contar en sus estatutos con esta obligación.

**Lic. José Roberto Flores Navarrete:** Sí, es correcto, o sea, no tenemos inconveniente en trasladar esta obligación...

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** También a los permisionarios que quieran transitar al régimen.

**Lic. José Roberto Flores Navarrete:** Considerando, con el verbo considerar, digamos.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Perdón, Fernando.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Precisamente eso, que se trata de una adición en cuanto a la Fracción VI sería otro requisito, donde además creo que si no estuviera, también así como se hace en el uso público, se le podría dar un tiempo para poder lograr este objetivo, si fuese un problema.

**Lic. José Roberto Flores Navarrete:** A mí sí me gustaría establecer, no es un requisito para transitar, estos no son requisitos para transitar a la concesión en materia de radiodifusión. Estos son requisito para establecerles ya la característica de concesión comunitaria o indígena, lo cual pueden hacer antes, o bueno, en el tránsito o bien lo pueden ya solicitar posteriormente ya siendo concesionarios.

Entonces, el tiempo para acreditar estos requisitos, digamos, es amplio a la vigencia de la propia concesión.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Roberto.

Sí, Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Nada más para pronunciarme en contra de esto, porque además es incorporar retroactivamente un requisito, que además es violatorio del artículo 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos que prohíbe el abuso de controles oficiales y de requisitos formalistas para ejercer la libertad de expresión. Estamos hablando de personas que ya tienen un permiso, que no tienen por qué reformar estatutos sociales y que bien podrían acreditarlo de otra forma.

Hoy tenemos ya sendas solicitudes de AMARC desde junio, acreditando estas cosas y ahora sigan esperando y veo, quienes quiera que sean, considero que para el régimen transitorio doblemente grave y restrictivo es exigir una reforma de estatutos sociales ante notario público.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Gracias, Comisionado Presidente.

En dos sentidos nada más para señalar, porque en mi opinión no es violatorio de lo señalado. En primer lugar porque las comunitarias no existían específicamente en Ley y como tal, por eso la parte más ortodoxa de migraciones, que la que ya señalaba el licenciado Flores en el sentido de que pasaran de un permiso a una concesión de usos sociales y parece ser el tema que además el Pleno ya ha votado en cuanto a la expedición de permisos que pasaban a concesiones de uso social. Entonces, como tal no veo una violación en cuanto a esa parte.

Señalar también que al haber modificado la parte considerar y señalar que esto es para que tuviera mayor amplitud en cuanto a la evaluación de lo que se encuentra en sus propios estatutos, en mi opinión hay suficiente flexibilidad para hacer esta evaluación y conociendo los estatutos de estas asociaciones que en particular, si no mal recuerdo son 12, la verdad no veo yo problema alguno. Si hubiera algo también que mejorar que seguramente estarán en la postura de hacerlo y es solamente para plantear lo que refiere a esta propuesta, que está a su consideración.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a aprobación la propuesta del Comisionado Fernando Borjón en el sentido de adicionar el párrafo que ha presentado al artículo Segundo Transitorio, fracción VI.

Quienes estén a favor de la propuesta, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto favorable de cinco Comisionados, el Comisionado Fromow, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Presidente, el Comisionado Borjón y el Comisionado Estrada.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Un voto en contra de la Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Entonces, se aprueba esta adición.

La última propuesta respecto del artículo Segundo Transitorio es la relativa al plazo que había, que pretendió someter a consideración originalmente para que fueran 90 días, en lugar del 13 de agosto, como ya se explicó en su oportunidad, acompañado de la parte considerativa que fortalezca una motivación que justifique, precisamente, por qué la amplitud de este plazo a 90 días.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, nada más hacer énfasis en esta motivación, ya que estaríamos modificando algo que establece un transitorio de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ese sería el efecto de ese transitorio.

Yo creo que sí tenemos elementos para motivarlo bien, pero sí pediría un énfasis especial en este punto, porque prácticamente estamos modificando algo de un transitorio de la Ley vigente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Realmente la propuesta en los términos en que yo la presenté obedecía a las posibles diferentes interpretaciones que admite el régimen transitorio, en mi opinión.

A mi entender, existe el deber de que migren durante el año siguiente pero para que esto suceda se requiere que pasen varias cosas. Primero, que exista un lineamiento que establezca el Instituto. Segundo, que haya una autorización del propio Instituto que se otorga 90 días después. Tercero, que haya una solicitud que lleve precisamente esta autorización.

Incluso en el escenario de que ahorita se dijera que tienen que presentarla el 13 de agosto, no estaría migrándose, porque hay 90 días para resolver.

O sea, en cualquier caso, entiendo yo, que hay una razonabilidad en prever un tiempo razonable, disculpen la redundancia, para que se pueda cumplir con lo que establecen estos lineamientos, que además se están expidiendo con motivo de una consulta, de posteriormente una consulta pública que no sólo cumplió con la regulación nacional, sino incluso con regulación internacional y me refiero específicamente a la consulta indígena.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Yo creo que no se contraponen las dos interpretaciones, a mi entender es muy claro el mandato de que se deberán transitar en determinado tiempo, lo que considero que es una fecha fatal, pero creo que se puede dar una interpretación de tal forma que se pueda manejar lo que se está planteando.

Ese es el punto, nada más.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Perdón por hacerlo un poco tarde, pero sí me quisiera manifestar respecto de esta propuesta, me parece muy relevante, siento que no modificar los términos del proyecto como está, sería contrario el espíritu de la migración, o sea, creo que hay un objeto muy claro en esta materia y en mi opinión y por eso me expreso a favor, ese es elemento central que me llegaría a favorecer el cambio de plazo, el que está ahorita propuesto en el proyecto a fin de facilitar y promover el cumplimiento, el objeto que a mi parecer es bastante claro de la reforma constitucional y de la emisión de la Ley en la materia.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Comparto plenamente las motivaciones que usted nos hace valer respetando derechos de permisionarios, darles este plazo adicional, en vista de requisitos y dado asimetrías, más de 700 permisos que hay vigentes, yo incluso quisiera proponer un plazo mayor. En el mejor de los casos lo que podía aspirar el Congreso de la Unión, o sea, en lo que su intención estaba, suponiendo que hubiéramos emitido estos términos

inmediatamente, en agosto del año pasado, estas personas hubieran tenido 11 meses o en el mejor de los casos 12 meses.

Ahora les estaríamos dando tres, yo la verdad quiero proponer seis meses, seis meses porque el riesgo de que un universo importante por razones diversas que no puedo yo asegurar aquí, pero todas la sabemos, no solicitan esta migración con los requisitos que han previsto, pues sí es mucho lo que van a perder.

Entonces, yo hago una contrapropuesta nada más de alargar de tres a seis meses el plazo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias y sin reiterar, apoyando todo lo que ha dicho el Comisionado Estrada y la Comisionada Labardini en cuanto a los plazos y el respetar los derechos de los actuales permisionarios, sólo señalar que yo entiendo que en el proceso que se lleve a cabo a partir de la solicitud, que es simplemente una manifestación directa identificándose cuál es el permisionario con los datos, que en mi opinión son bastante sencillos, pues con todos ellos cuenta, correría en su caso un plazo para acreditar requisitos en el caso de las públicas, hecha la aclaración que ya ha hecho el licenciado Flores.

Por lo tanto, creo que el plazo de tres meses, o perdón, de los 90 días que usted propone, Comisionado Presidente, me parece acertado, pues luego resolviendo la solicitud, por ejemplo en el caso de una pública, se abriría, sino que pediría a las unidades que me corrijan, se abre un espacio para poder acreditar los mecanismos, por ejemplo, con los que los concesionarios de uso público van a sostener todo aquello que señala el Décimo Transitorio de la Constitución.

Entiendo que es así, veo que es afirmativo y por estas razones yo apoyaría la propuesta que sea 90 días. Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Ahora me toca a mí consultar a las áreas respecto de este plazo, dado que su proyecto original era el 13 de agosto, quisiera saber si se estima que 90 días es un plazo razonable, más bien pido un pronunciamiento sobre la propuesta que yo hice.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Claro, bueno, evidentemente el proyecto está construido bajo la lectura, atiendo la literalidad de lo que establece el Décimo Séptimo Transitorio. Si el Pleno considera conveniente y emite esta intervención de que puede ese plazo ser un poco más holgado, evidentemente en la medida que el plazo sea

más largo, permitirá un mejor manejo de todo el cúmulo de solicitudes que son susceptibles de llegar.

Entonces, el plazo de 90 puede ser adecuado pero a la mejor sería, nos sentiríamos un poco más cómodos con un plazo más holgado.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Perdón, lo consulto abiertamente, Comisionada, con mucho respeto, el plazo que propone la Comisionada de seis meses, ¿es razonable?

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Yo creo que ése sería el plazo óptimo.

Sí, Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Eso solamente es para presentar la solicitud, ¿no? No es mayor cosa, o sea, puede venir no completa pero ya se presentó la solicitud. Yo creo que eso se cumple en tres meses, más que exagerado, porque después tenemos nosotros 45 días para resolver y como yo lo manifesté, aunque también hubo una interpretación, el área tenía la misma interpretación que la transición tendría que terminar el 13 de agosto de 2015, ya lo manifestó el área correspondiente.

Creo que lo que independientemente de la interpretación que demos, bueno, la motivación y creo que eso va a asegurar por qué nos estamos pronunciando, pero simplemente para manifestar, yo creo que 90 días es más que suficiente, después tenemos creo que dice 90 días hábiles para contestarles, imaginen todo el mecanismo. Nos vamos a echar otro año.

Pero si el área se siente cómoda con plazos tan largos, pues no tendría ningún inconveniente, creo que ahora nos fuimos al otro extremo, pero bueno. Ponga a votación lo que usted considere pertinente, Comisionado Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Le agradezco, como siempre, Comisionado Fromow.

Pide la palabra Rafael Eslava.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Sí, creo que la interpretación del Comisionado Fromow da pie a clarificar a la mejor cómo lo estamos viendo. Sí, efectivamente, el plazo que nosotros tendremos para atender las solicitudes, ese no cambia, nos lo marca la Ley, son 90 días.

Lo que estamos nosotros diciendo es que el plazo de 180 días para que presenten las solicitudes nos permitirá un periodo de tiempo más largo en el cual se vayan presentando estas solicitudes de tránsito y cumplamos en cada una de ellas en los 90 días.

Es un poquito una visión de dosificar la entrada de solicitudes y contar con los 90 días que por Ley tenemos.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Solamente y brevemente pediría una aclaración al área de entonces cómo estaba proponiendo procesar las cosas, puesto que el tiempo propuesto por ustedes era de días, entonces, pediría yo sólo una aclaración al respecto.

Gracias.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Yo insisto que el tiempo de atención no cambia, 90, y sí, efectivamente, estábamos cerrando el tiempo de recepción de esta solicitud al 13 de agosto, por qué no lo, –permítanme la acepción– autoimpusimos, fue derivado de la lectura de lo que nosotros, bueno, de lo que señala el Décimo Séptimo Transitorio.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muy bien, hay dos alternativas en la mesa, entiendo yo que hay consenso por contrario a un plazo razonable, hay dos alternativas: por seis meses o por 30 días, disculpen ustedes, seis meses o 90 días o tres meses, seis meses o tres meses son las alternativas.

Someto primero a votación la propuesta formulada por la Comisionada Adriana Labardini en el sentido de que sean seis meses.

Quienes estén a favor de la propuesta, levante la mano.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de dos votos a favor de la Comisionada Labardini y la Comisionada Estavillo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** A favor de que sean 90 días.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de cuatro Comisionados.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Se tiene aprobado entonces por 90 días.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Por 90 días.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Ah, sí, someto a votación en lo particular el artículo Segundo Transitorio con estos cambios que se han aprobado por estas mayorías.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se aprueba por el voto favorable de los Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

El siguiente, ya nada más faltan dos respecto de este proyecto, es el Cuarto Transitorio. En el Cuarto Transitorio había hecho yo la propuesta en caso de que este Pleno considerara aceptar el Cuarto Transitorio pero está reservada su votación para lo particular.

Respecto de que se hiciera una precisión para evitar que se interpretaran dentro de estos casos los proyectos en el artículo 28 de los lineamientos, que es agentes económicos preponderantes o títulos con restricción o con prohibición.

Quisiera, sin embargo, antes de platicar sobre la propuesta específica conocer la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos respecto del artículo en sí mismo, que prevé que en caso de una prórroga habrá necesariamente una consolidación de todos los títulos.

Carlos, por favor.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Sí, gracias, Presidente.

Bueno, sí, la redacción del Cuarto Transitorio, entendiendo las bondades que se buscan y la parte de la simplificación administrativa quedaría el consolidar obligatoriamente los títulos en aquellos casos en que se solicite una prórroga de una concesión de red o en el caso de que solicite una concesión única. Yo considero que sí pudiéramos estar en presencia de un exceso en contra del último párrafo del artículo Octavo Transitorio, que esta parte de la consolidación la señala o la entiendo como de manera optativa para el concesionario.

Y si me permiten, le doy lectura a este último párrafo del artículo 8, que dice lo siguiente: "los concesionarios que cuenten con varios títulos de concesión además

de poder transitar a la concesión única podrán consolidar los títulos”; es decir, podrán, no sería de manera obligatoria.

Y por otra parte, cuando en los casos de solicitudes nuevas de concesión única se señala en el Cuarto Transitorio que se consolidarán todos aquellos otros títulos de Red Pública de Telecomunicaciones que tengan vigentes y creo que esto también iría en contravención al artículo Séptimo Transitorio de la misma Ley, que señala que los títulos de concesión otorgados con anterioridad en la entrada en vigor de la nueva Ley se deben respetar en sus términos y condiciones hasta su término.

Entonces, si bien entiendo la finalidad de lo que se buscaba en el artículo, creo que sí estaríamos yendo en contravención de estos dos transitorios de la Ley.

Sería cuanto, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Carlos.

Quisiera darle la palabra también a la Unidad de Concesiones y Servicios respecto de la justificación que está detrás de la propuesta hecha.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Bueno, evidentemente la letra de la Ley es clara. El objetivo que se persiguió al poner esta posibilidad de consolidar, ni siquiera posibilidad, esta manera oficiosa de consolidar concesiones cuando alguna de ellas esté inmersa en un proceso de prórroga, no sigue más que una lógica de deficiencia administrativa, tanto para la autoridad como para el particular en la medida en que hará mucho más, habrá menos carga regulatoria y habrá menos posibilidades de que, perdón, aclarando, se aclarará el programa de que un solo operador o una sola persona cuente con un documento habilitante.

Ya lo hemos expuesto en otras ocasiones, hay casos en que alguna persona ostenta hasta 125 concesiones, entonces, estamos llegando al extremo de que el espíritu de la Ley de otorgar concesiones únicas quede anulatoria, porque va a haber 125 concesiones únicas para una sola persona.

Ese era el objetivo que se buscaba, repito, la existencia administrativa y administrar al grado máximo la carga regulatoria que están sujetos los particulares.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, es claro que es opcional, sin embargo en esta cuestión de agilizar y hacer más expedito este tipo de cuestiones, sí me gustaría conocer, no sé si en la consulta pública hubo algún respaldo

mayoritario por esta opción o si alguien cuestionó que estábamos siguiendo más allá de lo que establece el transitorio de la Ley vigente.

No sé si haya información en ese sentido, si es posible tener.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** No, no fue objeto de mención en la consulta pública porque no formaba parte del anteproyecto que se lanzó con concesionaria pública, este artículo transitorio es nuevo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Me parece y concuerdo con la interpretación que hace la Unidad de Asuntos Jurídicos que es una interpretación acertada. Yo propondría, si así lo consideraran, en este Cuarto Transitorio en la quinta línea donde dice: "Y en el mismo acto administrativo consolidará todas las demás concesiones" cambiarlo por: "Y en el mismo acto administrativo podrá consolidar las demás concesiones, siempre que medie solicitud el interesado".

Sería, digamos, lo que yo derivo de lo que ha señalado el licenciado Silva, si es que he entendido bien lo que ha planteado, con lo cual concuerdo, por supuesto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Rafa.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Yo agradezco la mención del Comisionado Borjón y no sé si su mención inclusive busque un poco apoyar el objetivo que perseguíamos.

Pero creo que la propuesta señalada éste podrá, es para discreción de la autoridad, creo que no alivia el problema. Ah, bueno, caemos en el Octavo Transitorio, ese creo que no sería necesario, o sea, en todo caso ese artículo sería nugatorio.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, precisamente porque, tal vez para nuevas solicitudes que se encuentren en trámite, o sea, ya están en trámite, ya nos lo pidieron, tendríamos que ver si se contacta a los interesados y proponerles que metan un alcance, no veo de otra forma cómo se podría hacer esto, pero no me opongo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Me parece, el planteamiento hecho, si entendí bien, por la Unidad, obedece a la racionalidad de cada una de las normas previstas en la propia Ley.

Si como decía yo, la concesión única es un título habilitante del sujeto y no tiene que ver con medios de transmisión, sino con la calidad de sujeto, no tendría sentido que un concesionario tenga más de un título habilitante desde que el primero le permite prestar estos servicios, todo tipo de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Por el contrario, la Unidad de Asuntos Jurídicos advierte que del régimen transitorio se desprende que la consolidación es algo facultativo o potestativo del particular y no algo que pudiera hacer de *motu proprio* la autoridad.

La disyuntiva es entonces si se mantiene o no se mantiene el artículo 4, porque incorporar que es una posibilidad se deriva desde el propio cuerpo de los lineamientos que permite la posibilidad de solicitar la consolidación, incluso, regula específicamente las vigencias de los títulos entre otras cosas.

Sí, Carlos.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Gracias, nada más habría una pequeña precisión que sí trae el 4º porque señala los momentos, o sea, ¿en qué momento puedo solicitar la consolidación? Cuando solicito una prórroga y tengo más títulos, sí es un momento; y en el otro es cuando solicito una concesión única, en ese momento también puedo consolidar las demás redes.

O sea, que sí variaría un poco con lo que trae el Octavo Transitorio, daría los dos momentos cuándo se podría hacer.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Es correcto.

Rafa.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Yo ante la discusión que se ha dado, creo que sería recomendable mejor la alineación del artículo.

Los dos momentos, bueno, en el seguimiento podríamos nada más normar criterio para los particulares, pero pues creo que el artículo 8 es más amplio que eso, puede ser en cualquier momento.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** No tengo claro lo de la lectura, perdón, del proyecto si resulta claro que las, no hablemos de las que están en este momento en trámite, las que se presenten mañana, si una concesión de red pública

de telecomunicaciones, este Instituto podría optar libremente por darle una concesión única en el entendido de que en una prórroga tendría que aceptar las nuevas condiciones y éstas estarían contenidas en un título de concesión única.

Entonces, el único, propuesto de esta norma, sería atender aquello que esté en curso, ¿es así?

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Creo que también hay que reconocer que ese tercer supuesto es omiso y se olvidó en este proyecto; también debimos hacer alusión a aquellas solicitudes de prueba de vigencia que se presenten con posterioridad. Entonces, no es tan preciso como la lectura lo atiende.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿Y será deseable incorporar una norma que establezca que las solicitudes de prórrogas de redes públicas de telecomunicaciones, serán resueltas conforme a la Ley y estos lineamientos, aplicando la figura de concesión única que corresponda?

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Creo que eso es innecesario, considero que es innecesario.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Es lo que hemos venido haciendo, se parte de las mismas condiciones.

Entonces, digamos, si entiendo bien la propuesta del área es, si se incorpora algo que recalque que es una cuestión potestativa o facultad del particular, ¿sí preferirían retirar el artículo?

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** En nuestra opinión, sí, no tiene razón de ser.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muy bien.

Someto a votación en lo particular en el artículo 4 propuesto por el área.

Si se vota en contra se elimina. ¿Es así?

Entonces sí hay otra votación en lo particular artículo 4, de tener una mayoría por mantenerse, después estaría pendiente la propuesta que había mencionado yo en un principio, ¿no?

Someto a votación el artículo Cuarto Transitorio en los términos en que ha sido presentado por la Unidad.

Quienes estén a favor de mantenerlo, a favor de que se apruebe como está, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** No hay votos a favor de mantenerlo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Cinco votos de los Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Le pueden dar revuelta a la máquina del tiempo, por favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Pues se retira, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Paso entonces a la propuesta que había reservado yo en el Quinto Transitorio, que ahora pasaría, se recorrería por la eliminación previa del artículo 4 en el sentido de incorporar lo siguiente:

El artículo se refiere a solicitudes de refrendo a prórroga de concesiones que se hayan dado al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión señalando que se otorgará una concesión única.

Me parece que sería pertinente incluir, que si además se otorgaría no sólo una concesión única sino además una concesión sobre el espectro materia de la prórroga, esto permitiría que en un futuro cuando se vayan venciendo concesiones de otras, otras concesiones otorgadas al amparo de la Ley de Radio y Televisión, sólo se van a empezar a otorgar concesiones de espectro dado que el concesionario ya estaría habilitado para prestar servicios con base en una concesión única.

¿Está clara la propuesta?

Someto a aprobación la propuesta que he formulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los seis Comisionados.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Siendo el caso, pediría un receso de un minuto, si ustedes me lo permiten para continuar de inmediato.

Este asunto ya está votado.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, este asunto ya quedó votado.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Este asunto ya está votado.

Un receso de unos minutos, si me lo permiten.

**(RECESO)**

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Se reanuda la sesión. Pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.15 a III.18.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Si me permiten nada más dar cuenta que siguen presentes los seis Comisionados.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

En todos los casos son acuerdos mediante los cuales el Pleno expide el título de permiso relacionados con diversas solicitudes del numeral III.15 al III.21, para cuya presentación le doy la palabra al licenciado, sí.

Comisionada María Elena Estavillo Flores.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Comisionado Presidente, quisiera solicitar aquí en este momento, tengo que retirarme en unos minutos para tomar un vuelo y quisiera dejar mis votos de los asuntos que quedan pendientes, si no hay ningún inconveniente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Yo no tengo ningún inconveniente.

Pido a la Secretaría que recabe la votación de la Comisionada María Elena, de no haber inconveniente de los demás, pediría a la Secretaría que recabe la votación de los demás asuntos listados en el Orden del Día.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Sólo para abreviar y, por supuesto, apoyando a la Comisionada María Elena Estavillo, no sé le pareciera agrupar algún conjunto de asuntos o como lo planteara Lic. Juan José Crispín Borbolla Técnico para abreviar este asunto y que pueda atender los compromisos que tiene.

Gracias, señor Presidente.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Entonces, en función de lo comentado y si no tienen inconveniente, recabaría por bloques como se habían expuesto en su momento los asuntos.

Del numeral III.15 al III.21 que son expediciones de títulos de concesión, si quisiera manifestar su voto, Comisionada.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En todos estos numerales, voto a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Doy cuenta de su voto a favor en los numerales señalados.

En el III.23 al III.49 tenemos sesiones de derechos en materia de radiodifusión.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** También mi voto es a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Doy cuenta de su voto, a favor.

Del III.50 al III.55 tenemos seis prórrogas favorables también en materia de radiodifusión.

23 a 49 fueron sesiones de derechos, el 22 fue el que me faltó, 15 y 21 ya me dio su voto favorable.

El III.23 es el Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza la cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial a Frecuencia 103.9 de FM otorgada al ciudadano Alberto Arceo Corcuera, a favor de la Asociación Mercantil Radio Escárcega.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Si no tiene inconveniente, los asuntos 23 al 49 que son 27 cesiones de derechos, me preferiría referir, aunque tengo votos diferenciados, me podría referir en bloque para facilitarlos.

Voto en contra de los numerales III.23, III.28 al III.35, III.37, III.40 y III.42, esto es en razón de que en estos casos no se revisó si el concesionario tiene relación o forma parte de un agente económico con concesiones similares en la misma plaza; lo que se revisó es que si forma directa él o sus accionistas cuentan con concesión, pero ésta es una parte del análisis y al faltar la otra, no tengo elementos para asegurar que no hay efectos contrarios a la competencia.

Voto a favor en los casos III.24 al III.27, III.36, III.38, III.39, III.41 y III.43 al III.49 y éstos porque en estos casos sí se cuenta con un análisis, se convierta, ya sea de la opinión de la extinta Comisión Federal de Competencia, opinión de este mismo Instituto o elementos de análisis contenidos en el expediente del cual no se desprende que pueda darse efectos contrarios a la competencia.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Apunto sus votos señalados en los numerales referidos.

Tengo duda en uno, discúlpeme Comisionada, en el III.22 porque votamos en bloque del 15 al 21 y ahorita del 23 al 49, nada más el 22.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** El 22 es a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** A favor, OK.

Luego para continuar con el bloque, nos quedamos en el 49, sería del III.50 al III.55 que son seis prórrogas favorables en radiodifusión.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En estas prórrogas también voto a favor de los proyectos.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** A favor.

Siguen del III.56 al III.58 donde tenemos enajenaciones de acciones también en materia de radiodifusión.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En estos casos voto a favor, se observa que se trata de reestructuraciones administrativas, además con lo de relación familiar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** El siguiente bloque sería del III.59 al III.61 que son tres modificaciones a títulos de redes públicas de telecomunicaciones.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Voto a favor del III.59, del III.60, en este caso en particular además porque está en perfecta concordancia con lo que prevé el artículo 140 de la Ley.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Y del III.61.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En el caso III.61 voto en contra, en este asunto porque considero que se perdería la posibilidad de hacer modificaciones de cumplimiento relacionados con la estación terrena maestra que estaría ubicada fuera del territorio nacional.

Independientemente de este voto en contra sí recojo el pronunciamiento que viene en el proyecto de los elementos de que existe, puede existir actualmente un incumplimiento para que se dé vista a la Unidad de Cumplimiento.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Como viene en el proyecto, ¿no?

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Así es.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** OK. Después en III.62 en una sola resolución tenemos ampliaciones de cobertura en materia de telecomunicaciones.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En este caso dejo propuestas para someter a votación en su momento oportuno, pero mi voto es a favor en lo general con propuestas.

Una es que se dé a todos los casos el mismo tratamiento en razón de tratarse de servicios convergentes, salvo por un detalle, en las últimas tres solicitudes, me refiero últimas en tiempo, que se refirieron ya cuando estaba en vigor la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión para que en estos casos, independientemente de los servicios que provea a la red no se aplique el Reglamento de Televisión y Audio restringido.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** ¿En qué caso sería eso?

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Es en las tres solicitudes que se presentan. Una es la de Servnet, estas tres son las de Fernando Pelayo, solicitud del 20 de octubre del 2014; Servnet México, solicitud del 30 de marzo de 2015 y Telecables de Xaltianguis, Hidalgo con solicitud del 28 de abril del 2015.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** OK. Recabaríamos la propuesta en ese sentido.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Tendría dos propuestas adicionales para esta misma resolución. Una es proponer una modificación a resolutivo tres que actualmente dice que aquellos concesionarios que presten el servicio a televisión restringida deberán aplicar en las localidades autorizadas por la presente resolución, las mismas tarifas que apliquen en el resto de la cobertura de la concesión.

Mi propuesta es que se elimine esta obligación para los concesionarios de televisión restringida que tengan que aplicar las mismas tarifas en toda el área de cobertura.

Y esto es porque en este nuevo ecosistema en el que se están otorgando concesiones y modificando sus condiciones, nos estamos trasladando hacia un

mercado convergente donde además este tipo de redes tengan cobertura nacional.

Y ya en este nuevo contexto no es recomendable a las redes a tener las mismas tarifas o condiciones en todo el territorio porque, entonces, sería probable que erigiéramos barreras a la competencia para aquellas redes que no consideren atractivo el plan de negocios forzado de esta manera.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Si me permiten.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias, Comisionado Presidente, y brevemente Comisionada Estavillo, sólo quizá para luego fines de votación, dejar claras las ideas.

Me parece que aquí la propuesta es incompatible con el proyecto, entonces, yo entendería que respecto al resolutivo tercero si no se aceptara su propuesta, usted votaría en contra al respecto, si no es aceptada.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Tiene toda la razón Comisionado, tiene toda la razón, sí porque mi propuesta es para que se modifique.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Respecto a los asuntos en los que se ha formulado propuesta, se ha recabado también el sentido de la votación del proyecto, o sea, de no atenderse la propuesta, porque no es la única, han habido varias propuestas.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Esta es la única en la que estoy haciendo propuestas.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Y en el otro caso en el que usted señala que tres casos no corresponderían con lo del registro de televisión, perdón, con el Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringido, en particular con el artículo 8 que es el criterio que se ocupó en el análisis, ¿plantea usted alguna otra alternativa de evaluación o es que estos proyectos no estén dentro del documento que nos ocupa?

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** No, no me opongo a que se encuentren dentro del documento. Mi propuesta es que tengan el mismo tratamiento, que tengan un tratamiento convergente aunque originalmente las redes estuvieran

pensadas para servicios distintos, porque prácticamente todas eran de televisión restringida, una de telefonía, pero la realidad es que en la actualidad con la convergencia pues esta distinción ya no se hace práctica.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Perdón, yo concuerdo absolutamente, pero el único tema es, entonces cuál sería el criterio bajo el cual se estaría resolviendo los casos, dado que entiendo que el criterio planteado en el proyecto es el 8° del Reglamento y al dejarlos fuera, pues ya no habría un criterio de evaluación; entonces, el sentido de mi pregunta, porque a mí también me preocupan estos asuntos y disculpe.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** El criterio de evaluación del Reglamento me parece muy restrictivo y yo iría a fundar en los objetivos que tenemos que perseguir de eliminar barreras a la entrada, impulsar el crecimiento de las redes, la cobertura de los servicios.

Entonces, en este caso como se trata de ampliaciones de cobertura, yo iría a que éstas se deberían otorgar sin restricciones, a menos que hubiera una preocupación de competencia, que no la veo en estos casos y es que ahí, si me permite Comisionado, es que voy a mi última propuesta. Mi propuesta es ampliar la cobertura, a que sea nacional.

En la única propuesta que cambiaría, digamos, mi voto, que sería, es la de modificar el Resolutivo Tercero, si no tiene mayoría esta propuesta, yo votaría en contra de ese resolutivo.

En los otros casos, no afectaría el que se acepte o no se acepten las propuestas que estoy haciendo para el sentido de mi voto.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Pasaríamos entonces al III.63, Comisionada, que son cesiones de derechos en materia de telecomunicaciones.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Ahí voto a favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** A favor.

Y luego del III.67 al III.80.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** 65.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Ah, discúlpeme, sí, las prórrogas. 64, 65 y 66 que son tres negativas de prórrogas.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** El 64 se retiró.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Ya se retiró.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En el III.65 y III.66 voy a favor del proyecto, es decir, negar la prórroga.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Tomo su sentido a favor del proyecto en el 65 y en el 66.

Del 67 al 80 que son 14 cesiones de derechos en materia de telecomunicaciones.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En este caso, de manera similar como en el de cesiones, votaría en contra de unos y a favor de otros.

Voto en contra del III.67, III.68 y III.69, el III.71, III.72 y III.73 y del III.75 al III.80, es por las razones que expresé en el caso de las cesiones porque no se contemplan elementos suficientes para concluir que no existen efectos contrarios a la competencia.

De hecho, esta situación se hace mucho más evidente en el caso III.69 donde aquí la enajenación se da a favor de la empresa Alvafig que es parte de Cablemás, es parte de Grupo Televisa, por lo que en esta misma zona existe, esto es parte de un agente económico que cuenta al menos con otra concesión para televisión restringida, en este caso por satélite que es la de la empresa Sky, a reserva de que tenga otra concesión el mismo grupo de televisión restringida cableada, no lo conozco porque este elemento no se valoró.

Y votaría a favor del III.70 y III.74.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** 70 y 74, a favor.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Sí, porque aquí sí hay elementos adicionales. En el III.70 se señala que Jorge Domínguez Espinosa participa como accionista y tiene el control de la empresa cesionaria Grupo Domibol Telesur, por lo que la cesión de derechos podría ser entendida como un movimiento dentro del mismo agente económico.

Y en el caso III.74 José Guadalupe Zuno, que es el cedente, participa como accionista de la cesionaria con el 70 por ciento de las acciones.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** OK. Tomo nota de lo señalado.

Y por último tenemos el bloque que va del III.81 al 93, se bajó el III.81, entonces, sería del 82 al 93.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** En todos estos casos, del III.82 al III.93 voto a favor, en ellos tenemos en un expediente completo incluyendo el análisis de competencia del que no se desprenden elementos contrarios.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Gracias, Comisionada.

He recabado la votación, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, señor Presidente.

Me gustaría hacer una moción de orden, nada más.

Es un caso nuevo éste, lo que se había hecho es adelantar los votos a favor y en contra, inclusive, hay una forma de cómo dejar votos por adelantado de los temas. Aquí sí me preocupa una cosa, Comisionado, hay solicitudes de hacer cambios, de hacer adiciones y al menos de que el área correspondiente, y supondría que es la Secretaría Técnica haya entendido bien cuál era el sentido y lo reproduzca en esos términos, yo creo que se va a poder votar.

No entendí bien, espero que no haya malas interpretaciones de lo que propuso la Comisionada Estavillo, que haya algunas cuestiones que después nos hagan retomar el tema en cierta forma porque a lo mejor no fue lo que propuso la Comisionada Estavillo, tendríamos que recurrir a revisar la versión grabada y sí me preocupa esa parte, que no se haya tomado, entendido completamente lo que la Comisionada Estavillo está planteando y que después se prestara a una situación en la que no se dio el debido tratamiento a sus propuestas.

Entonces, nada más pedir cómo vamos a actuar en ese momento, para que, supongo yo que todos actuamos de buena fe en este Pleno y en el mejor entendimiento de que se están considerando, en la medida de lo posible, al pie de la letra, los comentarios y las propuestas de la Comisionada Estavillo, pudiera haber algunas discrepancias posteriores que me gustaría que se pudieran evitar.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionado Fromow.

Comisionada María Elena Estavillo.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Gracias. Sí, Comisionado Fromow, entiendo yo la preocupación y la comparto, lo que puedo ofrecer es estar coordinada con la Secretaría Técnica para que en el momento que se plantee este asunto, que es el único donde hice propuestas, me pueda enlazar para estar disponible y poder aclarar cualquier duda que pueda surgir.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sería en el III.62, donde está el bloque de las ampliaciones de cobertura.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muy bien.

Continuamos con el asunto listado bajo el numeral III.15 a III.21, ¿correcto?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Para cuya presentación le doy la palabra a Rafael Eslava, titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Lic. Rafael Eslava Herrada:** Gracias, Presidente

Y solicito a su vez, anuencia de los señores Comisionados, para que desde este asunto y hasta el final de los asuntos listados hasta el numeral III.93 los directores generales competentes de mi área, aborden cada asunto que les compete.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Estoy en el entendido de que se va a trabajar simultáneamente el tema justo del asunto que acaba de ser votado y para efecto de recabar las firmas, por lo que agradezco.

Álvaro, tú plantearías los siguientes, ¿verdad?

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Sí.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Adelante, por favor.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Comisionadas, Comisionados, seré muy respetuoso del tiempo y en los términos que fueron incorporados a la Orden del Día en forma grupal, me referiré de los asuntos III.15 al III.21.

Señalar brevemente que se trata de la expedición de siete permisos que fueron ya resueltos por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Señalar que se tratar de los permisionarios siguientes: la Universidad Autónoma de Querétaro para una estación de FM, en Querétaro; el Gobierno del Estado de Quintana Roo, para una cesión de FM, en Cancún; la Universidad Autónoma de Nuevo León para una estación de televisión en Monterrey; Gobierno del Estado de México para servicio de AM en Metepec; Gobierno del Estado de México para un servicio de AM en Tejupilco de Hidalgo; Gobierno en el Estado de México para FM en Valle de Bravo; y el séptimo se refiere al Gobierno del Estado de Puebla para un servicio de FM en la ciudad de Santa Isabel Cholula, Puebla.

Estos trámites fueron sustanciados y tramitados conforme a la anterior legislación, la Ley Federal de Radio y Televisión. Los interesados han aceptado las condiciones respectivas y por lo tanto se juzga que no debería de haber algún inconveniente en expedir el título de permiso correspondiente, en los términos que han sido aceptados por los interesados.

Finalmente, también referirme de modo nada más muy particular a un cambio que es congruente con lo que se aprobó en esta misma sesión, respecto de los Lineamientos generales para el concesionamiento a que se refiere el título cuarto de la Ley.

Y estaríamos proponiendo una modificación en los resolutivos, exclusivamente para hacer del conocimiento de los interesados que en términos del artículo 17 del decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el interesado deberá presentar la solicitud de transición respectiva en los términos de los lineamientos de la materia. Esto con el ánimo de ser muy consistentes y teniendo presente los tiempos cortos que tenemos para la transición, pero que sabemos que ya con esta modificación tendrían toda la oportunidad.

Es cuanto, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Álvaro.

Está a su consideración, señores Comisionados, los proyectos de numerales III.15 a III.21.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, señor Presidente.

Antes de adelantar mi voto en estos proyectos, sí quisiera reconocer el gran esfuerzo que ha hecho el área para interpretar una zona muy gris que tenemos a raíz de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en cuanto a permisos, en este caso, de radiodifusión.

Si bien entiendo, la problemática de que en su momento no se expidieron los títulos de permiso correspondiente, también me gustaría saber cuál es la opinión del área correspondiente y también de la Unidad de Asuntos Jurídicos, porque considero que no hay fundamento legal para que este Instituto y este Pleno expida, otorgue estos permisos, títulos de permisos.

La figura de permiso no existe más como tal en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, lo que busca el espíritu de la Ley es que precisamente en radiodifusión no haya permisos, tanto así que da un plazo perentorio para hacer la transición y aquí ya interpretamos que en aras de interés público vamos a dar más tiempo para ello, pero finalmente vamos a transitar a lo correspondiente a una concesión.

Entonces, mi pregunta es, ¿no sería más eficiente que este Pleno de una vez haciendo uso de su facultad de interpretar la Ley, expidiera, otorgara directamente una concesión en aras de hacer más eficiente el proceso administrativo correspondiente?

Además, creo que no va en perjuicio de los solicitantes, al contrario, le estamos dando certeza jurídica y además le estamos ahorrando una serie de trámites que tendrían que hacer con posterioridad.

Creo que no tenemos facultad, como ya lo manifesté, para expedir permisos y que además el espíritu de la Ley es muy claro, en radiodifusión hay que transitarlos a concesión.

Entonces, sí me gustaría ver cuál es la opinión del área correspondiente y también cuál es la opinión del área de Asuntos Jurídicos en este punto.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, a usted Comisionado Fromow.

Le daría la palabra a Carlos Silva o Álvaro, quien quisiera tomarla para tratar sobre este tema.

Carlos, por favor.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** En efecto, el régimen transitorio de la Ley, particularmente por, hay dos artículos que en mi opinión tendrían que analizarse. En principio el artículo Sexto Transitorio de la Ley, en el sentido que señala que la atención, trámite, resolución de los asuntos, procedimientos que hayan iniciado previo a la entrada en vigor del presente decreto, se realizará en los términos establecidos en el artículo Séptimo Transitorio. Es decir, conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

No obstante a ello, tratándose de solicitudes de permisos de radiodifusión en efecto, existe una disposición transitoria específica en la cual señala que los permisos de radiodifusión vigentes o aquellos que estén en proceso de refrendo, pasarán, transitarán al régimen de concesiones, es decir, ya no reconoce la figura de permisos.

La parte de las facultades en el artículo 15 y 17 de la Ley, pues sí, no faculta al Instituto para otorgar permisos porque ya es una figura que no comprende la Ley.

Si bien es cierto que aquí en estos trámites se les reconoce el trámite conforme a legislación anterior que es la Ley Federal de Radio y Televisión, hoy en todo caso lo que resultaría, sería en mi opinión, entregar un título de concesión, toda vez que el propio Décimo Séptimo Transitorio prevé que los permisos en tanto se da la transición a concesión les apliquen las disposiciones en materia de concesión pública o de concesión de uso social, según sea el caso.

Entonces, sería pues mi opinión al respecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionada Adriana Labardini, por favor.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias y entiendo los razonamientos.

Sin embargo, entiendo que en todos estos casos, den ya actos administrativos válidamente expedidos por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones que, perdónenme, por la Secretaría, no, no, sí porque son permisos, por la Comisión, o sea, ya había un otorgamiento formal del permiso, ya habían aceptado las condiciones y nada más faltaba la entrega del título, de refrendos, ¿no?

O sea, ya no es un otorgamiento o un refrendo o prórroga que estuviésemos nosotros como instituto otorgando, lo pregunto.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Pero aquí, perdón, lo que se concluye es el otorgamiento, se concluye en el otorgamiento en esa facultad.

Si bien es cierto que ya se había entregado, bueno, ya se había dado una resolución favorable, hoy finalmente el otorgamiento lo va a hacer el Instituto; o sea, yo creo que en esa parte el régimen que ya le aplica es el de concesión.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Pidió la palabra el Comisionado Mario Fromow, después el Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, señor.

A ver, nosotros no tenemos facultad de entregar, si ya está otorgado, como bien dice la Comisionada Labardini, al menos eso le entendí, pues que lo entregue el que lo tenga que entregar, eso no lo tiene que definir este Pleno.

La cuestión aquí creo que es diferente, porque si ya está otorgado por la antigua Comisión, pues ya que se los entregue, no sé quién se lo podría entregar.

¿Cómo?, ¿en qué facultad?, ¿dónde está la facultad de entregar permisos que haya definido la autoridad anterior? Creo que ése no es el caso, hay que expedir el permiso que es diferente a entregar el permiso.

Pero en fin, es precisamente la discusión que se está llevando a cabo.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Gracias, Comisionado Presidente.

En efecto la resolución de otorgamiento de refrendo, como bien señala la Comisionada Labardini, fue resuelta por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en su momento, en agosto de 2013, en algunos casos, me parece que todos son de agosto de 2013 y hubo, como parte de esta resolución, hubo la aceptación expresa e indubitable, si mal no recuerdo, decía aquello, de las condiciones y el título de concesión que le aplicaba como tal en las condiciones de

éstos que son refrendos, ahora prórrogas, les llamamos, pero refrendos, prórrogas de los títulos de permisos correspondientes.

Es decir, ya hubo una aceptación expresa de las condiciones aplicables, como tal yo entendería que ahora en concesión única o en la concesión de espectro, pues el tema es cambiar esas condiciones y me parece que estaríamos vulnerando los derechos de los particulares en cuanto a ello.

En ese sentido, estamos concluyendo sí el proceso de expedir propiamente el título correspondiente, como ya, recuerdo yo, lo hicimos, al principio de los trabajos de este Instituto, en cuanto a expedir diversos títulos que estaban pendientes ya nada más de concluir la entrega, sin que sea este Pleno el que esté resolviendo sobre el otorgamiento de la prórroga, asunto que ya fue resuelto por la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Estamos de alguna manera trasladándonos en el tiempo en todos estos procesos que son previos a la existencia del Instituto y resueltos en términos de la Ley Federal de Radio y Televisión, por eso yo concuerdo con el sentido de los proyectos.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Yo creo que lo mencionó claramente el licenciado Silva, una cosa es que los procedimientos se sigan con la Ley en vigor, a la entrada, o sea, antes de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión del año pasado, eso está claro, el licenciado Silva lo manifestó.

La cuestión aquí es si tenemos facultades o no para expedirlo. Yo consideró que no, por eso pedí la postura de la Unidad de Asuntos Jurídicos y no sé si el área que subió el proyecto considere que sí se tienen facultades.

Me gustaría oírlos, si es el caso, y en base a eso votaré en consecuencia.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted.

Álvaro.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Bueno, a juicio del área respecto de la pregunta que realiza el Comisionado Fromow, creemos que la facultad podría estar implícita para este Pleno del Instituto cuando el artículo 15, fracción IV se refiere a el otorgamiento de concesiones, no habla propiamente de expedición, pero sí habla del otorgamiento de concesiones y quizás se refiera de modo muy implícito a una autorización en términos generales.

Es claro que la Ley se refiere al nuevo esquema, pero las facultades generalmente se refieren a esquemas que atienden a los sistemas procedimentales que generalmente están establecidos en otro tipo de marco, de lo contrario en ningún tipo de procedimiento podríamos aplicar la Ley vigente al momento de su presentación, como es el caso de la Ley Federal de Radio y Televisión, porque ninguna facultad podría ser. Pero es una opinión del área y los Comisionados tendrán una mejor opinión.

Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Álvaro.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Efectivamente, dijeron artículo 15, fracción IV, dice: "otorgar las concesiones previstas en esta Ley". No sé cómo podemos estirar a una figura de permiso que ni siquiera está prevista en la Ley.

Por eso, precisamente, por lo que indica el área, lo que debería interpretar sin hacer que se reponga el procedimiento porque eso sería en perjuicio de los interesados, que este Pleno otorgue directamente la concesión correspondiente y yo creo que si hay un acercamiento con los interesados, si es posible, y explicarle cuál es la situación, yo consideraría que no debería haber ningún problema porque el Instituto otorgue directamente una concesión en este caso o en estos casos.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Comisionado Fromow.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Me parece, leyendo el fundamento de la resolución es que se refiere al artículo 13 y 20 de la Ley Federal de Radio y Televisión, creo que ahí es donde se está sustentando en cuanto a la facultad de otorgamiento por parte de la Secretaría, posteriormente pasa a la COFETEL por

facultades exclusivas, en la que se estaría tomando y dado al traslado de facultades de COFETEL al Instituto, en mi opinión esto es suficiente.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Borjón.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, también me gustaría manifestarme a favor de los proyectos en sus términos, como se señaló, la COFETEL ya resolvió precedente el otorgamiento, los solicitantes manifestaron por escrito la aceptación de las condiciones contenidas en los modelos que les fueron notificados y el asunto relativo a expedición del título de la concesión, el solicitante realizó el pago correspondiente.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Quiero manifestarme a favor de estos proyectos. El otorgamiento de estos refrendos fue hecho por la Comisión Federal de Telecomunicaciones, sólo quedó pendiente la entrega del permiso refrendado correspondiente.

Ellos tendrán la oportunidad, según lo que acabamos de acordar, de transitar hacia una concesión de uso público y deberán para ello acreditar una serie de requisitos, que como concesionarios de uso público deben acreditar y que hoy no quedaría en el expediente acreditado lo que se necesita para ser concesionario de uso público en radiodifusión, tendrán oportunidad de hacerlo y entonces migraran a concesionarios.

De tal manera, acompaño con mi voto los asuntos enlistados bajo los numerales III.15 a III.21.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, gracias, señor Presidente.

Nada más puntualizar que estamos, entonces, asumiendo facultades de una Ley que ya está abrogada conforme al Segundo Transitorio del decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, estaríamos resolviendo sin facultades para ello.

Muchas gracias, ésa es mi posición y ya adelanto mi voto en contra de los proyectos.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, quisiera darle la palabra a Álvaro, por favor.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Con el ánimo de construir y analizando las posturas que exponen los Comisionados, podría hacer una propuesta considerando también los tiempos y las actuaciones administrativas que seguirían a esta expedición para tratar de armonizar las dos visiones, lo que corresponde al procedimiento y al esquema de transición.

Es una idea muy, muy breve de dos líneas, que podría ser incorporada, si ustedes así lo permiten.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** La sugerencia, mi petición sería que se procedería a la votación en los términos como se inició y al proceso de deliberación sobre el proyecto en sus términos.

Me preocupa que se plantee una propuesta para tratar de acomodar diferentes posiciones de los Comisionados, por parte del área.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Existe además el voto adelantado de dos Comisionados.

Yo quisiera, ciertamente es un asunto que tiene una complejidad particular, porque a diferencia de otros, aquí ya existe una resolución de la autoridad, una resolución que se sujetó a condiciones, mismas que además ya fueron aceptadas.

Pero además hay una posición muy importante, hace tan sólo unos minutos aprobamos unos lineamientos que partían de la premisa de que habría una solicitud expresa del particular para emigrar a una concesión única, en este caso en

particular, de optar por una concesión única, estaríamos migrándolos oficiosamente como autoridad sin la existencia de esa solicitud.

A mí me parece que por esa razón, atendiendo incluso a lo dispuesto por el régimen transitorio del decreto de reformas a la Constitución y considerando que ya existe un acto de autoridad que resolvió el otorgamiento del título habilitante, más allá de la constancia donde se materialice, yo también acompañaría con mi voto los proyectos.

Me parece muy importante que cuando se notifiquen estos títulos, sí sea un mención expresa de que deben transitar al régimen de concesión única y para ello es necesario que lo soliciten, como dice expresamente la Ley, en el entendido de que muy probablemente esta notificación junto con los títulos, se hará posteriormente a la publicación en el Diario Oficial de los lineamientos que aprobamos hace unos minutos.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Sí, lógicamente hace unos minutos se aprobaron estos lineamientos, pero creo que no es, aquí la situación no es si pueden o no, o si tienen que emigrar de un permiso a una concesión, aquí es, vuelvo, si lo que se plantea es que ya se otorgó, pues ya está otorgado.

Entonces, la cuestión aquí es cuál es la facultad de este Pleno para definir lo que se está definiendo, ésa es la postura, no es si se debe o no, solamente pedir el fundamento y creo que el fundamento tanto que dio la Unidad de Asuntos Jurídicos, como el área, en lo que se basa que dice: "otorgar concesión", a diferencia de lo que manifestó el Comisionado Borjón, lo que dice es cuál está haciendo ahí uso, creo que no es aplicable y por eso mi voto es en contra.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Lo sometería entonces a votación.

Pido a la Secretaría que dé cuenta de los votos de los ausentes.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Darí cuenta de los votos del Comisionado Cuevas, respecto a asuntos contenidos del III.15 al III.21 en donde señala que vota a favor de los resolutiveos que recaen a los acuerdos contenidos en los numerales III.15 al III.21, a través de los cuales el Pleno del Instituto expide diversos títulos de permiso, en virtud de que coincido con los antecedentes, considerandos y resolutiveos de cada uno de ellos, así como con el contenido y alcance de los títulos correspondientes.

Por lo que hace a la Comisionada Estavillo, también manifestó su voto a favor de los proyectos señalados.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muy bien, someto entonces a aprobación de los presentes, los asuntos listados bajo los numerales III.15 a III.21 en los términos presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de los votos por la Comisionada Labardini, el Comisionado Estrada y el Comisionado Borjón, y el Comisionado Presidente, más señalados del Comisionado Cuevas y la Comisionada Estavillo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Un voto en contra del Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.22 que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto expide título de concesión para usar, aprovechar y explotar la frecuencia 91.5 MHz a través de la estación de radio con distintivo de llamada XHGEO-FM en Guadalajara, Jalisco, a favor de Stereo Mundo, S.A. de C.V.

Para ampliar la presentación, se le da la palabra a Álvaro Guzmán.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Comentar brevemente que se trata de una Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto expide el título de concesión para usar, aprovechar y explotar la frecuencia 91.5 MHz a través de la estación de radio con distinto de llamada XHGEO-FM en Guadalajara, Jalisco a favor de Stereo Mundo, S.A. de C.V., con motivo de su solicitud de refrendo.

Solamente me referiré a algunos antecedentes muy breves y esto se traducen el 17 de agosto del 2011, la Comisión Federal de Telecomunicaciones resolvió el otorgamiento de refrendo a favor del interesado.

El 26 de septiembre del 2011 se notificó al concesionario la resolución de otorgamiento y se le requirió para que manifestara por escrito la aceptación de condiciones fijadas y acreditar el pago de una contraprestación.

A través de distintas instancias judiciales el concesionario interpuso tres juicios de amparo sucesivos en contra de la determinación del monto de la contraprestación.

Finalmente, el 10 de noviembre del 2014, el concesionario manifestó la aceptación de las condiciones y acreditó el pago del monto de la contraprestación.

Es así que se considera importante mencionar que el trámite de refrendo fue presentado y resuelto conforme a la Ley Federal de Radio y Televisión, en específico conforme al artículo 16 de la Ley de la Materia; por consiguiente, la correspondiente expedición debe realizarse de conformidad con el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Y en función de que se han satisfecho los requisitos del otorgamiento, se considera consecuente terminar el procedimiento a partir de la expedición del título de permiso a favor del solicitante y ésta es la propuesta del área.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias, Comisionado Presidente.

Para manifestar mi apoyo al proyecto por las razones que expresé en los casos anteriores, cumple con todos los requisitos establecidos en la legislación aplicable a este caso, por lo que no tengo objeción en aprobar el proyecto que se está presentando.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los votos de los Comisionados ausentes, respecto a este asunto.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Darí cuenta en primer término el voto del Comisionado Cuevas. Vota a favor de la resolución que recae al acuerdo precisado en el numeral III.22, en virtud de que coincide con los antecedentes, los considerandos y los resolutivos del acuerdo de mérito, así como con el alcance y contenido del título de concesión correspondiente.

Y de la misma manera doy cuenta del voto a favor, de la Comisionada Estavillo, en el III.22.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a aprobación de los presentes el asunto listado bajo el numeral III.22 en los términos en que ha sido presentado por las áreas.

Quien esté a favor, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos ahora a los asuntos listados bajo los numerales III.23 a III.49, todos ellos relativos a autorizaciones de cesiones de derechos y obligaciones de diversas concesiones.

Para cuya presentación, le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán, Director General de Concesiones de Radiodifusión, de la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Se trata de 27 resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto atiende 27 solicitudes de cesión de derechos y obligaciones de diversas concesiones que amparan el uso, aprovechamiento y explotación comercial de frecuencias para prestar el servicio de radiodifusión sonora en la República Mexicana.

Los proyectos agrupan 27 supuestos, divididos en dos bloques. En el apartado A, se trata de 23 casos, cuya solicitud inicial de cesión de derechos fue presentada al amparo de la Ley Federal de Radio y Televisión. En el bloque B se trata de cuatro casos cuya solicitud inicial de cesión de derechos fue presentada con posterioridad a la Ley Federal de Radio y Televisión, hoy abrogada, es decir, conforme al marco vigente en el día de hoy.

En cuanto a la valoración general de estos asuntos, se trata de hacer mención de que en 22 de ellos se está aplicando el artículo 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión, en cuanto a los requisitos aplicables por ser la norma vigente al momento de la presentación; sin embargo, considerando el nuevo esquema que se refiere la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se les está acreditando el cumplimiento de la obligación que se refiere al cumplimiento de obligaciones a partir de la porción normativa que señala que se deben de presentar las cartas compromiso para asumir las obligaciones que se encuentren pendientes.

En el caso B, se trata de aplicar el contenido del artículo 110 en la porción normativa, que señala, que solamente se considerará que se requerirá el análisis de competencia económica cuando el objeto de la sesión tenga, el objeto se refiere a transferir los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones a otro concesionario que preste servicios similares en la misma zona geográfica.

Es decir, que si no se da este supuesto no se requeriría en términos de la legislación actual el análisis de competencia económica, es así que el área respecto de este requisito en aquellos casos que se presentaron conforme a la Ley anterior, aplicaría retroactivamente en beneficio de los interesados esta porción normativa, de este modo se satisficiera los requisitos a que se refiere el artículo 26 del anterior marco.

Es todo. Muchas gracias, Comisionados.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Álvaro.

Está a su consideración los proyectos, Comisionados, listados bajo los numerales III.22 a III.49.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** III.23, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Perdónenme, III.23 a III.49.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias, Comisionado Presidente.

Para expresar mi apoyo a los proyectos en sus términos, me parece que cumplen con los requisitos de Ley, como bien lo expresó el área y no habría oposición.

Sin embargo, me gustaría hacer alguna precisión general que la autorización que en su caso se otorgue aquí, no prejuzgue en ninguna forma el régimen de concentraciones de la Ley Federal de Competencia Económica; es decir, en estos

casos no estamos aplicando ese procedimiento, lo hago por algunos comentarios, particularmente de la Comisionada María Elena Estavillo, de que si tuviéramos alguna preocupación en el futuro por elementos adicionales que se tuvieran.

Es decir, estos procedimientos no están sujetos al procedimiento de autorización ex ante de una concentración establecida en la Ley Federal de Competencias; sin embargo, el Instituto tiene facultades de acuerdo a esa Ley de que si una concentración que no está sujeto a una autorización ex ante pudiera constituir una concentración prohibida, tiene facultades de investigación de esa situación.

El autorizar en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión o en algunos casos, Ley Federal de Radio y Televisión, no está renunciando en ninguna forma el Instituto a las facultades que tiene bajo la Ley Federal de Competencia Económica, en caso de que tuviera elementos en el futuro de que alguno de estos, transacciones constituirían afectaciones al proceso de competencia.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Gracias, Comisionado Presidente.

Solamente para también anunciar mi voto a favor de los proyectos, concuerdo además con la interpretación que está haciendo la Unidad con respecto a esta aplicación retroactiva de la Ley, a solicitud del particular y en su pleno beneficio.

Creo que aquí se tiene una aportación clara de cómo la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión está facilitando que se resuelva en casos que han sido complejos históricamente, muchas veces por el tema del cumplimiento a obligaciones y me parece en ello acertada la propuesta que se nos presenta, por ello, en breve apoyo los proyectos y felicito al área por este manejo.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los votos de los Comisionados que no se encuentran presentes en la Sala.

Ah, perdóneme. Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias.

Yo acompaño con mi voto estos proyectos de cesiones de derechos de títulos de concesión de radiodifusión, en efecto entiendo que se les está aplicando retroactivamente el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y por tanto no se estaría aplicando el artículo 26 de la Ley Federal de Radio y Televisión que sí obligaba a tener una opinión favorable de la Comisión Federal de Competencia y se obligaba, para autorizar estas cesiones, haber cumplido con todas sus obligaciones, y entonces eso dejaría de estarse aplicando.

Simplemente en algunos casos y si lo consideran procedente para engrose, en muchos de éstos 20 y tantos casos, ya se había emitido opinión en materia de competencia económica y entonces parece contradictorio mencionar que no se requería dicha opinión por la aplicación retroactiva del 110, cuando sin embargo sí existía esa opinión, no son todos los casos, lo único es que quiero que individualmente, ya, cada resolución, nada más sea congruente, si ya la, o no la mencionamos o no sé cómo, porque se tenía la opinión pero se exentaba de ella, de alguna manera.

Sin embargo, coincido en el sentido y en los resolutivos y en la manera en cómo lo resuelve la Unidad.

Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Nada más en este punto, me gustaría si es posible, es una propuesta de eliminar algo y si es así, pues me gustaría oír la opinión del área correspondiente, no sé si sea una propuesta precisa al respecto.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Simplemente en aquellos casos en que ya se contaba con esta opinión de competencia económica, entonces, no decir y que se mencione en las resoluciones dicha opinión, pues sería una contradicción decir, al mismo tiempo, que no es necesaria dicha opinión.

Entonces, y quizá por los tiempos en que se hizo, no sé, sí se obtuvo a pesar de que se le está aplicando en su beneficio el artículo 110 en forma retroactiva.

Quisiera eliminar cualquier contradicción, por la cual por un lado se diga que no es necesaria esa opinión, pero por otra está ahí la opinión.

Eso es todo.

Como son tantos casos, no quisiera dar yo una propuesta de redacción porque puede haber variantes *de facto* en cada caso, simplemente el mensaje es, bueno, viendo los antecedentes de cada uno de estas sesiones, nada más dejemos muy claro que vamos, cómo vamos a motivar estableciendo o que se exentaba o que ya se cumplió con ese requisito, no las dos cosas al mismo tiempo en una misma resolución.

Lo deajo, por supuesto, creo que es lo más conveniente a juicio del área, el texto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Nada más para, a ver si el área puede indicar si encuentran esa contradicción, yo no la veo. Una cosa es que estemos aplicando de forma retroactiva y digamos que ya no se requiere, independientemente de si existe o no, se puede decir, a pesar de que existe, el área considera que no se debe tomar en cuenta y no veo ninguna contradicción, pero bueno, y creo que con eso se podría arreglar el asunto.

Yo no veo la contradicción que señala la Comisionada Labardini.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionado Fromow.

Comisionado Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Hace un momento el requisito de procedibilidad, se requería la opinión de la Comisión Federal de Competencia, ciertamente al momento de estar aplicando retroactivamente la Ley en su beneficio, todo el antecedente se vuelve irrelevante pues ya no es como tal un requisito para continuar en el análisis.

No sé si haya problema en el antecedente y en mi opinión tampoco veo una contradicción, simplemente es una referencia de un antecedente de cómo se presentó completo, probablemente el trámite y seguramente se detuvo por el tema de cumplimiento de obligaciones.

Yo no creo que haya necesidad de algún engrose, pero solicitaría la opinión también de la Unidad al respecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Álvaro, por favor.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** En primer lugar señalar que si existiera alguna disconformidad la revisaríamos y la atenderíamos, no es la intención de los proyectos porque sí separan la estructura de los requisitos a que se refiere el artículo 26 que podemos señalar en términos muy precisos que son dos. El cumplimiento de obligaciones y la opinión en materia de competencia económica.

De los asuntos que les corresponde la aplicación directa del 26, solamente en aquellos que no cumplen con este segundo requisito, les aplicamos retroactivamente el 110; es decir, si cuentan con opinión en materia de competencia económica, por ser la disposición al artículo 26, no les estamos exentando de este requisito por aplicación retroactiva, ése sería, digamos, la forma conceptual en la que se estructuraron, pero podemos revisarlos si fuera el caso particular para que no existiera esta observación.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Nada más quisiera, si me pudiera precisar el área, por el comentario de la Comisionada Labardini, lo que entiendo, es que algunos casos donde les podría aplicar la excepción, la aplicación retroactiva de este beneficio, ya se tenía la opinión; entonces, yo creo que en ese caso tomar en cuenta la opinión como cubierto el requisito no es contra del beneficio porque no se les está dando ningún beneficio, ya tienen la opinión.

Me parece que sería más adecuado que en esos casos se incorpore la opinión como cumplido el requisito y no se les aplique la excepción, ¿por qué? Porque hay una evaluación de competencia que pudiera ser relevante para el caso del concesionario, contar con esa opinión si ya está emitido o si es favorable, supongo que ése es el caso, que se le incorpore y sea parte de la resolución, porque como mencionaba hace rato, aquellos casos donde no se emita una opinión por considerarse que no es un requisito por la aplicación retroactiva, eso no significa que

el Instituto está dando como que no hay problemas de competencia, simplemente no es un requisito, que es diferente la situación.

Por eso yo creo que si ya se cuenta con una opinión favorable y es sujeto de la aplicación retroactiva, en esos casos se utiliza la opinión y sólo en los casos que se le evitaría un requisito adicional que es la opinión, se aplique retroactivamente la Ley.

Sería mi comentario, o sea, yo creo que no es que haya una contradicción, pero sí puede darle un beneficio mayor al concesionario, tener una opinión favorable que ya está, porque no es un requisito adicional.

Sería mi comentario.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** No podría haber sido más claro y en efecto, es el caso y tengo uno, el III.27 concretamente, y por cierto, éstos son de los que ya se solicitaron posteriormente a la entrada en vigor de la Ley de Telecomunicaciones.

Pero en efecto estaba hecho el análisis y me parecería valioso sí mencionarlo o un extracto o las conclusiones y no desecharlo porque no se le aplique algún requisito.

Eso es todo, hay casos específicos en los que sí existía una opinión, nada más, no varía el sentido.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Labardini.

Entiendo que la petición es revisar aquellos casos a evitar que haya imposibles inconsistencias.

El sentido, en el fondo no existe, de lo que deduzco yo, en todos los casos se consideran acreditados los requisitos legales y por lo tanto procedentes las autorizaciones de cesiones que someteré a nuestra consideración.

Siendo el caso, solicito a la Secretaría que dé cuenta de los votos de los Comisionados no presentes en la Sala, por favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Respecto al Comisionado Adolfo Cuevas. Respecto a los asuntos contenidos en los numerales III.23 al III.49, vota a favor de dichos Acuerdos mediante los cuales el Pleno del Instituto autoriza diversas cesiones de derechos y obligaciones en virtud de que coincide con los antecedentes, considerandos y acuerdos contenidos en cada uno de ellos.

Por lo que hace a la Comisionada Estavillo, vota a favor de los asuntos contenidos en los numerales 24 a 27, 36, 38, 39, 41, 43 a 49, en éstos es a favor; y en contra del 23, del 28 al 35, del 37, del 40 y del 42.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a aprobación de los presentes los asuntos listados bajo los numerales III.23 a III.49.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados presentes en la sala.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.50 a III.55, que son Resoluciones del Pleno relacionados con prórrogas y otorgamiento de concesiones a diversas autoridades.

Para cuya presentación, le doy la palabra al licenciado Álvaro Guzmán, una vez más.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Para dar cuenta de seis resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto determina la procedencia de la solicitud de prórroga, de igual número de permisos para usar frecuencias de radiodifusión.

Y otorga una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, así como una concesión única en todos los casos para uso público para la prestación del servicio de televisión a favor del estado de Hidalgo.

En estos seis casos se trata de un solo solicitante para diferentes poblaciones, las enlistaré brevemente: Huejutla de Reyes en Hidalgo, Ixmiquilpan del mismo Estado, Pachuca, Tula, Tepeapulco y Tulancingo.

Respecto de los datos generales, comentar que se trata de la aplicación del artículo 20 de la anterior legislación, la Ley Federal de Radio y Televisión y que se han cumplido con los requisitos establecidos en Ley.

Comentar un dato muy concreto que se trata de que el 26 de junio de 2015, la Unidad de Cumplimiento envió los dictámenes correspondientes, señalando que no existían incumplimientos.

En razón de lo anterior y al tratarse de instituciones públicas, se considera que se han satisfecho los requisitos para la prórroga correspondiente y señalar brevemente que los títulos que estamos expidiendo, ya corresponden a la nueva legislación, no obstante que fueron presentados conforme a la Ley Federal de Radio y Televisión.

Es decir, se les está incorporando en el título respectivo la condición que se refiere al cumplimiento de los requisitos del artículo 86, en los términos que el Pleno ha venido aprobando en otros casos que le han precedido.

Muchísimas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Álvaro

Está a su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Quizá solamente para entender, y perdón, me distraje un momento, quizá son las seis horas que llevamos aquí.

Entonces, entiendo que ya se estaba incorporando esta propuesta en cuanto a tener en el acuerdo y en el título de concesión esta obligación de ir hacia el régimen de la concesión única en términos del Décimo Transitorio de la Constitución y del 86, en su momento, de la Ley, como lo acordamos en la pasada sesión del 8 de julio, ¿es correcto?

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Es correcto, sí, es la misma lógica.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias Álvaro, gracias Comisionado Borjón.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias, y también me gustaría manifestarme a favor de los proyectos, acreditan que se cumplen con todos los requisitos establecidos en la Ley para proceder a resolver de forma favorable estas solicitudes de prórroga y también me manifiesto a favor de esta modificación que se expresó, consistente con la propuesta que hizo el Comisionado Borjón en la sesión pasada en esta materia.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Estrada.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Muchas gracias.

Igualmente a favor de estos proyectos de prórroga de concesiones, solicitadas en el 2010 por el Gobierno del Estado de Hidalgo, son concesiones de televisión pública y me parece muy atinada el que se incluyan su título que deberá cumplir con las obligaciones del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En todos estos seis casos, así me pronuncio a favor de los proyectos.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, gracias, señor Presidente.

Para adelantar mí voto a favor de los proyectos. Creo que éste es un claro ejemplo y creo que aquí sí estamos aplicando, a mi entender, bien la Ley.

Son procedimientos que se iniciaron antes de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones, pero como ya se ha dicho en otros casos, se está aplicando ya el régimen de la nueva Ley.

En ese contexto ya hay ejemplos de que pidieron permisos y en su momento nosotros otorgamos concesiones y creo en este caso concreto de las prórrogas, está muy bien que se interprete que aunque el trámite, como ya lo había hecho este Pleno en otras ocasiones, inició cuando la Ley actual no está vigente, pero hacemos la interpretación correspondiente y aplicamos en lo conducente la nueva Ley. Entonces, en ese caso acompaño lo establecido en los proyectos.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionado Fromow.

Acompaño con mi voto a favor los proyectos por como atinadamente comenta el Comisionado Fromow, se está aplicando la Ley como a mi entender se hizo en los demás casos que hemos visto en este Pleno.

Este es el acto por el cual el Pleno está resolviendo el otorgamiento de la concesión, entiendo yo, que en el entendido, perdónenme la redundancia, de que se acepte las nuevas condiciones, ¿qué es esto? Los títulos que en este momento estamos autorizando, de lograrse tener esta autorización, lo que procede sería ya la firma del título correspondiente y su entrega.

Coincido también con la pertinencia de esta incorporación, no sólo es consistente con lo que resolvió el Pleno en la última sesión, las concesiones públicas, sino también con lo que resolvió en esta misma sesión respecto de los lineamientos para el otorgamiento de concesiones, por lo que también anuncio mi voto a favor.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los votos de los Comisionados no presentes en la Sala, respecto de los asuntos listados en los numerales III.50 a III.55.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Respecto al Comisionado Cuevas. Vota a favor de la resoluciones contenidas en los numerales III.50 al III.55, a través de las cuales el Pleno del Instituto otorga diversas prórrogas y concesiones de uso público para usar y aprovechar bandas de frecuencia de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios públicos de radiodifusión, así como de sus respectivas concesiones únicas para los mismos usos; en razón de que coincide con los antecedentes, considerandos y resolutivos de cada una de las resoluciones y con el contenido y alcance de los títulos de concesión correspondientes.

Por lo que hace a la Comisionada Estavillo, doy cuenta de su voto a favor en todos los asuntos señalados.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a aprobación de los presentes los asuntos listados bajo los numerales III.50 a III.55 en los términos en que han sido presentados.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto favorable de los cinco Comisionados presentes en la Sala.

Se aprueban por unanimidad.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.56 a III.58, en los tres casos, acuerdos que autorizan la enajenación de acciones, para cuya presentación le doy la palabra, una vez más, al licenciado Álvaro Guzmán.

**Lic. Álvaro Guzmán Gutiérrez:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Seré muy breve para este tipo de asuntos, en virtud de los presentes que ya han sido aprobados por este Pleno. Se trata de tres solicitudes de autorización de enajenación de acciones correspondientes a los solicitantes siguientes: Ultradigital Puebla, Ultradigital Toluca, Ultradigital Tulancingo.

La solicitud de enajenación de acciones se presentó el día 18 de mayo de 2015, seguidos los trámites de Ley a que se refiere el artículo 112 de la Ley de la Materia, se observa que se han satisfecho todos los requisitos.

Importante señalar que se trabajó en conjunto con la Unidad de Competencia Económica y se tiene su opinión, que se incorpora en los proyectos respectivos que señala:

Con base en la información presentada se concluye que la enajenación de las acciones —hablando de las tres solicitantes— previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión de servicios de radio abierta comercial en las localidades de mérito; ello en virtud de que el enajenante, en todos los casos, tiene relaciones consanguíneas con el adquirente y también son acciones comunes en diversas sociedades, que tienen como principal actividad la prestación de servicios de radio abierta comercial.

Es decir, se trata de una reestructuración accionaria al interior de la sociedad, por lo que previsiblemente la operación no modificaría la estructura de los mercados en los que participarían.

En función de los antecedentes y de esta opinión el área propone que se autoricen las operaciones sujetas a la autorización correspondiente.

Muchísimas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Álvaro.

Están a su consideración los asuntos listados bajo los numerales III.53 a III.58, Comisionados.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Solamente para anunciar mi voto a favor del proyecto, concuerdo que se está cumpliendo los requisitos de Ley y el procedimiento, veo que todos estos asuntos están resueltos oportunamente, apegados al procedimiento del 112 de la Ley.

Solamente eso y felicitar a la Unidad por estar dando un seguimiento puntual a estas solicitudes, que dan certidumbre a los inversionistas de estas concesiones.

Por ello, acompaño con mi voto a favor del proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Borjón.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** A favor de todos los proyectos, reúnen los requisitos del artículo 112 y el análisis de competencia económica revela que prácticamente es una reestructura accionaria en favor de parientes consanguíneos y desde luego sin efectos negativos en la competencia.

A favor de ellos.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los votos de los Comisionados no presentes en la Sala.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Respecto del Comisionado Cuevas doy lectura a su voto. Voto a favor de las resoluciones que recaen a los acuerdos contenidos en los numerales III.56 al III.58, mediante las cuales el Pleno del Instituto autorice diversas enajenaciones de acciones, en virtud de que coincide con sus antecedentes, considerandos y resolutivos.

Y por lo que hace a los votos de la Comisionada Estavillo, también doy cuenta de su voto a favor, del III.56 al III.58.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a aprobación de los presentes los asuntos listados bajo los numerales III.56 a III.58, en los términos que han sido presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto favorable de los cinco Comisionados presentes en la Sala.

Se aprueban por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.59 a III.61, que son tres resoluciones relacionadas con modificaciones a títulos de concesión.

Para cuya presentación le doy la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega, Directora General de Concesiones de Telecomunicaciones en la Unidad de Concesiones y Servicios.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Muy buenas tardes, con la venia.

Voy a tratar de ser lo más breve posible y comienzo con los tres asuntos, son el III.59, III.61, como ya lo dijo el señor Presidente, son tres modificaciones a redes públicas de telecomunicaciones que prestan servicios vía satélite.

Los concesionarios son Grupo W COM, Telecomunicaciones de México y T.V. SAT, sólo la solicitud de modificación de W COM se presenta un día antes de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el resto de las solicitudes son posteriores a la entrada en vigor del ordenamiento vigente.

En los casos de la solicitud de Telecom y Grupo W COM, tienen la opinión favorable de la Unidad de Espectro y Radioeléctrico, en estos dos casos se propondría autorizar las modificaciones planteadas por los solicitantes.

Para el caso de W COM se propone autorizar la prestación de los servicios comprendidos en la condición a voz de su título, a través de los satélites en las zonas

2 y en las zonas 3, y además, y con la finalidad de homologar condiciones similares establecidas en otros anexos de ese mismo título, se propone modificar la condición A-13 en su parte final, para que el concesionario dé un aviso al Instituto cuando pretenda prestar servicios comprendidos en la condición C-2, a través de satélites nacionales o extranjeros, autorizados para operar en México. Antes tenía que venir, como en este caso, a pedir una modificación.

Para el caso de Telecom, lo que se propone es autorizar las modificaciones a las condiciones A-2.1 y A-12, del anexo de su concesión para incluir la banda de frecuencias KU.

Para el caso de T.V. SAT, aquí la solicitud versa sobre modificar la condición 3.1 a efecto de que su representada no tenga la obligación de establecer su estación terrena maestra en territorio nacional y pueda mantener la operación de la misma en Carolina del Norte en Estados Unidos o en cualquier otra ubicación que sea conveniente.

Debo manifestar que para esta situación se cuenta con las opiniones de la Unidad de Espectro y Radioeléctrico de la Unidad de Política Regulatoria y de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Por parte de las dos primeras unidades administrativas consideran que la modificación es viable, no tienen ninguna situación en contra.

Asuntos Jurídicos también nos señala que la opinión sería favorable, sin embargo, sí hace manifiesto que atendiendo al tiempo en que el concesionario solicitó la modificación y los términos establecidos en la condición 3.1 que se propone modificar, sería conveniente dar vista a la Unidad de Cumplimiento para que se determine lo que en derecho proceda y en este sentido va el proyecto que se propone y se somete a su consideración.

Es cuanto para estos tres asuntos.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Fernanda.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias, Fernanda por la presentación de los asuntos, me parecen bastantes claros, sólo señalar y como así viene en el proyecto que en el caso del III.60, en efecto se trataba de la solicitud de ampliar para incluir la banda KU, pero me parece que muy acertadamente en el dictamen que se recoge de la Unidad de Espectro, la Unidad de Espectro propone que pueda ser cualquier banda concesionada y así se resuelve.

Me parece muy acertada la postura de la Unidad de Espectro, más abierta a no regresar y reducir este tipo de trámites y evidentemente no sólo es la KU, sino todo lo que sea factible para que Telecom pueda ofrecer estos servicios que son, sin duda, de cobertura social y de gran importancia.

Por lo que refiere al caso 61, en el tema de eximirles a T.V. SAT, S.A. de C.V., de instalar una estación terrena transmisora a territorio nacional, en este caso tengo, si bien se presentan tres dictámenes muy completos, sin duda alguna.

Aquí queda la preocupación y pediría yo aclaración al área de cómo se va a dar cumplimiento a las labores de verificación ante esta situación de estar la estación terrena transmisora, es decir, la que provee de los servicios, un equivalente al CRC para este servicio de audio restringido, ¿cómo se va a dar cumplimiento a estas acciones de verificación con respecto a las obligaciones que sí tienen el título?

Pediría yo, si por su conducto pudiéramos solicitar al área, Comisionado Presidente, si tiene alguna información al respecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Con mucho gusto, Comisionado Borjón.

Fernanda, por favor.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** En estos casos no es el único concesionario que tiene la estación terrena fuera del territorio nacional, está por lo menos otros dos operadores. No hay manera de verificar vía ni remota y por ser extraterritorial, pues tampoco podemos ir a solicitar informes.

Sí es una situación que también tocamos con el área de Cumplimiento para ver si había alguna información que recibieran y que ellos vieran que pudieran hacer un cruce de datos, pero lo único que nos dijeron, pues es la manera en que presta el servicio, pero más no nos podríamos, estaríamos limitados territorialmente para hacer una verificación a esas estaciones.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Fernanda.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Quizá y bueno es una lástima que ya no nos acompañe la Unidad de Cumplimiento, pero digo, entiendo el tema de la extraterritorialidad, pero también entiendo que tenemos medios electrónicos para poder hacer monitoreos remotos, en tal razón me preocupa que el aprobar este tipo

de cuestiones no prevengan la manera en la que se va a dar cumplimiento a las obligaciones de los títulos de concesión.

Me parece que si bien es viable técnicamente como indica la Unidad de Espectro, es viable jurídicamente como señala la Unidad de Asuntos Jurídicos y toda la parte de procedimientos se esté cumpliendo, no se cuenten con provisiones para poder verificar el cumplimiento a las obligaciones de una concesión otorgada en México para una sociedad que preste servicios en México, pues es un tema que me deja muy, muy preocupado y conforme a ello votaré.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, señor Comisionado Presidente.

Tan amable como toda esta sesión y las anteriores.

Es cierto el área está proponiendo algunas cosas novedosas, bueno, derivadas de consulta con otras áreas de este Instituto, por ejemplo, en el 59 se incluye ya que solamente se dé un aviso de si quiere cambiar de satélite, es algo muy importante, no tenía mayor razón de ser, si el satélite que va a utilizar ya puede prestar este tipo de servicios en territorio nacional, pues de señalar otro satélite es prácticamente, debió de haber sido desde hace mucho tiempo como ahora lo establece el proyecto a consideración.

Y en cuanto al tema 61, creo que el servicio que se proporciona por la estación maestra es el, en el sistema de audio restringido, ya son sistemas unidireccionales.

Yo creo que lo que se tiene que evaluar es el servicio que se da a los usuarios en México y eso, tenemos todas las facultades y todo un mecanismo para hacerlo.

Dónde esté la estación transmisora puede ser relativamente transparente o no ser algo, el Instituto tenga que verificar para si hay problemas técnicos, pues eso en la recepción que es el servicio que reciben los, válgase la redundancia, los usuarios, pues es donde tenemos que evaluar la calidad que se da en este servicio, el cómo se da, desde dónde se transmite, creo que no es el punto principal, al menos que en los títulos de concesión especifiquen algo contrario a ello, pero el servicio se está protegiendo.

Entonces, lo que nos interesa es que el servicio se dé con cierta calidad en territorio nacional y eso es lo que vamos a verificar y vamos a sancionar y ellos tendrán que determinar dónde estuvo en todo ese trayecto dónde está el problema técnico correspondiente.

Por lo que yo adelanto mi voto a favor de los proyectos Comisionado o están.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado.

Comisionada Adriana Labardini y después el Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Gracias, Comisionado.

Yo entiendo que se tramita por cuerda separada cualquier solicitud de trámites de los concesionarios y por otra, y en la otra unidad, las cuestiones de cumplimiento; sin embargo, sí es importante por más visión teleológica que tengamos que al final los servicios se estén prestando y con calidad o técnicamente en forma óptima, la realidad es que había una condición expresa en el título de concesión de este solicitante, que le permitía establecer la estación maestra en North Carolina hasta por un plazo improrrogable de tres años, momento a partir del cual no podría prestar servicio alguna desde la estación terrena maestra, en esa ciudad, en ese país.

Y pues si vamos a hacer una aplicación estricta y un *enforcement* estricto de lo que estaba en los títulos, no me queda claro que este Instituto se cerciorará de no poner condiciones quizá y razonables o desproporcionadas en el futuro, pero así estaba el título de concesión y cuando el trámite consiste precisamente en pedir la modificación de su título, para de alguna manera evadir al cumplimiento de esa obligación, de transportar su centro a México, sí me preocuparía y sí están íntimamente relacionados, o sea, cómo no, y aparentemente.

O sea, la opinión de Unidad de Asuntos Jurídicos dice que hay indicios de que el concesionario incumplió la concesión, pero habría que verificarlo.

Ahora, la verificación aunque esté fuera del país, es muy fácil, primero hay que preguntarle al concesionario dónde está su antena maestra y si ya la trasladó de Carolina del Norte a México.

Segundo, también podríamos, o sea, como concesionario que es, podemos verificar si en México tiene una antena maestra ese operador.

Entonces, sí considero importante que cuadremos el que no a través de una modificación *ex-post* pues subsane yo algún incumplimiento.

Hoy día ya no es un requisito tenerla aquí y me parece razonable, pero lo era en..., en tal virtud considero que no puedo acompañar en este caso, último de T.V. SAT al proyecto que preferiría que se hiciera la verificación, preguntándole al concesionario si cumplió con esa condición de su título y después resolvamos lo relativo a su solicitud.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Sí, gracias.

Para manifestarme a favor de los proyectos, me parece que las modificaciones se apegan estrictamente a normatividad y además se fomenta el espíritu de tener títulos de concesión convergentes que faciliten la provisión de servicios, me parece que éste es una propuesta en el camino claro que planteó la reforma constitucional de movernos a establecer cada vez menos requisitos para que se permita proveer nuevos servicios o ampliar la cobertura de los servicios actuales con mayor facilidad.

También me gustaría abordar el tema que comentó la Comisionada Labardini, pero más que plantear alguna preocupación como pregunta al área y si es posible algún comentario del área Jurídica, en qué medida el cumplimiento de esta obligación constituye un requisito para poder proceder con la modificación del título correspondiente.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Estrada.

Carlos, por favor.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Gracias, señor Presidente.

Sí, en efecto, nosotros emitimos un dictamen y en realidad sobre la modificación no tenemos inconveniente; sin embargo, sí se hizo notar, como bien lo señalaba la Unidad de Concesiones y Servicios, que la condición, aun cuando consideramos que es procedente que se retire y que se modifique, Comisionados, no obstante a ello,

pues estuvo plasmada en el título de red y sujeta, nada más que se podía operar con esa estación hasta por tres años.

Entonces, lo que nosotros nos abstuvimos de mencionar, es decir, sin perjuicio de que se verifique si esa estación operó después de los tres años, a lo cual sería sancionable; no obstante a ello, nosotros sí nos pronunciamos porque sea favorable la modificación del título, porque realmente esta condición de la estación se le impuso a la red.

Si recordamos que está operando con capacidad de un satélite extranjero, pero aquí falta el enlace en medio, que era alguien que tenía los derechos de emisión y recepción para poderlos prestar en México; es decir, la red pública le compra a los derechos de emisión al concesionario de emisión, no directamente al extranjero.

Pero aquí, por eso la condición de la estación en la red, pues sí la consideramos improcedente y por eso opinamos favorable a la modificación, sin perjuicio de las sanciones a que pudiera haberse hecho acreedor, si siguió utilizando ésta, esta red extranjera después de los tres años.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Entonces, en atención a la pregunta en particular, no existe, no es una condición el cumplimiento o incumplimiento para modificar los términos.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Así es.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Para, ésa es la interpretación que di en mi intervención, pero déjame ponerlo un poquito más claro, si tuviéramos evidencia de que se está violando esa condición, de todas maneras consideran procedente la modificación, esa misma situación pero en el caso, en el caso que tuviéramos evidenciadas.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Yo también quisiera señalar que acompaño con mi voto a favor los proyectos, los tres que han sido presentados y respecto a este último, especialmente por lo que ha mencionado Carlos Silva.

El posible cumplimiento o incumplimiento no es una condición para ejercer una atribución de una modificación de un título, lo que debe normar la facultad de esta

autoridad para proceder o no es la racionalidad de la modificación y el cumplimiento de los requisitos legales; en este momento, en nuestro país, no es un requisito contar con una estación en este país, pueden tenerla en el extranjero y además como ya se ha señalado, fue una condición impuesta a una concesión de una red pública de telecomunicaciones. En fin.

Sí, Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

En este caso sólo para explicar un poco el sentido de mi voto. Sería un voto a favor concurrente, pero por la preocupación que he manifestado en términos de verificación, yo no veo que la consecuencia de nuestra carencia de precisión en términos de verificación que es cuestión nuestra, tenga que afectar al particular, pero sí dejo patente mi preocupación porque se lleve a cabo la debida verificación al cumplimiento de obligaciones de los títulos de concesión, que ciertamente que no es facultad de ninguno de los presentes, sino de la Unidad de Cumplimiento y que esto se lleve en los términos que correspondan.

Reconozco ahí el tema planteado por el Comisionado Fromow, en cuanto a que habría que ser preciso en cuanto a las obligaciones que tenga el título a concesión y por ello reitero mi preocupación, pero creo que esto no toca pagar la consecuencia al particular de esta cuestión, que espero en un futuro pueda aclararse.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado.

Este asunto en particular, corrígeme, Fernanda, es un resolutivo en el que ordena incluso dar vista a la Unidad de Cumplimiento para...

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Así es.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Es lo que podría atender la preocupación.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Creo que ese resolutivo va en el sentido de verificar si atrás cómo ha estado el tema de la terrena, ¿no es así?

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Así es, durante el periodo que es la incertidumbre, cómo la ocupó durante los años que debió moverla, pero creo que usted, la preocupación es posterior y eso creo que sí tuviéramos que también tocarlo con Cumplimiento para ver qué medidas se hacen.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Para ver hacia futuro, por eso mi voto es a favor concurrente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, no había entendido el planteamiento específico.

Muchas gracias, Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, señor Presidente.

Nada más pediría ahí un poco de prudencia, verlo con el área de Verificación, si la estación terrena se está autorizando y la Ley ya no lo prohíbe que esté en el extranjero, pues hay cuestiones técnicas de por qué se favorece eso. A lo mejor no tendría mucho sentido hacer dos saltos para retransmitir la misma señal, que sería el caso.

Entonces, desde ese punto de vista, yo creo que la verificación tiene que ir en cuanto a los servicios que se le está dando a los concesionarios, perdón, a los usuarios, en este caso, y en consecuencia pues hacer valer lo que diga en su momento el título de concesión.

No creo que debamos ir más allá de eso.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Solicitó a la Secretaría que dé cuenta de los Comisionados no presentes en la Sala, respecto a los asuntos listados bajos los numerales, saben, toda vez que se anunció un voto en contra, haré la votación diferenciada.

Respecto del asunto listado en el numeral III.59.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** El Comisionado Cuevas los agrupa, señor Presidente. Si me permitiría el III.59 al III.61, en su caso, a través de las cuales el Pleno del Instituto modificara títulos de concesión para instalar o para explotar redes públicas de telecomunicaciones, voto a favor en razón de que coincido con los antecedentes, considerandos y resolutivos de cada una de ellos.

Por lo que hace a la Comisionada Estavillo, está a favor del III.59.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a aprobación de los presentes, el asunto listado bajo el numeral III.59 en los términos que se han presentado.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados.

Se aprueban por unanimidad el III.59.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Ahora, solicito a la Secretaría que dé cuenta del voto de los no presentes en la Sala, respecto al numeral III.60.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** El III.60, como ya lo dije, el Comisionado Cuevas está a favor, la Comisionada Estavillo también está a favor.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a aprobación de los presentes, el asunto listado bajo el numeral III.60 en los términos en que ha sido presentado, de no existir inconveniente.

Quien esté por la aprobación, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados presentes, por lo que se aprueba por unanimidad el III.60.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito ahora a la Secretaría que dé cuenta respecto de la votación de los no presentes sobre el asunto listado bajo el numeral III.61.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Respecto al Comisionado Cuevas, como lo señalé está a favor del proyecto y respecto a la Comisionada Estavillo está en contra del III.61.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Ahora someto a aprobación de los presentes, el asunto listado bajo el numeral III.61.

Quienes estén por la aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Estrada, del Comisionado Borjón, Comisionado Contreras y el Comisionado Fromow.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Un voto en contra de la Comisionada Labardini y tomo nota del voto concurrente del Comisionado Borjón.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos ahora al asunto listado bajo el numeral III.62, que es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones autoriza la ampliación de diversos títulos de concesión para instalar, operar y explotar, redes públicas de telecomunicaciones en diversas localidades de la República Mexicana, para cuya presentación le doy la palabra, a la licenciada Fernanda Arciniega.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Muchas gracias.

También trataré de ser concreta.

Este proyecto incluye la solicitud de 28 concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, que prestan el servicio de televisión restringida y la solicitud de un concesionario de red pública de telecomunicaciones que presta telefonía local fija o cualquier otro servicio de telecomunicaciones que le permita su infraestructura.

El marco legal y administrativo aplicable para el caso de las 28 solicitudes de concesionarios que prestan el servicio de televisión restringida, son las condiciones establecidas en sus títulos de concesión y el artículo 8 del Reglamento de Televisión y Audio Restringidos.

Por lo que corresponde a la solicitud del concesionario que presta telefonía local fija, el marco aplicable está contenido únicamente en su título de concesión.

El proyecto propone autorizar las ampliaciones de cobertura presentadas por los concesionarios, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el marco reglamentario administrativo, señalado, sobre todo, que de acuerdo a la Unidad de Cumplimiento se encuentran en el cumplimiento de sus obligaciones documentales.

Ahora bien, sí quiero hacer notar que diversas oficinas de Comisionados nos hicieron precisiones que creemos totalmente atendibles para dar mayor claridad al proyecto, sobre todo, que compagina concesionarios de televisión y audio restringido y un concesionario que presta en un primer momento telefonía local fija; entonces, lo que hicimos fue aclarar las fases para que pudiera estar contenido en todo el proyecto el proceso, porque en todos se verifican supuestos contenidos para darle, autorizarlos o no y esperamos que en el engrose hayan sido subsanados los comentarios que nos hicieron

Es cuento, señor.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Fer.

Están a su consideración, Comisionados.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se está haciendo el enlace ahorita.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Se está intentando el enlace telefónico con la Comisionada María Elena Estavillo, que tiene una propuesta en particular sobre este tema.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** No sé si alguno de los presentes quisiera hacer, fijar posiciones respecto a este asunto, listado bajo el numeral III.62.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Yo primero quiero celebrar el que estemos presentando, como en este caso, en una sola resolución múltiples solicitudes, claro, de la misma naturaleza de ampliaciones de cobertura, es una forma de simplificar y hacer más eficaz el procedimiento administrativo y sí tenemos que cuidar que cuando haya diferencias entre toda esta larga lista de solicitudes, pues las destacamos, pero creo permite hacer mucho más eficaz nuestro actuar, así que celebro esta forma colectiva de resolver ciertos trámites que lo permiten.

Yo acompaño este proyecto múltiple, simplemente en tres de estos casos, solicitudes de ampliaciones, por su fecha de presentación ya cayeron bajo la actual Ley

Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y los títulos mismos prevén y permiten esta ampliación de cobertura.

Simplemente no quisiera que bajo el régimen legal actual continuáramos aplicando el Reglamento de Televisión y Audio Restringido, por lo menos en lo que en mi opinión se opone a la presente Ley.

Resulta que el artículo 8 de este Reglamento contiene una serie de, pues sí, enumera una serie de restricciones para que procedan estas ampliaciones, que la ampliación sea aledaña a la localidad a la del título original, que sea menor en población a la cobertura original y luego una serie de obligaciones, que las tarifas aplicables sean iguales en esta área ampliada que las tarifas ofrecidas en la localidad original; una serie de limitaciones que en un contexto convergente y en el marco legal actual, creo que sí se oponen y que no debiesen aplicarse.

Podemos fundamentar los términos de las ampliaciones en otras disposiciones y otras motivaciones, por lo cual yo sí quisiera que en los casos de las solicitudes de, los voy a mencionar, Fernando Pelayo, Servnet México y Telecable, Xaltianguis Hidalgo, a las que les aplica la Ley actual, pues no se les aplicara ya el Reglamento de Televisión Restringida en cuanto se oponga a nuestra actual Ley.

Eso es todo, creo y considero, entonces, tendría que modificarse algunas partes de estas tres resoluciones para no sujetarlas a un régimen tan restrictivo como el del Reglamento.

En los demás casos sí porque las solicitudes se presentaron con anterioridad a la actual Ley.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted Comisionada Labardini.

Comisionado Fernando Borjón. Ah, perdón, está en la línea, si no tiene inconveniente Comisionado Borjón, la Comisionada María Elena Estavillo que se encuentra en la línea en enlace telefónico.

Adelante Comisionada, por favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se hizo la exposición del área a la intervención de la Comisionada Labardini.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** Entonces, les vuelvo a plantear de nuevo mi propuesta para este asunto.

Coincido con lo que acaba de comentar la Comisionada Labardini en cuanto a la importancia de dejar este régimen tan restrictivo que era aplicable a una realidad económica y legal muy distinta a la que tenemos ahora y por lo tanto ahí entraría mi propuesta.

Sí considerar una mayor parte de los asuntos que se propone resolver en este proyecto con diversas (falla de audio) de radiodifusión y en esos casos considero, por lo tanto, (falla de audio) del Reglamento.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Hay problemas en la comunicación Comisionada, no se escuchó, desde que señalaba la importancia de diferenciar el régimen de aplicación a los trámites presentados anteriormente.

Intentaremos un enlace nuevamente, Comisionada.

Gracias.

**Comisionada María Elena Estavillo Flores:** De acuerdo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** El tema, es un tema de la red.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Se suspende la sesión por unos minutos.

**(RECESO)**

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Adelante, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Se reanuda la sesión, solicito a la Secretaría que verifique el quórum para sesionar.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Con la presencia de la Comisionada Labardini, el Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Fromow y el Comisionado Presidente, tenemos quórum legal para sesionar.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Se retoma la discusión de los asuntos listados bajo los numerales III.59 a III.61 y solicito a la Secretaría que dé cuenta de las propuestas formuladas por la Comisionada María Elena Estavillo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** No, Presidente, el III.62.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Ah, discúlpenme, por favor, III.62, correcto, sí.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** La Comisionada Estavillo dio tres propuestas. La primera de ellas es relacionada con el caso de Servnet con el de Fernando Pelayo y con el de Telecable de Xaltianguis, en donde pide que en esos tres casos, se resuelvan con base en la nueva Ley y no aplique el artículo 8 del Reglamento de Televisión y Audio Restringido.

Sus propuestas dos y tres aplican para los 29 casos de la ampliación de cobertura, que se establece en el III.62. La primera de las propuestas es que se extienda la cobertura a nacional en cada una de ellas y que también se modifique el Resolutivo tercero que está en la resolución para que se elimine la obligación de aplicar las mismas tarifas en toda su zona de cobertura.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someteré primero a votación la propuesta formulada por la Comisionada Adriana Labardini en el sentido que es muy parecida a la propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo, en el sentido de que se distingan estos tres casos que fueron presentados ya estando vigente la nueva Ley y que respecto de estos tres, no se aplique en el proyecto de resolución el Reglamento de Televisión Restringida.

Ah, perdón, perdón, le doy la palabra al Comisionado Fernando Borjón, quien también planteará propuestas.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Perdón, y hago la aclaración porque de alguna manera identifico el mismo tema, pero no comparto la propuesta, entonces, yo haría otra propuesta, qué lío.

Más bien, coincido en general con el sentido del proyecto, veo un gran esfuerzo del área para poder conjuntar en una sola resolución estas solicitudes; sin embargo, yo solicitaría si fuera posible en el engrose, que se individualizara de una manera más clara las solicitudes. Por una parte, poniendo la fecha de solicitud, si fuera posible el folio, algo que permita la trazabilidad de estos asuntos para poderlo identificar en el expediente correspondiente.

Creo que sería una propuesta, si así lo considerara el área, pues al final del día va a ir a dar a un expediente y va a estar resolviéndose un asunto del cual debe de tener plena trazabilidad a lo que estamos planteando, creo que es una propuesta en relación, simplemente a que el proceso administrativo quede debidamente documentado.

Veo también todo lo que se ha estado planteando en cuanto a los servicios autorizados, veo esta parte que comparte el principio del artículo 8, perdón el artículo 8 del Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringido, entiendo que se está resolviendo en este sentido y creo que es independientemente del plazo en el que se haya presentado, me parece que más allá que ya esté presentado con la Ley vigente, toda vez que no hemos señalado que el Reglamento haya perdido vigencia, el propio principio de aplicación es aplicable y como tal, yo solamente distinguiría y ahorita lo haré al caso 29, que es el caso de Servnet.

Pero por lo demás me parece que el planteamiento que realiza la Unidad en cuanto a resolver bajo el criterio del artículo 8 del Reglamento de Televisión y Audio Restringido es el mismo que yo comparto; y en ese mismo sentido al estar resolviendo conforme al Reglamento, me parece que para bien y para mal, es lo que aplica el que sea las mismas tarifas en cuanto a estas ampliaciones de cobertura, que son coberturas aledañas y muy cercanas a la principal y en el propio criterio del 8, entonces, en ese sentido acompaño el proyecto en todo ello.

Veo también que ahora se han estado planteando mejoras al proyecto para, por otra parte identificar claramente el caso 29 en cuanto a que lleva otra lógica para ser resuelto.

En lo personal me hubiera gustado verlo en un proyecto aparte porque no comparte la misma lógica de resolución, pero entendiendo que está ya incorporado en el proyecto, veo que ya se ha estado individualizando y separando el supuesto de evaluación del caso particular, que ése se está resolviendo con base en el propio título y en lo que esto le permite para ampliar la cobertura.

Entonces, en ese sentido, sólo recalcar que se pudiera reforzar esta idea del propio título y también creo que no es posible, por el momento, resolverlo como una concesión única puesto que también comparto la idea de que para ello debiera mediar una solicitud expresa del particular conforme a los transitorios de la Ley, en este momento no recuerdo bien el transitorio, pero sí me queda claro que para poder llevar a cabo esa transición se trata de un procedimiento voluntario en cuanto a las concesiones que están vigentes y según entiendo, no es el caso.

En ese sentido, pues con las propuestas si así fuera posible para el engrose de individualizar, reforzar la parte de motivación, yo acompañaría con mi voto a favor el proyecto, en los términos propuestos.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Perdón.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Sí, Comisionado Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Perdón, y creo que por lo mismo el Resolutivo Tercero no le sería aplicable a Servnet porque ya no cabe en el supuesto del artículo 8, probablemente habría que hacer una excepción en ese caso.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿Coincide el área en este punto?

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Sí, señor y tomaremos nota y haremos las adecuaciones pertinentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Sometería ahora sí a aprobación las propuestas formuladas por la Comisionada María Elena Estavillo y la Comisionado Adriana Labardini.

En primer lugar las de la Comisionada Adriana Labardini, en ese sentido de distinguir en cuanto a motivación, y, por supuesto, a resolución, estos tres asuntos que fueron presentados al amparo de, que fueron presentados una vez que entra en vigor la nueva legislación de medios de telecomunicaciones.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Es coincidente con la propuesta de la Comisionada Estavillo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Que es coincidente con la primera propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Yo tengo un planteamiento en ese sentido, pero no la propuesta. Mi sugerencia y más que una propuesta a votación es que para propósitos de engrose se precise que las que entraron antes de la legislación

nueva que entró en vigor y las después, porque dado que es un conjunto de resoluciones que se están tomando de manera integrada, no queda claro, parece que todas hubieran entrado antes.

Entonces, nada más precisar eso, me parece importante, para propósito de engrose que se precise cuáles entraron antes que estuviera en vigor la nueva Ley y cuáles entraron después.

En esa parte estoy de acuerdo con el planteamiento de la propuesta que yo lo dejo como sugerencia para el engrose, no me lleva a concluir.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Que no aplica el Reglamento.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Pero nada más quisiera eso, creo que ese primer componente, coincido y lo plantearía como una sugerencia al área de hacer el engrose.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** De hecho se aceptó ya, precisamente, incorporar todos los elementos de trazabilidad de cada uno de los asuntos para que haya claridad respecto de su procesamiento.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Eso lo daríamos por acordado para efectos del engrose.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Así es.

Sometería ahora a aprobación la propuesta de distinguir respecto de la consideración y por consecuencia de la resolución respecto al régimen aplicable a los últimos tres asuntos que corresponden a asuntos que se presentaron ante el Instituto, ya estando en vigor la Ley, en los términos que se propuso tanto como la Comisionada Adriana Labardini como por la Comisionada Estavillo.

Quienes estén..., sí, perdón Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Precisaría, yo lo entendí más allá de eso, es decir, por lo tanto en esa propuesta no les aplica el planteamiento.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Esa es la propuesta, así es.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Exacto, porque el planteamiento, o sea, yo sí creo que están en un régimen y les aplica la nueva Ley, pero no hemos considerado el Reglamento ha sido derogado.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Sí, pero no fui, precisamente, al alcance de la propuesta, pero precisamente la distinción obedece a que en la parte considerativa y en la parte resolutive no les aplique el Reglamento de Televisión Restringida.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Pues sólo una cuestión, yo entiendo que el Reglamento no ha sido derogado, no sé si el licenciado Silva nos pudiera hacer favor de aclarar este punto porque entiendo que es precisamente la base donde está partiendo la Unidad, no sé si podemos entender que ha sido derogado.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Carlos Silva, por favor.

**Lic. Carlos Silva Ramírez:** Sí, el artículo Tercero Transitorio de la Ley, lo que establece es que las disposiciones reglamentarias administrativas, seguirán aplicando en tanto no sean sustituidas por un nuevo ordenamiento en lo que no se oponga la Ley, entonces, habrá que ver casuísticamente realmente cuál disposición del Reglamento pudiera contraponerse en su aplicación.

De manera expresa no están abrogados por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, por virtud del señalamiento al transitorio.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

¿Está clara la propuesta?

Someto a aprobación la propuesta.

Quienes estén a favor de acompañar la propuesta de la Comisionada Adriana Labardini y la Comisionada María Elena Estavillo, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Doy cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini, y desde luego, el de la Comisionada Estavillo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Cuatro votos en contra, del Comisionado Estrada, del Comisionado Borjón, del Comisionado Presidente y del Comisionado Fromow.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** El asunto no atiende esta modificación, las otras dos propuestas van en el sentido, podría repetir las propuestas la Secretaría, por favor.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

La segunda propuesta es que se extienda la cobertura a nacional.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Someto a aprobación la propuesta formulada por la Comisionada María Elena Estavillo.

Quienes estén a favor.

Sí, perdón, antes de eso, Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Sí, sólo para precisar, eso se refiere a los casos distintos al 29, evidentemente ¿no? Del 1 al 28.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Así es.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias.

Respecto de estos casos, someto a su aprobación la propuesta formulada por la Comisionada María Elena Estavillo en el sentido que la cobertura que se autorice desde ahora sea nacional.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Cinco votos en contra de los Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

No se atiende a la propuesta, y la tercer propuesta.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** La tercer propuesta es modificar el Resolutivo Tercero para que se elimine esta obligación de aplicar las mismas tarifas en toda su área de cobertura.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Someto a su aprobación la propuesta, perdón, Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Mi interpretación de las propuestas, es que en cierta forma esta propuesta estaba condicionada a lo anterior por el argumento que yo escuché.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** De la aplicación del Reglamento de Televisión y Audio Restringido, es correcto.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** La aplicación de la tarifa cuando tuvieras una cobertura más amplia podía no tener sentido, no ser sentido de negocios aplicar la misma tarifa en todo el país, ¿no?

En este caso lo que yo entiendo es que la modificación queda dentro de la misma cobertura con zonas aledañas, entonces, no estoy tan seguro que la propuesta era, se mantiene por sí misma, simplemente no estoy seguro que la Comisionada lo hubiera propuesto...

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Si se hubiera, exactamente, toda vez que no se aprobó el anterior.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, si bien es cierto, lo que comenta el Comisionado Estrada, yo creo que se puede votar de todos modos, estaría esta propuesta sobre la mesa y como no sabemos si la hubiera retirado o no, pues mejor la votamos y con eso evitamos alguna complicación.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** No estando presente la Comisionada y habiéndola formulado expresamente, yo quisiera someterla a su aprobación.

Quienes estén a favor de aprobar la propuesta de la Comisionada María Elena Estavillo, sírvase manifestarlo.

¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto, en contra, de los cinco Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Yo nada más quiero preguntarles, el alcance de esto.

Muy brevemente, quiero entender muy bien el alcance de este acuerdo mayoritario en cuanto a la propuesta uno. Es decir, quiero saber si este Pleno ha resuelto que el artículo 8 del Reglamento de Televisión Restringida sigue vigente porque no se opone a la Ley o si simplemente, dado que no ha habido un análisis de esa cuestión, de si se opone o no a la Ley prefieren seguirlo aplicando y para mí sí es importante entender esa distinción.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Me parece que al estar planteando precisamente que habiendo entrado a los asuntos ya con la Ley vigente, pero habiendo sido solicitados en los términos que se ha propuesto, pues lo que aplica es precisamente el Reglamento, el 8 del Reglamento y no entiendo que no haya oposición porque tampoco se ha pedido otra cosa que vaya más allá, como sería el caso de la concesión única.

Entonces, entiendo que implícitamente estamos señalando que es aplicable y que no se opone, ése es mi entendimiento.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** De hecho así está estructurado el proyecto.

El proyecto se mantiene en los términos en que ha sido presentado y es el que se somete a votación.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del voto de los Comisionados que se encuentran ausentes.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Doy cuenta del voto del Comisionado Cuevas en el III.62. Vota a favor de la resolución contenida en el numeral III.62, mediante el cual el Pleno del Instituto autoriza la ampliación de cobertura a sendos títulos de concesión para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones en diversas localidades de la República Mexicana, pues coincido con los antecedentes, considerandos y resolutivos establecidos en la resolución para cada una de las concesiones de mérito.

Respecto de la Comisionada Estavillo, en su momento señaló que votaba a favor en lo general, pero que en caso de que no se aceptara la modificación al tercero, Resolutivo Tercero votaría en contra, por lo que hace a ese resolutivo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muy bien, entonces, recabaré votación diferenciada de los presentes.

Someto a votación en lo general el proyecto listado bajo el numeral III.62, reservando para votación en lo particular su Resolutivo Tercero.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvase manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Fromow, del Comisionado Contreras, del Comisionado Borjón, del Comisionado Estrada y en lo general también de la Comisionada Estavillo y desde luego del Comisionado Cuevas.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

En contra del proyecto en lo general.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** En lo general. En lo general, se aprueba por unanimidad, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto ahora votación en lo particular, el Resolutivo Tercero.

Quienes estén a favor de su aprobación en los términos en que ha sido presentado, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de cuatro votos a favor del Comisionado Fromow, del Comisionado Contreras, del Comisionado Borjón y del Comisionado Estrada y desde luego el Comisionado Cuevas.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Dos votos en contra, de la Comisionada Labardini y de la Comisionada Estavillo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.63 que es la Resolución mediante el cual el Pleno del Instituto autoriza las modificaciones técnicas de diversos títulos de concesión a efecto de que dos o más redes públicas de telecomunicaciones cambien la ubicación del centro de recepción y control y hagan uso compartido del mismo.

Para cuya presentación, le doy la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Buenas tardes, otra vez.

Este proyecto incluye 14 solicitudes, una de ellas se presentó antes de la entrada en vigor del decreto constitucional y 13 se presentaron con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

El marco aplicable para atender estas solicitudes está contenido en sus títulos de concesión, considerando que el otorgamiento de los títulos de estos concesionarios fueron en diversas fechas, las condiciones de los títulos no son uniformes, hay unos casos que requieren autorización previa para mover la ubicación del centro de recepción y control; hay otros casos en que sólo implica un nuevo aviso acompañado de cierta información, y finalmente, hay casos en los que no se condiciona los cambios de los llamados RC.

Es importante mencionar que si bien es cierto que para algunos títulos de concesión involucrados en las solicitudes de referencia, no se requiere autorización alguna, sino un aviso, éstos últimos al formar parte de las solicitudes presentadas por los concesionarios que forman parte de un mismo grupo de interés económico y que tienen un título por lo menos que los obliga a solicitar autorización, fueron incluidas en el proyecto de resolución, lo cual no implica que deban apegarse a la totalidad de los requisitos revisados y eso lo hicimos patente en el proyecto porque también nos lo hicieron notar las oficinas de los Comisionados.

En ese sentido, el proyecto propone autorizar el cambio de ubicación y uso compartido de los centros de recepción y control, de las 14 solicitudes presentadas.

Es cuanto, señores, estoy a sus órdenes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Fernanda.

Está a su consideración el proyecto, Comisionados.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** El mismo sentido que en el caso anterior, con la atenta petición al área de que individualicen las solicitudes, de que individualicen las peticiones para la debida trazabilidad de los asuntos.

No me acaba de quedar muy claro si ya estamos distinguiendo bien qué centros son los que se van a compartir o no, si éste es un tema que se está resolviendo en el engrose.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Sí, señor, se está resolviendo, también estamos definiendo cuáles nada más tendrían que presentar un aviso, cuáles sí necesitan autorización y en dónde se queda la ubicación del centro de recepción y control.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Bueno, entendiendo que es un proyecto que hace el mejor esfuerzo de la Unidad por complicarnos el cerebro, pero que de alguna manera escueta busca resolver los asuntos de manera eficiente, pues yo apoyaría con mi voto a favor el proyecto con la atentísima petición de que pudiéramos quizá luego separar los asuntos en un orden más simple de análisis, quizá, perdón por la petición, quizá es por el tema del número de asuntos vistos, pero bueno, entendiendo que esto mejore en el engrose, yo acompañaría con mi voto a favor el proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Borjón.

Yo quisiera, si me permiten señalar, que la razón por la cual la Unidad de Concesiones y Servicios hizo un esfuerzo para concentrar expedientes en resoluciones, fue porque así se lo pedimos los Comisionados.

Probablemente en el futuro valga la pena aun cuando sean más resoluciones concentradas, sólo por aquellos que compartan idénticas condiciones, pero sí quisiera reconocer este esfuerzo porque fue una petición que se le hizo.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Tiene grandes beneficios para los regulados y en nuestra eficacia y si hay necesidad de agregarle otra columnita al cuadro, pues se le agrega para especificar eso.

Yo acompaño con mi voto este proyecto y solamente pido, porque se hace la aseveración de que la ubicación de estos centros de recepción y control están dentro de la cobertura de las redes, bueno, si las consideramos de todo el grupo económico pero obviamente pues ya estará dentro de la cobertura, de alguna,

pero quedara fuera de la cobertura de otra, pero sí dentro de la cobertura se considera de toda el grupo económico.

**Lic. Fernanda Abdulia Arciniega Rosales:** Se está considerando la red, nada más una precisión, los títulos de concesión de todos ya se revisaron prevén la posibilidad de que el centro de recepción y control quede dentro de la cobertura o fuera de la cobertura autorizada.

Ya se mandó la información al área, de todos los títulos en apoyo de todos los involucrados y los checamos muy bien, de todas maneras precisaremos perfectamente en el proyecto para que quede más claro, pero también los títulos lo prevén.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Ah, no, qué bueno, yo estaba asumiendo que era una obligación que estuviera dentro del área de cobertura, si no es así, no hay problema.

Acompaño con mi voto el proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los votos de los Comisionados que no se encuentran presentes en la Sala.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Respecto del Comisionado Cuevas, doy lectura al mismo. Voto a favor de la resolución contenida en el numeral III.63, mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza modificaciones técnicas a diversos títulos de concesión, a efecto de que dos o más redes públicas de telecomunicaciones cambien la ubicación del centro de recepción y control y hagan uso compartido del mismo, pues coincido con los antecedentes, considerandos y resolutivos establecidos en la resolución para cada una de las concesiones de mérito.

Respecto de la Comisionada Estavillo, también manifesté su voto a favor.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a aprobación de los presentes el asunto listado bajo el numeral III.63 en los términos en que ha sido presentado por el área con las adecuaciones que ha señalado también.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados presentes.

Se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.65 y III.66, habiéndose retirado del Orden del Día el listado bajo el numeral III.64, para cuya presentación le doy la palabra, una vez más a la licenciada Fernanda Arciniega.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Gracias, señor Presidente.

Los puntos III.65 y III.66, son dos proyectos de resoluciones que niegan la prórroga de solicitudes de concesión. En el primer caso es la solicitud presentada por Maxcom Telecomunicaciones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencia de espectro radioeléctrico para prestar el servicio de provisión de enlaces de microonda punto a multipunto en las regiones 3, 5 y 8.

Y el punto III.66, es la Resolución que niega la prórroga del título de concesión otorgado a Consorcio de Radiodifusoras de México S.A. de C.V. para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Zitácuaro, Michoacán.

Las dos solicitudes son presentadas al Instituto de manera extemporánea. En el caso de Maxcom antes de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en el caso de Consorcio de Radiodifusoras de México después de la entrada en vigor del ordenamiento vigente.

En el caso de Maxcom, el marco legal aplicable, lo establece el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, que como saben señala, entre otras cosas, que para otorgar las prórrogas es necesario que éstas se soliciten antes de que inicie la última quinta parte del plazo de la concesión.

Maxcom presentó la solicitud de prórroga de estas tres concesiones, el 30 de mayo de 2014, estas concesiones se otorgaron el 1º de abril de 1998 y como ustedes saben, ustedes mismos otorgaron la modificación para que pudieran ser prorrogados estos títulos por 20 años.

En este sentido, la última quinta parte inició el 31 de marzo de 2014, Maxcom debió presentar antes de esta fecha la solicitud y la presentó hasta el 30 de mayo, es decir, con posterioridad.

En el caso de Consorcio de Radiodifusoras de México, dado que presentó su solicitud con posterioridad a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Para analizar esta solicitud, se debe de atender lo que señala en específico el artículo 113 de este ordenamiento, que de manera similar al 19 de la abrogada Ley Federal de Telecomunicaciones establece una serie de requisitos para que los concesionarios puedan prorrogar sus títulos. Entre ellos destaca que la solicitud debe formularse dentro del año previo al inicio de la última quinta parte del plazo de vigencia de la concesión.

Con relación a este punto, se considera que el mismo no fue satisfecho, toda vez que la concesión fue otorgada el 28 de marzo del 2006, con una vigencia de 10 años y la solicitud de prórroga se presentó el 29 de abril de 2015; es decir, con posterioridad al 28 de marzo de 2014.

Por lo anterior, en ambos casos se propone negar ambas solicitudes de prórroga y se requiere a ambos concesionarios una serie de medidas para proteger a los usuarios y/o suscriptores a los cuales los concesionarios actualmente prestan los servicios.

Es cuanto, estoy a sus órdenes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Fer.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Yo acompaño los proyectos, me referiré en forma específica nada más al de Maxcom, porque contiene ahí un antecedente que quiero que quede bien claro.

Maxcom argumenta que cuando él solicitó la modificación a su título de concesión para permitir estas prórrogas, porque antes este tipo de concesiones no tenían una cláusula que permitiera la prórroga a la concesión, y me acuerdo muy bien que fue de los primeros Plenos aquí en el Instituto, que autorizamos las modificaciones.

Él alega que al solicitar esta modificación para permitir la prórroga implícitamente solicitó la prórroga, el oficio mediante el cual se le notificó que procedió la modificación a su título fue el 12 de marzo de 2014, él debió de haber solicitado la prórroga el 31 de marzo, o sea, sí tuvo, pues algunos 19 días para solicitarla, sí, poco, pero sí lo pudo hacer; en cambio lo hizo hasta el 30 de mayo de 2014, es decir, fuera del plazo en el que lo tendría que haber hecho.

Si bien podría considerarse muy estricta esta interpretación, hay varias consideraciones.

Estamos hablando de un título de bandas de frecuencia del espectro aun en títulos de red públicas hemos sido estrictos en la aplicación de este plazo para prorrogar concesiones, pero no sólo eso, el resolutivo que propone la Unidad de negar esta prórroga, además y para mí es algo de peso; también del expediente vemos que Maxcom en estos tres títulos no está en cumplimiento de obligaciones y así lo establece la Unidad de Cumplimiento, que no se encuentra al corriente en la presentación de una serie de documentos que tiene la obligación de presentar conforme a su título, así que no sólo es la cuestión del plazo extemporáneo, sino que no estaría en cumplimiento, razón por la cual acompaño el proyecto.

En el siguiente caso también es extemporáneo y en consecuencia aún bajo la otra Ley tampoco procedería la prórroga.

Gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Yo también quisiera señalar que acompaño con mi voto a favor los proyectos, los plazos no son plazos determinados por este Instituto o por cualquier otra autoridad, son plazos determinados por la Ley y tienen una razón de ser.

Este Pleno ha aplicado a cabalidad la Ley y ésta no puede ser la excepción.

Se entiende claramente que la petición original tenía el propósito de modificar el título a efecto de posteriormente solicitar la prórroga, se agotó la primera etapa, pero no la segunda y nuestro deber es cumplir con lo que dice la Ley, por lo tanto, acompaño con mi voto a favor los proyectos en el sentido de no otorgar, de negar la prórroga.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta del voto de los Comisionados no presentes en la Sala.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Respecto del Comisionado Cuevas, si bien es cierto, se reiteró al III.64 al inicio de la Sesión, dejar constancia de que dejó su voto también por escrito a dicho asunto.

Entonces, el voto del Comisionado es: Voto a favor de las resoluciones contenidas en los numerales III.65 y 66, mediante las cuales el Pleno del Instituto niega diversas prórrogas de título de concesión en razón de que coincide con los antecedentes, considerandos y resolutivos de cada una de ellas.

Respecto de los votos de la Comisionada María Elene Estavillo, respecto del III.65 y el III.66 dejó voto a favor.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito ahora, se recaba la votación de los presentes. Someto a su aprobación los asuntos listados bajo los numerales III.65 y III.66 en los términos en que han sido presentados.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto favorable de los cinco Comisionados presentes, por lo que se aprueba por unanimidad.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos ahora a los asuntos listados bajo los numerales III.67 a III.80, en todos los casos acuerdos mediante los cuales se resuelven autorizaciones de cesiones de derechos de títulos de concesión.

Para cuya presentación le doy la palabra, una vez más, a la licenciada Fernanda Arciniega.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Gracias, señor Presidente.

Estas 14 solicitudes, son nueve solicitudes que ingresaron antes de la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, cinco solicitudes que ingresaron después de la entrada en vigor del ordenamiento vigente.

En el caso de las solicitudes que entraron previo a la entrada en vigor de la actual Ley, el marco legal aplicable lo establece el artículo 35 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y el artículo 9 del Reglamento de Televisión y Audio Restringidos, que a grandes rasgos establecen los siguientes requisitos:

Que el título de concesión en materia de telecomunicaciones esté vigente; que el cesionario se comprometa a realizar las obligaciones que se encuentran pendientes y se suma a las condiciones que al efecto se establezcan; opinión favorable en materia de competencia económica, en caso de que se pretende ceder los

derechos a otro concesionario que preste servicios similares en la misma zona geográfica o, cuando en virtud de lo anterior, una misma persona directa o indirectamente controlen empresas concesionarias que presten servicios de televisión restringida, en este caso, que comprendan parcial o totalmente una misma área de cobertura.

Otro requisito es que haya transcurrido un plazo de tres años a partir del otorgamiento de la concesión y de acuerdo al 97, fracción II de Ley Federal de Derechos que haya un pago por el estudio y la autorización.

Se considera que en los nueve casos no se configura la necesidad de solicitar la opinión en materia de competencia económica, por las consideraciones establecidas en los proyectos que se someten a su consideración, por lo que se propone autorizar las cesiones en sus términos, dando una vigencia de 60 días a esta autorización para que ya sean los cedentes y/o los cesionarios inscriban en el Registro Público los instrumentos que acreditan que se llevaron a cabo estas sesiones.

Ahora bien, sí queremos mencionar que hay tres casos en los cuales el cedente es María del Carmen García Ángeles y el cesionario es Megacable S.A. de C.V., otro es, el cedente Cyber Enlaces de Tehuacán y el otro cesionario también es Megacable S.A. de C.V.; y Telecable de Ojuelos, el tercer caso es el cedente y el cesionario sería Alvafig.

En todos estos casos se tiene conocimiento que la autoridad investigadora emitió un dictamen preliminar sobre posible poder sustancial en el mercado de televisión restringida.

En este dictamen preliminar aparece Megacable y Grupo Televisa, sabemos que son parte de esta investigación; sin embargo, esta información la obtuvimos del portal de internet, por razones obvias no tenemos los resultados de esta investigación preliminar.

En lo que nos toca verificar de la Ley, creemos que pudiera resultar la cesión, sin embargo, sí queremos y lo hicimos notar en el momento que mandamos los asuntos, que existe esta situación, esta circunstancia y que en el caso de Alvafig, si bien no indirectamente está vinculada con Grupo Televisa, eso también tenemos conocimiento.

Entonces, ahí sí quisiera poner a su consideración esta circunstancia y los limitantes que tenemos de información para conocer cuáles son los efectos y los resultados de esta investigación, para el caso de estas cesiones en específico.

En los últimos cinco casos que entraron con posterioridad a la Ley, los requisitos son muy similares, aquí ya se prevé lo que señala el artículo 110 de Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, creemos que incluso podría aplicar el Reglamento también en su artículo 9 porque no lo limita sino que también están en el mismo sentido.

Aquí la única diferencia es que pedimos la opinión técnica no vinculante de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en el caso que se necesite opinión favorable en materia de competencia económica, aplique únicamente en los casos en que se pretenda ceder los derechos a otro concesionario que preste servicios similares en la misma zona geográfica o, cuando por virtud de lo anterior una misma persona directa o indirectamente controlen empresas concesionarias, que presten servicios de televisión restringida que comprendan parcial o totalmente una misma área de cobertura.

También creemos que estos cinco casos son procedentes con la información que nosotros tenemos y nada más quiero hacer notar que cuatro tienen opinión favorable de la Secretaría y en un caso no recibimos la opinión.

Es cuánto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Por lo que en términos de la propia Ley estamos obligados a resolver a falta de ésta.

Están a su consideración los proyectos, Comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Yo acompaño los proyectos, excepto en los dos casos, tres casos que mencionó la licenciada Arciniega, pero por razones un poco distintas.

Es decir, no se requiere la opinión en materia de competencia económica cuando el cesionario no cuenta con alguna concesión en las mismas localidades en las que se pretende llevar a cabo la cesión de derechos, ni controla directa o indirectamente a ninguna empresa concesionaria que preste servicios de televisión restringida, en tales localidades.

En ese sentido, no requiere un análisis de competencia; sin embargo, lo que ocurrió en el caso primero, si quieren me refiero de Megacable es que si bien el cesionario no es exactamente la misma concesionaria, pero pues es parte del mismo grupo de interés económico de Megacable, dado que Megacable Holdings reconoció

controlarla a Megacable y entonces dado que la cesión es de Ciber Enlaces de Tehuacán a Megacable, previsiblemente se trata de una reestructuración, no, perdón.

En el caso de Megacable parece que es una reestructuración interna porque está cediéndose a otra que es del mismo grupo económico, pero no es porque tenga poder sustancial, simplemente la cesionaria al parecer es parte del mismo grupo económico que la cedente.

El que sí me preocupa es el de Alvafig...

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Perdón, Comisionada, nada más para tomar nota, ¿qué numeral es de los que están a consideración?

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** No sé si 8 o 7, a ver ahorita mismo se lo digo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿Es el de Tehuacán?

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Sí, Tehuacán, sí es 68.

El cesionario sí es titular de varias concesiones en materia de telecomunicaciones, pero no cuenta con alguna concesión —dice el proyecto— en las mismas localidades en las que pretende llevar a cabo la cesión de derechos ni controla directo o indirectamente a ninguna empresa concesionaria.

Lo que en algún dictamen preliminar dijo la Autoridad Investigadora es que Ciber Enlaces de Tehuacán sí es parte del mismo grupo de interés económico de Megacable, dado que Megacable Holdings reconoció controlarlo. Eso es por un lado.

Entonces, nada más como que aclarar cuáles son las razones por las que en este caso no se consideró necesario el dictamen de competencia, pero no por estas razones, en mi opinión, que manifestaba la licenciada Arciniega.

Ahora, en el caso III.69 se dice también, no contamos con la opinión de competencia económica porque el cesionario nuevamente pues no tiene concesiones ni controla directa o indirectamente a ninguna empresa concesionaria; sin embargo, sí se encuentra que Alvafig que es la cesionaria, es parte del grupo de intereses económico de Televisa e indirectamente, pero sí se puede establecer que entonces el adquirente como parte de ese grupo sí tiene en esas zonas, en esas localidades concesiones de televisión restringida, en cuyo caso yo considero que este asunto sí ameritaría un análisis de competencia, nada más.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los votos de los Comisionados, Adolfo Cuevas y María Elena Estavillo.

Discúlpenme, por favor, podría precisar el área lo que comentó la Comisionada Labardini, por favor.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Perdón, mire, lo que nosotros consideramos es que la Ley es muy clara porque habla nada más de concesionario, o sea, no me está dando mayores elementos para irme al grupo agente económico y en la parte que otra persona de manera indirecta controle o tenga una concesión.

Lo que nosotros, con la información que contamos, no determinamos que hubiera tal cual esa situación, es por eso que no fuimos a la Unidad de Competencia Económica o solicitamos la opinión en otra área interna respectiva; eso es lo que nosotros, de la lectura de la Ley, pues creemos que nos..., la Ley es muy clara en decirnos que únicamente se habla de un concesionario no nos da más elementos para hacer una investigación mayor por vínculos, exacto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Ernesto Estrada.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Quisiera plantear unos comentarios que hice en un asunto anterior. Hay un régimen general de notificación de concentración ex ante que está regulado por la Ley Federal de Competencia Económica y hay un régimen especial en el caso de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y las legislaciones vigentes antes de esta Ley que sujetan la aprobación de cesiones de concesiones y en general las transacciones asociadas con las concesiones y acciones asociadas a éstos.

Sin embargo, el caso del análisis de competencia establecido por el procedimiento de concentración es un procedimiento bastante, o sea, regulado de manera precisa en la Ley, pero es un régimen general que en la gran mayoría de las concentraciones no se aplica, pone umbrales bastante altos y coincidentes a nivel internacional.

Entonces, la gran mayoría de las concentraciones no están sujetas a notificación ex ante; sin embargo, también, como autoridad de competencia el Instituto tiene facultades en caso de que no se actualicen esos umbrales podría investigar si tienen alguna preocupación, no porque no se notifique o si no porque pudiera ser prohibido.

Sí me preocuparía que a través de la aplicación de la legislación especial del sector, queramos meter todas las transacciones al régimen general de concentraciones, que es el que pide un análisis detallado y preciso de competencia.

Si hay requisitos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión o la Ley Federal de Telecomunicaciones anterior o la Ley Federal de Radio y Televisión anterior, para solicitar opinión, es un requisito que se establece en la legislación y si no se establece el requisito, yo creo que no debemos buscar mecanismos para que se metan al procedimiento de concentración ex ante, porque entonces no tendría sentido los umbrales establecidos en la Ley de Competencia para aplicar ese régimen.

Nosotros, en el caso de que no se actualice los supuestos que requieran una opinión favorable no deberíamos solicitarla, pero tampoco estamos diciendo que por lo tanto no tiene problemas de competencia en los términos de la Ley de Competencia, no es el análisis que se está haciendo.

En este momento estamos evaluando en qué medidas se cumplen los requisitos establecidos en la Ley sectorial para que sean autorizados y no estamos pronunciándonos en qué medida la transacción constituye un riesgo a la competencia en términos de la Ley Federal de Competencia Económica.

Y en ese sentido hice mi pronunciamiento en los casos anteriores de cesiones y lo haré en este caso.

A mí me parecería preocupante que mediante el régimen de la legislación sectorial quisiéramos sujetar a todas las transacciones al análisis de concentración que establece la Ley, que es un análisis excepcional en ese sentido, en el sentido de que les requiere actualizar ciertos umbrales para que sea aplicable.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Yo quisiera señalar que comparto completamente los argumentos que se han esgrimido, la única hipótesis que prevé nuestra legislación en el artículo 110 de la legislación sectorial para hacer un análisis de competencia es cuando se presten, como ya expuesto Fernanda, por otro concesionario de servicios similares en la misma zona geográfica; o sea, la única vía, porque sólo en ese supuesto en términos del 110 es cuando se puede autorizar la cesión previo análisis que se realice sobre efectos que tengan la libre competencia y concurrencia, ése es el análisis en materia de competencia que debe de hacerse, pero sólo en esa hipótesis, en los demás casos la legislación prevé que se asuman las obligaciones que se encuentren

pendientes, que se le sumen 90 días, que hayan transcurrido tres años, pero son cuestiones regulatorias no de competencia.

Entonces, sin pretender que en cada sesión se haga un análisis de competencia, a mí me parece que escapa claramente al objeto de la Ley y lo comparto porque me preocuparía mucho que para efectos de resolver estas solicitudes, estemos requiriendo información que no es pertinente, a propósito del artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Yo por estas razones acompaño con mi voto los proyectos.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los votos de los Comisionados que no están presentes en la Sala.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente, con mucho gusto.

Respecto al Comisionado Adolfo Cuevas. Vota a favor de las resoluciones que recaen a los acuerdos contenidos en los numerales III.67 al III.80, mediante los cuales el Pleno del Instituto autoriza diversas cesiones de derechos de títulos de concesión, en virtud de que coincide con sus antecedentes, considerandos y resolutivos.

Y respecto de los votos de la Comisionada Estavillo, vota a favor de los asuntos contenidos en los numerales III.70 y III.74 y en contra de los asuntos contenidos en los numerales III.67, 68, 69, 71, 72, 73 y 75 al 80.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Toda vez que se ha anunciado un voto en contra, de la Comisionada Adriana Labardini, respecto al asunto listado bajo el numeral III.69, de no haber inconveniente para facilitar la votación, recabaría votación de este Pleno de los asuntos listados bajo los siguientes numerales: 67, 68, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79 y 80.

Quienes estén a favor de los proyectos listados bajo los numerales a que he hecho mención, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de cinco votos a favor de los Comisionados presentes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Ahora someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.69.

Quienes estén a favor de su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto favorable del Comisionado Estrada, el Comisionado Borjón, el Comisionado Fromow y el Comisionado Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Un voto en contra de la Comisionada Labardini.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.82 al III.93, en todos los casos acuerdos mediante los cuales el Pleno del Instituto resuelve sobre autorizaciones de enajenaciones de acciones, para cuya presentación le doy la palabra, a la licenciada Fernanda Arciniega.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Ahora sí prometo que me voy rápido. Son 12 solicitudes de autorización para enajenar acciones presentadas por diversos concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, nueve solicitudes entraron antes de la entrada en vigor de la Ley, tres solicitudes son posteriores a la entrada en vigor de la Ley, todas tienen opinión favorable de la Unidad de Competencia Económica.

Para todos los casos, lo que se propone es autorizar y dar un periodo para que inscriban el instrumento público correspondiente; el marco legal aplicable a los nueve casos que entraron antes de la entrada en vigor de la Ley está establecido por los mismos títulos de concesión, el marco administrativo, más bien, aplicable en los tres casos que entraron con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley, lo marca el 112 del ordenamiento vigente.

Estoy a sus órdenes.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Está a su consideración, Comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Si me permite Comisionado Fromow, nada más antes hacer una consulta al área.

¿En todos los casos se cuenta con la opinión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes?

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** No, no, no, hay tres casos en los cuales la secretaría no contestó nada a pesar de que hicimos dos requerimientos en su momento y hay casos, en el último caso de Comcab está la opinión ya, acaba de llegar el 29 de junio y tenía para llegar el pasado 17 de junio; por lo tanto ni siquiera se consideró en el proyecto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, gracias, señor Presidente.

Para indicar que del análisis que hicimos en mi área en todos los casos, ya sea por la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión o por el título de concesión al amparo de diferentes condiciones, pero que en lo general están redactadas de forma similar, se está definiendo, cuando ya los plazos establecidos en estos instrumentos están vencidos.

Por lo que en un caso se dice que transcurrido dicho plazo sin que la operación hubiera sido objetada por el Instituto, se tendrá por autorizada.

En el caso de las condiciones de los títulos de concesión, que algunos casos son la 1.15 y los otros 1.14 también dice que transcurrido dicho plazo sin que la operación no hubiera sido objetada por la Secretaría, se entenderá aprobada.

Entonces, en este caso es poner a consideración de todos ustedes unos resolutive, más bien lo que dice un resolutive en el que a mí entender creo que estamos condicionando incorrectamente a los solicitantes, una situación particular porque, digamos, que ya se configuró que no han sido objetadas estas enajenaciones que nos presentan, pero en sí los estamos condicionando de cierta forma a que nos den aviso en determinado tiempo y si no nos los dan, se entenderá que tienen que pedir autorización nuevamente.

Que creo que no es correcto porque en cualquier caso, lo que estamos haciendo aquí sí es dando una autorización, si no la diéramos pues tendríamos que haber manifestado que no está objetada esta enajenación y el efecto sería similar; sin embargo, aquí sí lo estamos condicionando a que en determinado plazo nos entreguen la información correspondiente y si no tendrá que reponer el proceso para la autorización.

Me gustaría saber cuál es la opinión del área en ese sentido, para mí creo que, entiendo cuál es el sentido de poner este resolutive, pero creo que no sería necesario y tampoco correcto que dijéramos que ya no tiene validez la autorización cuando

se tiene por no objetada y sí hacerlo en una segunda etapa si es que no nos entregan la información correspondiente.

Gracias, señor Presidente.

Si no tienen inconveniente en que...

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** En lo absoluto.

Fernanda, por favor.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Efectivamente tiene un punto señor Comisionado y en 11 de los 12 asuntos, efectivamente los tiempos ya pasaron, por un error del área que asumo la responsabilidad se puso una vigencia que no debe de operar, lo que sí pediría es mantener el tiempo para que se inscriba el documento correspondiente para que tengamos certeza de que se dé la enajenación.

¿Qué me ha pasado en otros casos? Nunca ponemos ningún plazo para la inscripción, estoy de acuerdo en no poner ningún efecto, pero lo que nos está ocasionando es que muchas personas no hacen la inscripción, no sabemos si se vio o no y cuando llegan a enero que tienen que presentar el cuadro accionario tenemos problemas para poderlo mapear. Lo único que pediría es si podemos poner un plazo, mantener el plazo sin ninguna consecuencia, nada más para que presenten la inscripción en el Registro Público.

Otra cosa, en el caso de Comcab sigue vigente y voy a explicar por qué, traté de explicarlo en el proyecto, si se acuerdan no iba la opinión de competencia económica; se contaron los 30 días de la opinión de la Secretaría, no llegó en tiempo y tenemos 15 días hábiles para resolver el asunto. En esos 15 días ya se había pedido opinión en materia de competencia económica para que el área pudiera determinar si había efectos contrarios o no a la competencia.

El solicitante me requirió prórroga, entonces, cuando yo otorgué la prórroga de cinco días, porque le había dado 10 para contestar la información de competencia económica, le informé que los plazos se suspendían, entonces, eso nos amplía el plazo que se vencía al 3 de julio hasta el 15 de julio.

Entonces, sí está en tiempo y ahí sí pondría, sí daría la vigencia en ese caso porque sigue vigente.

Es lo único que quiero aclarar.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionada Adriana Labardini.

Yo creo que no tenemos que confundir estos dos actos administrativos, yo acompaño los proyectos y creo que es correcto decir: sí muy bien o está tu autorización, pues la autorizaron por la afirmativa ficta, pero tiene fecha de caducidad.

Necesitamos certeza jurídica sobre si se llevan a cabo o no estas enajenaciones, pues por una serie de razones que después pueden incidir en otros actos ulteriores. Yo considero correcto y no violatorio de la no objeción, ponerle un plazo para que nos dé aviso si llevó a cabo o no la operación.

Algo similar se da por ejemplo en concentraciones y sea por un acto del Instituto o por una afirmativa ficta, pues debe haber plazo para que el particular confirme o avise al Instituto si la llevó o no a cabo.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada y después el Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Ernesto Estrada González:** Gracias. También me gustaría manifestarme a favor de los proyectos en sus términos aunque es cierto que es relevante que los plazos se vencieron, pero me parece que emitir la autorización dado que no existen elementos para hacer lo contrario abona a la certidumbre jurídica del sector y en particular del interesado y me parece que también, como lo mencionó la Comisionada Labardini, contribuye a la certidumbre jurídica el que sí haya un plazo para que se realice esta transacción.

En ese sentido confirmo mi apoyo a los proyectos.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Estrada.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** A fin de no ser repetitivo yo también apoyo los proyectos en sus términos, ciertamente vemos este problema de los tiempos para ser resueltos, estamos viendo ya la carga de trabajo y la manera en la que el área está respondiendo, solamente en este propio Pleno con la cantidad de asuntos que se han presentado a nuestra consideración, nada más vimos en las ampliaciones, en los RC's el número de asuntos que han estado ahí presentes.

No es una excusa pero ciertamente es una carga de trabajo muy importante, creo de ese lado, que como bien señalaba el Comisionado Estrada, se está dando mayor certidumbre a la forma de presentar por escrito esta autorización entre el particular donde es claro que no existen causas para objetar la operación ya de una u otra forma.

Concuerdo también en cuanto al plazo que se está estableciendo para que se notifique el registro en el libro de accionistas, pues es un elemento fundamental el que la autoridad tenga pleno conocimiento de quiénes son los accionistas con los cuales está operando, así lo marca el artículo 177 relativo al registro, cuando en su fracción 11 señala que es de registrarse la estructura accionaria de los concesionarios, así como los cambios al control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión.

Considero que el plazo que se ha propuesto por el área es un plazo suficiente para que estas acciones se lleven a cabo, ya que como señala por una parte el artículo 112, al no haber sido objetada la operación corresponde el registro en el libro de accionistas de lo que resulta de esta enajenación de acciones.

En este sentido si bien el plazo pudiera resultar en un problema, considero que si se deja abierto, podemos caer la incertidumbre de conocer la estructura accionaria precisa y que así haya quedado registrada en el libro de accionistas de las empresas.

Reitero en este sentido que la enajenación de acciones si bien vienen como solicitud sólo se va a realmente a perfeccionar, en mi opinión, a los ojos de la empresa cuando en su libro de accionistas quede debidamente inscrito la estructura accionaria que resulta y la estructura accionaria es algo que debe estar en el Registro Público de Concesiones.

Por estas razones yo acompaño con mi voto a favor los proyectos.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Borjón.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** A ver, Comisionados.

Mi comentario no va en si debemos o no poner un plazo sino en la consecuencia de lo que tendría un incumplimiento de este plazo y ya nos ha pasado en otros temas. Queremos conseguir algo y lo hemos hecho, pero a veces ponemos en predicamento a los interesados que deben cumplir con ello.

Aquí es un hecho de que se da por no objetada, nosotros nos pronunciemos o no, en algunos casos está objetada, nos estamos pronunciando, creo que es lo correcto; sin embargo, hay varios mecanismos, el mismo 112 dice que cuándo se tienen que, el cesionario tendría que dar aviso dice: "el concesionario cuando sea una persona moral presentará al Instituto a más tardar el 30 de junio de cada año, su estructura accionaria". Entonces, aunque no pongamos un plazo hay una forma de cumplir lo que se quiere aquí definir.

Yo a lo que voy es, estoy de acuerdo, vamos a propiciar, a incentivar que nos den la información que requerimos. Lo único que estoy cuestionando es lo drástico que podría ser la consecuencia de no presentarla en determinado tiempo.

Entiendo cuál es el planteamiento del área, ahorita parecer ser que hubo un comentario en cuanto a dejar un plazo, pero tal vez no la consecuencia. Yo regreso mi pregunta al área, ¿cómo se sentiría más cómoda para que lo que queremos conseguir realmente se haga? Yo creo que lo que se defina de todos modos se tiene que hacer énfasis al concesionario para que no nos pase lo que nos ha pasado en otros casos de que no dimensionan exactamente cuál es la consecuencia de lo que nosotros hemos establecido en diferentes resoluciones.

Entonces, sí pediría Comisionado Presidente si no tienen inconveniente para ello, que el área manifestara una propuesta en este sentido de si se mantiene esta consecuencia de no dar válida la autorización sino que se tenga que volver a hacer y ver si se puede considerar un tiempo un poco más amplio del que estamos dando; yo creo que, no sé, el tiempo suficiente para asegurarnos que puedan cumplir. Si hay esa posibilidad, yo estaría apoyando los proyectos en ese sentido.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Una disculpa, yo entiendo que la propuesta del área es la que nos puso a consideración, no sé si ahora haya otra y es en la que yo manifesté mi voto a favor.

Yo solicitaría una aclaración Comisionado Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Yo entendería que sí, Comisionado, si usted revisa la versión grabada de esta sesión, hace unos momentos hubo una propuesta del área, no sé si sea formal o no, pero de que hubo la propuesta, hubo la propuesta.

Entonces, sí coincido con el Comisionado Borjón, de que se aclare eso, pero eso independientemente de lo que conteste el área sería para mí también, pediría que en ese sentido pudiera contestar lo que yo estoy preguntando.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Fernanda, por favor.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Con todo gusto.

A ver, en los casos en los que ya se perfeccionó el cambio de la afirmativa, lo único que sí pediría es que sí me permitieran mantener el plazo para que presenten la inscripción, lo que ya en teoría se perfeccionó, pero que no tengo constancia en ningún momento ni de manera física ni que se ha presentado al Registro Público de Telecomunicaciones el cambio respectivo.

Entonces, en los casos en los que ya se perfeccionó sí estaría a favor de quitar la consecuencia de que entonces tendría que venir a pedir otra vez la autorización porque en teoría ya se dio; sin embargo, en el caso en el cual no se ha perfeccionado la afirmativa ficta, que es el último de Comcab, mantendría mi propuesta original, en el que sí le doy una vigencia para que presente a inscripción el instrumento; y en caso contrario sí tiene que venir a pedir otra vez autorización al Instituto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Fernanda.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Gracias.

Yo sólo entiendo que la estructura accionaria cambia cuando ésta se inscribe en el registro, en el libro de accionistas, en mi opinión esto no ha sucedido o no tenemos evidencia de esto.

Entiendo que lo que señala es sobre la no objeción, relativa a la no objeción, pero independientemente de la no objeción ya sea por plazo o por una causa del estudio,

entiendo que de cualquier manera tiene que suceder esto para que cambie la estructura accionaria, pues de otra manera no se ha perfeccionado el cambio a la estructura accionaria, sigue siendo un tema en proceso y por eso resulta crítico conocer cuándo sucede este registro del libro de accionista, si ya no resulta crítico de una u otra forma, pues ya no entiendo el sentido de los proyectos, francamente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Los asuntos presentados tienen específicamente un plazo para que se lleve a cabo este aviso al Instituto y me parece que eso es lo indicado y cuando tienen además esta condición de que en caso de no hacerlo deberá iniciarse un nuevo procedimiento, es los términos en los que se encuentran presentados los proyectos y algunos ya manifestaron su voto a favor e incluidos los ausentes, o en contra, incluidos los ausentes.

Yo, ése el proyecto que quisiera someter a consideración, salvo que hubiera alguna propuesta específica, ésa sería la que sometería a consideración.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** ¿Cuál propuesta, Comisionado Presidente?

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Los asuntos que han sido presentados en los términos que han sido presentados, es lo que sometería a votación, salvo que hubiera una propuesta específica de cambio que tendría el deber y el gusto de someterla a consideración de los presentes.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Hay una propuesta.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Adelante, por favor, Comisionado.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, señor Presidente.

La primera es igualar los plazos, parece ser y me gustaría que el área también aclarara. En otros casos hemos dado 90 días, no 60 días, creo que la propuesta ahora son 60 días, ésa sería la primera aclaración que pediría.

Y la segunda, en base a lo que comentó el área sí pediría que se ponga a consideración poder eliminar la parte de la consecuencia si no entregan la información en el plazo correspondiente, solamente respecto a lo que dice: "deberá solicitar una nueva autorización" y solamente para aquellos casos en donde sí se

configuró que la damos por no objetada, en otros términos, ésa sería la consecuencia más no para aquellas que todavía no se ha vencido el plazo.

Ésa sería la...

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado.

Para atender en primer lugar su petición, le pediría al área que explicara lo relativo al plazo.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** A ver, el único precedente que tenemos es el caso de Elara que fue una solicitud expresa del solicitante debido a que tenía que mover capital de otros países y no le daba el tiempo de los 60 días, que es lo que comúnmente hemos emitido para este tipo de cuestiones, para que inscriban el instrumento público correspondiente.

Elara nos hizo un requerimiento específico en su solicitud, en el cual dijo que, por favor, le ampliáramos el plazo pues las transacciones económicas que iba a realizar no le permitirían o lo pondrían en riesgo de presentar el instrumento público correspondiente.

Ese es el único caso precedente, en materia de telecomunicaciones que nosotros tenemos distinto.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

¿Satisfecha la primera pregunta, Comisionado?

Me había pedido la palabra el Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Fromow, disculpe que me meta en el asunto. Yo sólo recordaría ahorita los temas que acabamos de votar, 56, 57, 58 relativos a enajenación de acciones.

En efecto, ya el plazo que este Pleno decidió otorgar es de 90 días, yo creo que deberíamos de buscar un tratamiento uniforme en los asuntos y en tal sentido, si es que también esto llegara a algún tipo de consenso, yo me declarararía por modificar el plazo a 90 días si así fuera el caso.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado Borjón.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Sí, nada más hacer la aclaración, es cierto el plazo que le dimos, nada más que aquí la consecuencia es diferente.

A lo que voy es que aquí hay una no objeción que ya se dio por un vencimiento, en el otro caso no fueron así, en lo de cesión de derechos no hay esa situación, pero si es lo que el Pleno decide que sean 60 días, no tendría ninguna objeción en ello, así está planteado.

Creo que le podríamos dar un poco más de tiempo dado que, no sé si se vaya a aceptar mi propuesta de eliminar esa situación de que se tiene que volver a pedir la autorización, si fuera el caso de que se aceptara la eliminación, pues de plazo podrían ser 60 días, si no pediría que al menos fueran 90, pero como decida este Pleno.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Sí hay un plazo Comisionado Fromow, si usted lo ve bien, lo primero a definir es si acepta o no por este Pleno la eliminación de la parte relacionada con el deber de acudir en caso, de nueva cuenta, por no autorización, en caso de que no se cumpla con el plazo establecido.

Someto a aprobación, en este caso, de los presentes la propuesta del Comisionado Fromow.

Quienes estarían por eliminar de estos proyectos esa parte que impone la condición de que en caso de que no se acuda al Instituto dentro del plazo a registrar, tendría que iniciarse nuevamente el procedimiento.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Pero solamente en los casos en que se configura la no objeción.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Solamente en los casos que transcurrido el plazo, siendo resolución explícita de este Pleno.

Quienes acompañen esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de un voto a favor del Comisionado Fromow.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Cuatro votos en contra de la Comisionada Labardini, el Comisionado Estrada y el Comisionado Borjón y el Comisionado Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

No se acepta la propuesta, entonces, quisiera formular la propuesta, de transcurrido el plazo, 90 días, 60 días, ¿o es irrelevante ya, habiéndose votado la primera?

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** De todos modos le pediría, a ver si es posible darles 90 días para esto, de todos modos sí adelanto que mi voto sea concurrente, no necesariamente por escrito pero sí concurrente en cuanto acompaño los resolutivos más no la parte donde se condiciona que transcurrido cierto plazo se tenga que solicitar una nueva autorización.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionado.

Someto a su aprobación la propuesta que hace el Comisionado Fromow en el sentido de que el plazo sea de 90 días en lugar de 60 días, como lo prevén los proyectos.

Quienes acompañen esta propuesta, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta de dos votos a favor, del Comisionado Borjón y del Comisionado Fromow.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** ¿En contra?

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Tres votos en contra, del Comisionado Presidente, del Comisionado Estrada y la Comisionada Labardini.

No se acepta la propuesta.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Someto a votación el proyecto en los términos en que ha sido presentado.

Comisionado Fernando Borjón.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Quizás hay un tema que sería de interés, el señalar por qué utilizamos distintos criterios en los asuntos que resuelve el Pleno y a

unos les damos 90 días y a otros les damos 60 días, no sé si el área tendría alguna explicación.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** De hecho ya lo hizo, señaló que hubo una petición explícita para que hubiera un plazo mayor al que regularmente se otorga.

**Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales:** Creo que también es el caso de enajenaciones y cesiones.

A ver, en el caso de enajenaciones ahí sí hubo una solicitud específica del solicitante en su solicitud, valga la redundancia, donde pidió que no, se le ampliara el plazo para presentar el instrumento a 90 días, y en el caso de las cesiones sí estamos también tratando de hacerlo en 60 días, porque ahí sí el efecto es distinto, ahí sí el obligado, el concesionario cambia de manos y ahí sí necesitamos la certeza, pero por lo general son 60, la única excepción en el caso de enajenaciones en telecomunicación ha sido con Elara.

**Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa:** Muchas gracias.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Gracias, señor Presidente y disculpe que tome la palabra nuevamente.

Ya es una decisión de este Pleno que sean 60 días, sin embargo, creo que no es suficiente con que un concesionario lo manifieste para que nosotros lo otorguemos.

Creo que hay situaciones, tal vez de los solicitantes, que no saben que nosotros vamos a poner un plazo para que cumplan con una situación específica y deberíamos darle un trato similar a todos, porque no conocemos las condiciones específicas de cada caso y ya nos pasó en un caso muy complicado, que pusimos algo que era de imposible cumplimiento y después tuvimos que interpretar ahí algunas cuestiones.

Eso es la cuestión, yo creo que ya se votó por este Pleno y como lo manifesté respecto a esto, pero creo que pudiéramos posteriormente volver a analizar el tema porque creo que sí estamos dando un trato discriminatorio por la razón que haya sido, aunque lo haya pedido de forma explícita, pero este Pleno lo concedió y creo que aunque otros no lo soliciten, pudiera haber condiciones que hiciera que no

cumpliera en este plazo de 60 días y creo que tenemos que darle la certeza jurídica a todos de la misma forma.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Someto a aprobación, antes, le solicito a la Secretaría que dé cuenta de los votos formulados por el Comisionado Alfonso Cuevas y la Comisionada Estavillo, respecto de los asuntos listados bajo los numerales III.82 a III.93.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Si bien es cierto, se bajó el III.81 al inicio de la sesión, quiero dar cuenta de que el Comisionado Cuevas dejó voto por escrito también respecto de ese proyecto circulado con la convocatoria.

Respecto a los asuntos III.82 al III.93, el Comisionado Cuevas vota a favor de las resoluciones, mediante las cuales el Pleno del Instituto autoriza la enajenaciones de acciones de diversos concesionarios en virtud de que coincide con los antecedentes, considerandos y resolutivos de cada uno de ellas.

Por lo que hace al voto de la Comisionada Estavillo, vota a favor de todos los asuntos, del III.82 al III.93.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Someto a aprobación de los presentes los asuntos listados bajo los numerales III.82 a III.93, en los términos en que han sido presentados.

Quienes estén por su aprobación, sírvanse manifestarlo.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Se da cuenta del voto a favor de los cinco Comisionados presentes en la Sala y con el voto concurrente del Comisionado Fromow en el asunto señalado.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Alguna petición, no sé si haya alguna forma de hacerlo, si hubiera, creo que sería pertinente, solamente advertir de alguna forma a los interesados, a los solicitantes de esta consecuencia que tendrían de no cumplir con lo que se estableció.

Yo creo que tiene que quedar muy claro ese punto y creo que si hay algún mecanismo sería importante señalarlo precisamente para propiciar que se cumpla con lo que este Pleno, lógicamente sabemos que se tiene que cumplir lo que defina, pero creo que no está demás señalar algo específico para que estén en total conocimiento de ello, si es posible, Comisionado Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Labardini.

**Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza:** Nada más una aclaración.

La consecuencia no es grave como en los casos que, casos graves los que perderían sus permisos si no transitan a concesión. Aquí el único efecto que tiene es que si no das aviso en este plazo de 60 días tendrías que volver a someter una solicitud, presentar una solicitud de autorización de enajenaciones.

No pierde un derecho, no se le prohíbe, está en toda la libertad de volver a solicitar autorización, incluso, en concentraciones eso puede o podría pasar y lo importante es que no pierda su derecho a enajenar sus acciones, sometiéndolo nuevamente a autorización; sin embargo, claro, que le quede muy claro y creo que así está porque en los proyectos dice: "debiendo solicitar otra vez una nueva solicitud de autorización".

Entonces, no creo que sea una pérdida de derechos, nada más.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Mario Fromow.

**Comisionado Mario Germán Fromow Rangel:** Nada más una, si es grave o no depende de la persona, yo creo que nosotros no tenemos que definir si es grave o no, la consecuencia del interesado es el que va a determinar si lo que nosotros definimos y la consecuencia en su momento es grave o no, pudo haber ya realizado la enajenación, como aquí se contempla y por no darnos aviso hizo algo que debió haber tenido autorización y ya lo realizó.

Yo creo que sí es grave pero eso queda a criterio de cada quien, si es grave o no y no insistiré más en el punto, yo creo que si es posible hacer algún señalamiento en ese sentido sería recomendable, pero no insisto más en el punto.

Gracias, señor Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias a usted.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de los asuntos listados bajo el rubro de Asuntos Generales.

**Lic. Juan José Crispín Borbolla:** Sí, Presidente.

Tenemos dos informes. El primero es el informe que presenta el Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar y la Comisionada Adriana Labardini Inzunza, respecto al evento Telecommunications & Media Forum y Regional International Regulators Forum, llevado a cabo en Miami, Florida, Estados Unidos de América, del 24 al 26 de mayo de 2015.

Y también hay un informe que presenta el Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa, respecto de su comisión al Seminario Broadband For all; fundament al transformation of our society que se realizó el 22 y 23 de junio del año en curso en Estocolmo, Suecia.

Los dos asuntos fueron puestos a consideración, se subirán al portal y con eso le informo que no hay más asuntos en el Orden del Día, Presidente.

**Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar:** Muchas gracias.

No habiendo otro asunto qué tratar, damos por concluida esta Sesión Ordinaria.

Muchas gracias a todos.

---ooo0ooo---